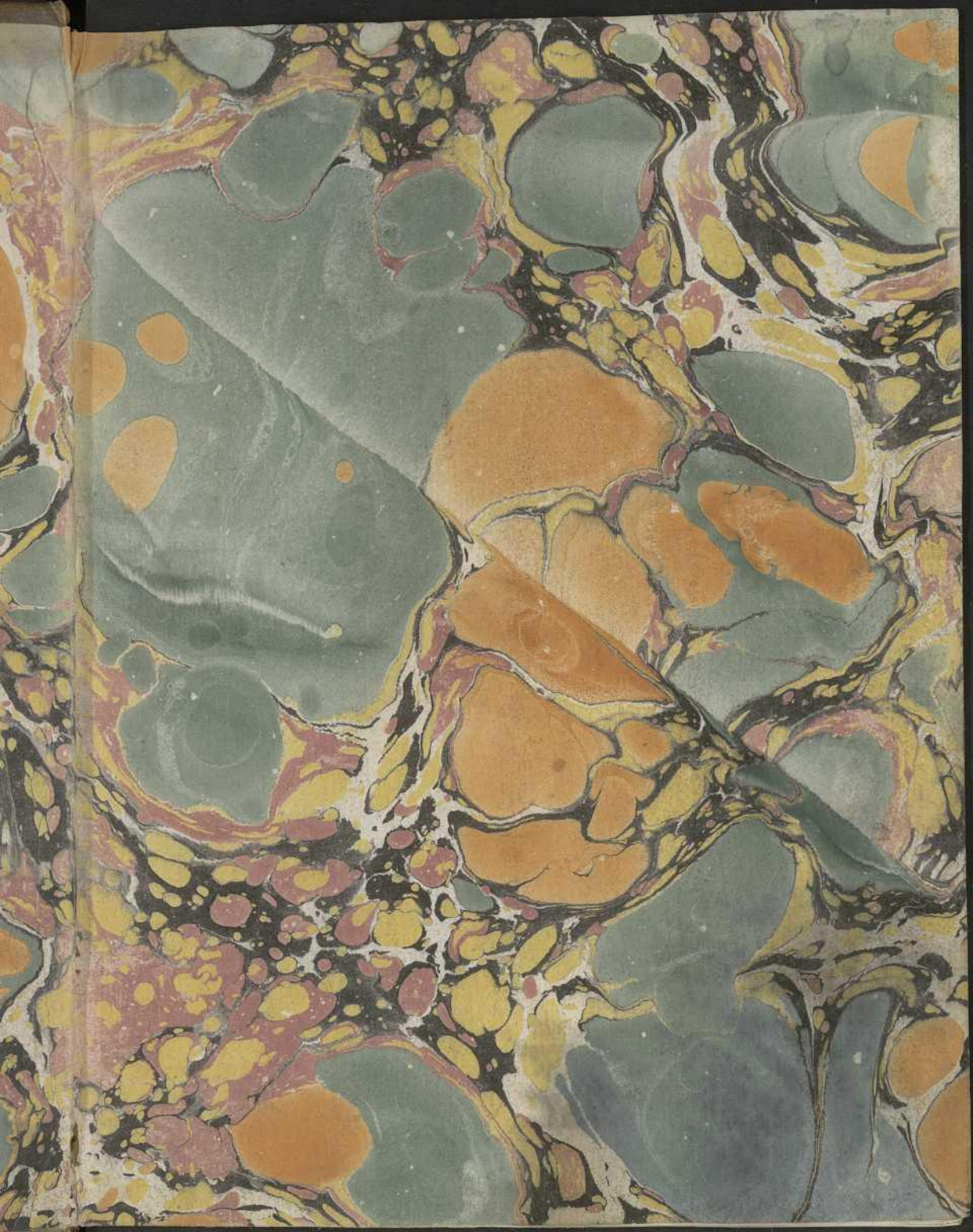


R. (Ms)  
258







J<sup>a</sup> Nueva - 4-7 11-5

A.T. 1127828

C.B. 1000838167



VIDA  
DE SEBASTIAO J. P.  
DE CARVALHO Y MELO  
MARQUEZ DE POMBAL  
CONDE DE OBYRASA  
SECRETARIO DE ESTADO  
Y PRIMER MINISTRO  
DEL REY DE PORTUGAL  
D. JOSEF I.  
TOMO QUINTO.


*Nonnulla sunt genera hominum cum quibus  
magis quam rationem debentur.*  
A. C. 173.





✠

**VIDA**  
**DE SEBASTIAN JPH**  
**DE CABALLO Y MELO**  
**MARQUES DE POMBAL**  
**CONDE DE OEYRAS. &c.**  
**SECRETARIO DE ESTADO**  
**Y PRIMER MR̃O.**  
**DEL REY DE PORTVGAL.**  
**D. JOSEF I.**



**TOMO QUINTO.**

*Documentum postexis homines cum sepe  
miserere etiam naturam dediscere.*

*J. Curt. L. 3.*

1781.



VIDA

DE SEBASTIAN

DE CABALLO Y MULO

MARQUES DE BOMBA

CONDE DE OBRAS

SECRETARIO DE ESTADO

Y PRIMER

DEL REY DE PORTUGAL

D. JOSE I.

TOMO PRIMTO

Documentum postea homines cum spe  
miseri etiam naturam deducere.

A. Curt. B.

1787

# Introduccion.

Aun estan brotando sangre las  
heridas, que abrio en el corazon  
de Portugal aquel despotismo y limi-  
tado y ciego que al presente aca-  
bamos de sufrir. Fue este por  
sistema, enemigo de la humani-  
dad, de la Religion, de la Libera-  
dad, de la virtud y de la gloria.  
Lleno las carceres, y poblò los  
Presidios con la flor del Reyno; de-  
solarò el Publico, y lo redujo à miseria;

„perdió el Respetto à la autoridad por  
„civil y Episcopal, oprimió la No-  
„bleza, infento las costumbres; per-  
„vertió la legislación, y gobernó el  
„Estado con Cetro & Hierro, el  
„modo mas vil, y estó lido, que se  
„mas habia visto el mundo, „ sea  
„à qui enpocar, pero significantes  
palabras la idea que el Marques  
Aombal, presentó al Público el  
Juntae Consejo & Estado Fran,  
Coello J. Silva, en su discurso echo  
ella Solemne aclamación & la  
augusta Reyna actual: Siendo en

2

como hombre de toda integridad,  
amante de la Verdad, no tubo  
reparo en pronunciar en tales es-  
presiones delante un Creador  
mo numero de gente que se habia  
juntado en la gran Plaza de Co-  
mercio de Lisboa, delante de la  
noblezza de los Ministros extranje-  
ros, de la Corte, y de la Familia  
Real, delante de la misma So-  
berana, y delante tambien un  
hizo el mismo Cavallo, que hacia  
el Conde de Oeyras, quien como  
Presidente del Senado, hacia el

Cauera *Aquella* *Respettable*  
*Junta*. *Fue* *inverosimil* y *Universal*  
el aplauso al oír que se había ha-  
llado en el Consejo un Celoso  
partido contra la opresion pú-  
blica. La misma Soberana apro-  
bo, y la fue *Estanto* *quisto* un  
modo *de* *hablar* *desinteresado*, y  
verdadero, que fue su Voluntad q,  
sin esperar mas licencia se im-  
primiese la locucion que à la le-  
tra se inserta en esta hulti-  
ma parte.

Esta misma idea es la que  
presentamos à aquellos pocos

Lectores preocupados & vienes  
 por estar muy alejado & la ven-  
 dad, desconfiamos persuadir con  
 la ya expuesta en nuestra obra,  
 estimada & ellos, y temida por  
 un hombre solo por que no es  
 en todo conforme á la opinion  
 que temian adoptada. podiamos  
 muy bien manifestarles & nuevo  
 que no tendríamos ninguna ne-  
 cesidad & Valeros, ni & la Sa-  
 turia, ni & el Arte & inventan  
 para tener una vida tan larga;  
 antes bien les podríamos asegu-

ran que como tan amantes  
que vomos Ella Variedad, hemos  
andado con particular volun-  
tad en busca de acciones à  
lo menos rebentadas de algun  
genero de furia, y de huma-  
nidad; pero esta viniente por  
nuestra desgracia, carece mu-  
cho el Campo en que nos llamamos.  
Al contrario son muchisimos  
los echos poco humanos, y bien  
infustos que hemos omitido, unos  
por que por su semejanza nos à  
parecido inutil referirlos, y otros



por que por su naturaliza es  
 muy difiziles & ser tratado  
 Asimismo no Tacitamos que de  
 los suzeros que se becan en este  
 hultimo tomo, se beca Claram<sup>te</sup>  
 et Verdadero Caracter & Sebas-  
 tian Josef, y señaladamente en  
 la hultima parte, la qual debe  
 conbenir los animos varilantes,  
 pues esta no exorta cosa mas q  
 una venie continuada & prohi-  
 denia publicaclar por una  
 piado visima Soberana, las qua

les siendo efectivamente destruc-  
tivar a las A Canvallas, confir-  
man incontrastablemente nues-  
tra historia.

Este pues es el motivo por q<sup>e</sup>  
en la relacion individual de  
tantos hechos, hemos acazo dignos,  
trado a algunos de los lectores,  
con los Documentos conduzen-  
tes para demostrar la verdad  
de quanto hemos referido, y ne-  
cesarios para dejar contentos  
a algunos curiosos, los quales  
con razon por no singularidad los

5

habiam buscado con ansia. Aca  
mas de esto queriendo dar la Ven  
dadera idea, y la Conducta de  
nuestro Ministro, no se podia esta  
justamente formar, sino es por  
los documentos que son los que  
Caracterizan los gobiernos, si  
los decretos, manifestos, y Re  
glamentos hubieran sido con  
cedidos con aquel estilo, orden,  
utilidad y claridad con que se ex  
plican los presentes Gobiernos  
ilustrados de la Europa, y el

misimo actual gobierno Pontu  
ques, hubiera sido a la verdad  
reprehensible nuestras intenciones,  
por el abuso que hubiera resul  
tado. Ma paciencia. A los Lec  
tores. Deducimos tambien  
esto con dolor quanto se obscu  
rieron la ilustracion Nation Pontu  
guera por estos mismos docum<sup>tos</sup>,  
estaban ellos necesitados. Españ  
eres indolentes, ignorantes,  
y enemigos. El buen gusto bajo  
el Gobierno. A un ministro, el

6  
qual en vez de tomar en la  
mano las dividas de Mercurio,  
u de Minerva para alentar las  
artes, y las Ciencias animadas  
con el Cetro de Júpiter solia à  
llamar a Portugal la Barbarie  
de los siglos de ignorancia. No  
es por cierto la indolencia que  
hemos atribuido à los Portugue-  
ses creida originada del Clima  
son muchos los que estan entre-  
nados de sus talentos científicos,  
y èchen de amar, vesp. de otros  
felices gobiernos, y esta misma

indolencia desaparece con  
(gracias à las luzes, y oportu-  
nas providencias del Presente  
Ministerio) verificandose siem-  
pre mas bien que las Epocas de  
las Artes, Comercio y Ciéncia &  
cultas, probando en gran par-  
te la Protección, y fomento  
que les dan los Reynantes.

7

Vida  
Del Marques de Pombal  
en  
Continuaz,  
de la quarta parte  
Libro Tercero.

No desistiendo En ningun modo  
Carballo Alla maxima que ha  
bia adoptado desde el principio  
en su ministerio. La bitax sien  
pre que se le presentaba o casion  
el oxiguello Elor grande se apro  
becho Alla ocasion que le diò

el fallerimiento El Marques  
Alvito que acaerió a prime-  
ro de Junio El mismo año, con-  
firiendo el honorífico cargo de  
Comandante General de Tropas  
en la extremadura, que aquél  
obtenia al Teniente General  
Maielane Escobar, oficial dotado  
de talentos y experiencia  
militar. Este se miraba como  
uno de los principales empleos  
de la Monarquía, por la inme-  
diata dependencia El soberano  
se apetecía con ansia por los prí-



8

meros Magnates, y uno de los  
hera siempre el que lo obtenia.  
Antes el Marques de Albitto  
lo habia tenido el Marques de  
Marialva, el qual hemos habla  
do en la primera parte lib. II.  
Igualmente el Virreynato de las  
Indias estaba reservado para los  
Grandes del Reyno, los quales so  
tenian la Dignidad con aparato  
verdaderamente regio; pero can  
ballo quitó ese estilo, por que ha  
biendo vacado el Virreynato, eligió  
a D. Josef de Sarama con solo el

I.  
Constancia  
del famoso  
Camal de  
Oeyras.

Titulo de Gobernador.

Se vio al fin concluido y ya  
bequable el famoso Camal de Oeyras  
que habia echo construir vobas  
titan, sin peidonax ningunqatto,  
vien que todo a costa del Rey  
a quien con facilidad hizo exen-  
ta nereridad que habia alli de el,  
y por otra parte resultò lauti-  
lidad a favor de Camballo, pues por  
medio del Nuevo Camal, que con  
el curso de quatro millas intro-  
duce el Mar asta Oeyras, el  
havia el transporte de los binos

hasta el Mar, y por el mismo  
 Canal havia venido la Com  
 pañia deposito desta Oeyra,  
 por xaron el ser monitroso el  
 terreno, sié necesario abrirlo  
 en algunas partes à Fuera de  
 Polboa, y se acababa con tan  
 to empeño que se havia cuun  
 de noche con achas enrendidas,  
 y el empeño correspondia à la  
 utilidad venidera. No havia  
 alli ningun obstaculo ni para  
 la extraxcion, ni para la intro  
 duccion de los Vinos de Bebarrian

los tributos heran contra aque-  
llos que ya agrabados, no podiam  
asi pagar facilmente. Ena por  
otra parte tanta la Cantidad  
de vino que estava siempre  
puesta en un grandissimo Almac  
en que admiraba verla, y heran  
asi mismo mucho mas admiracion  
las Cubas, o vasijas, las quales  
eran de un tamaño tan extra  
ordinario que en cada una  
cabia tanto vino como en  
treinta y tres Comunes. Las  
enunviadas vasijas estaban

10

cubiertas, y repañadas con  
anco & yerro, en que estaba  
grabado el escudo & Armas &  
la Familia Carballo. Juanito con-  
taria esta tal Fabrica se puede  
conocer muy bien por la descrip-  
cion ècha & ella; por lo qual  
no abta en el Real hexario pa-  
pagar à los asalariados, y cria-  
dos & esta Corte que llo<sup>a</sup>van  
sumergidos en la miseria, en  
tae otros muchos que omittimos.  
Vexere leerse el caso siguiente,  
para prueba lo que referimos.

Yendo el Rey D.<sup>n</sup> Josef en una  
Calesa a Belem à Masua, de  
repente se cayó en tierra un  
Caballo; su Magestad irritado  
en vista el Caso reprehendi-  
ó agria mente al Cochero y des-  
cuidado, por que con las Viendas  
no habia impedido la Caída el  
Caballo: añadiendo estas pala-  
bras: Se faltan las fuerzas?  
ò no comes? à lo que el Cochero  
respondió pronto. Señor no  
tengo fuerzas, por que me fal-  
ta la Comida, y no tengo fuerza

11  
El sustentarme, ni de vestirme  
pues no seme paga el Salario  
muchos años are; è incontinentem-  
te desabro chandove el bestido  
para dar à S. M. pruebar La  
Verdad le enseñò el pecho des-  
nudo sin Camisa; movido el  
rey à compaxion La miseria  
El Cochero, sacò ellas bolsa  
una moneda Loro el valor  
de seis mil y quatrocientos  
reys è igualmente causò  
ceguiner, diciendole = Toma in  
feliz te haras una Camisa. Le

bancaado enpiè el Caballo, si  
quiso el Rey el camino p<sup>ri</sup>mo  
piado, pero no se vio ninguna  
providencia para que despues  
se le pagare al Cochero su sa-  
lario; viendo se presuado el con-  
tador muchos a salarios de  
la Corte a proseguir callando  
por no incurrir en la desgracia  
El Provido Primer Ministro que  
continuamente se jactaba de  
la Felicidad y atencion de El Go-  
bierno.

1774.

Al principio de Mayo de mill



settemientos veintita y quatro  
 hizo una Reforma en las Tropas,  
 la qual fue Lundayo irrepa-  
 rable à muchos desventurados.  
 Fueron Reformados veinte hom-  
 bres en cada compania, à los sob-  
 dados & mucha hedad, y enfer-  
 mor se les diò su licencia, y se  
 les dexò abandonados, sin el  
 sueldo & imbalidos & quieros,  
 los discolos y veos & halgunos  
 faltos fueron enreñados en  
 prisiones para ser transporta-  
 dos à la India à formar la

quaxivision Elas Plazas El  
Avia.

A consttumbra do: Sebastian  
con la misma facilidad à opri-  
miz, que à elebar à sus alumnas,  
y saboreidos como ôtra vez  
hemos referido, viquendo su  
sistema dió de repente un  
destino muy diferente à hal-  
gunos supjetos. El Comendador  
de Almada y el Sor Siabra de  
Silva tambien le habian echo  
servicios importantisimos, y  
ambos habian sido elebados

19  
II  
à dignidades considerables; pe-  
ro al tiempo que el primero fué  
elebado à Grande del Reyno, con  
el titulo de Visconde de Villanova  
de Sousa lo qual habia de pasar  
à su Sobrino el Sr. Antonio de  
Almada, hizo el Comandante  
de Oporto, re vió el segundo,  
al hultano de Enero. A mill se-  
tenta y quatro  
pabado de improviso, e todos  
sus empleos, dextaado Zinquen-  
ta y cinco leguas de la Corte  
en un lugar llamado La Ven

II  
Caída, y  
destierro  
el Sr. Si-  
bra &  
Silva.

ta Ellos Caballos. La honren-  
fue dirigida al Doctor Josef  
Siabra, palabra que signifi-  
caban la verdadera degra-  
cion de todos los Titulos que  
en muy breve tiempo habia ob-  
tenido, y que le convenian co-  
mo Secretario de Estado, y  
ayuda del primer Secretario,  
con esperanza de Subyacente en  
todos sus cargos. Juangrande  
fuere la pesadumbre del Nuncio  
degraciado, es muy facil dis-  
cussio; una caída tan de impro-

14  
viso, y al tiempo que vien  
fundas esperanzas, era el  
grandissima bagena para un  
genio superior. Se valio el  
Marques de Tombal de las  
muchas lures el Señor de  
Siabra, y no fiandose de la vir-  
tucion que mostraba en su pre-  
sencia temia con razon que  
pudiese con algun sacrificio ilu-  
minar al Soberano en quanto  
à un cierto neppio; no lo quiso  
mas cerca de él, por que las lu-  
res de aquel ofendian mucho.

su Virtud.

Habiamos echo un gran des  
aproximacion a los Superiores de talen  
tor El ilustrado de granado Se  
ñor Siabxa: por lo qual que  
viendo insertar aqui una re  
lacion succincta de sus prinipa  
les acciones nos atreberemos  
a indicar el Verdadero moti  
bo de su desgracia, persuadidos  
a que no veria desagradable esta  
dignacion, ni a los Lectores, ni  
al mismo Sr. Siabxa, pues a el  
le resultara un grande honor

15  
y los portugueses estimarían mucho  
su nombre.

El Sr. Josef de Siabra y Sib-  
va fué hijo de Lucas de Siabra,  
Consejero en los Supremos Tribu-  
nales de Hacienda, y de Palazio;  
finalizados los Cursos de Reyes  
en la Universidad de Coimbra,  
pasó á Lisboa en donde en el  
examen publico que se acostu-  
maba hazer en el Tribunal  
Palatino de los que aspiran á  
los puestos de Jurisprudencia, dió ta-  
les pruebas de sus talentos y

estudios, que por N.<sup>o</sup> Decreto  
fue admitido al examen Ua-  
mado Uapp, es à saber El Jure  
aperto, ó sea El qualesquiera  
materia legal. A este exa-  
men asistió el Soberano, y ad-  
miró la gran admiración  
Ellos oyentes, à vista El in-  
genio, prontitud y claridad El  
entendimiento El Toben Sia-  
bra, y contribió unas bien fun-  
dadas esperanzas El que pudie-  
se llegar à ser un Ministro  
habil para la Monarquía. Las



16  
circunstancias El fallerim,  
El Padre, acaerido en aquel  
tiempo contribuyeron bastan-  
te para la eleccion El Joven  
Siabra, y El hermano Lucas.

Entre los artificios que usaba  
Convallo para inducir al Sobe-  
rano à probar sus inicuas pro-  
yeccion era uno el Edesinte  
halgunas vezes: Que S. M. no  
se fiase El Dictamen del, si-  
no que consultase con los Conse-  
jeros mas Capaces, y con esta  
cia le indicaba algunos, y apre-

benidos por el: El Rey se adhe-  
ria prontamente á las ruego-  
siones de Sebastián, y los  
Consejeros respondían indubi-  
tablemente, segun el bene-  
placito del Ministro Equien  
esperaban el favor, ó confun-  
damente temian el desagrad.  
Pedido en una ocasión por el  
Rey se dictaron al Consejo  
por Lucas Siabria á cerca de  
un negocio difícil, pidió tiempo  
para responder, y luego al

17  
instante se presentó á Carba  
llo para saber su Voluntad. Es-  
te mostrando un fingido celo  
por el R. servicio, lo repreen-  
dió agriamente, y le dió en cara  
con la infeluidad de hazer pu-  
blicos los negocios que se le con-  
fiaban por el Monarca, y di-  
ciéndole que Respondiese, lo que  
mejor le pareciere lo despidió  
con gran desprecio. Fue tan  
grande la Pesadumbre, y Ven-  
guenza el pobre Consejero (que)

no comprendió el antídoto El  
Ministro) que apenas llegó á  
su casa, le acometió una fiebre  
de Calentura, que le puso á  
los huittos dias de la vida, y a pocos  
dias murió. Informado Se-  
bastian Era peligró, mortuo  
compañon y pasó á visitarlo, y  
llamando á su presencia á los  
hijos El Josef, y Lucas los conso-  
ló la pérdida que padecian  
En Padre diciendo: que desde  
aquella ora quedaba por Padre  
ellos. De hecho tomó por su

quenta fabozerelos, y apoco  
 tiempo fue el Josef creado Con  
 regero Ella la elaron El punto  
 y dispensado Ella mendencia  
 con motivo Ella muchas in  
 cumbencias honorificas quese  
 le confiaron en la Contte. Erigi-  
 da despues la Junta el Comen-  
 cio fue declarado Fiscal Ella,  
 habiendo en este tiempo llega-  
 do a lo vumo El odio El Man-  
 gues el Pombal contra los Jesui-  
 tas, quiso baxese El ctho Sia-  
 bra contra ellos. Con este mo-

ttibo fue trasladado á la Melá  
non de Poyto á la Lisboa, y  
creado Procurador, ó sea Fis-  
cal de la Corona. Con efecto el  
enumerado Siabra, escribió, y  
dió a luz, ó por mejor decir á  
nombre suyo se escribiéron, y  
salieron á luz varias repre-  
sentaciones echas al Rey, y  
la famosa Deducion Cronolo-  
gica, y Analitica. Todos los  
hombres inteligentes recono-  
cian en estos escritos el estilo de  
Carvalho, muy distinto de el de

Siabria, el qual era laconico,  
 sublime, y enengico. Ademas  
 lesto el servicio & permitian  
 que valiesen bajo su nombre  
 muchos libelos fue & tanto me  
 rito para el Marques de Pomal  
 que desde entonzes pensò en  
 elebar à Siabria à los empleos  
 mas considerables. Lo creò con  
 regero el Tribunal & Palacio  
 con retención el empleo de  
 Procurador de la Corona: le  
 confirió tambien el de Custodio  
 de la Torre de Tombo, ò sea el

Real Archibo, y asimismo el  
Caniller en el Tribunal de la  
Relacion de Castilla en el qual  
tambien ocupò el puesto de Pre-  
sidente en ausencia del Cardenal  
de Cuña, Supremo Regente  
de la Justitia. Finalmente  
a 6 de Junio de 1774, dió el  
Real Decreto el Monarca, en  
el Real Despacho publico, fue declara-  
do Secretario de Estado, ad-  
junto al Marques de Pombal en  
el departamento de los negocios  
internos. Ve aqui el colmo de  
la fortuna de Giabria, y ve aqui



igualmente el principio se us-  
 desbentuxar. Bien conozia se  
 bastian fore la indole el  
 augusta Reynante, entonces  
 Princesa El Brasil, heredera  
 legitima el Reyno, y tambien  
 la indole seu Consorte el Rey  
 Infante Don Pedro. Conozia cla-  
 ramente que estos dos Princi-  
 pes, llenos el Celo por la Religi-  
 on y por la Justicia, jamas apro-  
 baxian las inpiudades e injusti-  
 cias que habia cometido, y esta-  
 blerido por sistema en el tiempo

En dilattado ministerio, y te  
miã con fundamentos que sin  
duda seria excluido El mane  
jo Elor negocios. Tras portado  
pues La Ciega ambicion El  
dominar, conribiò el inìcio, y  
execrable proyecto Charer  
alguna alteracion en la R.<sup>a</sup>  
Subrexiõ. Sin perder tiempo  
con los acostumbra dos artific.  
El afecto, y amor al publico, lle  
gò à tener casi indurido al  
Sobexano à adherirse à sus Res.  
tas intenziones, formando una

nueva Ley. Hizo sabedor <sup>de</sup>  
sus ideas al Señor Siabria que  
viendo que tubiere parte en ello,  
y ordenandole que formase la  
Ley. El Siabria aunque no se  
atrebia à apartarse un punto  
de sus intenciones, se honro  
ció en gran manera à vista  
de un tan mal bado Proyecto,  
y prebaleruendo en el mas el amor  
à la Justicia que qualquiera  
temor y mixamientto à su pro  
tector escusó que hera muy  
propio à su Obligacion info

max con toda seguridad á los  
intteresados, por lo qual bien  
puelto se devio la maguina vxi  
dida, y vio Sebastian frustrado  
su Proyecto. Pero habiendo in  
dagado quien habia revelado  
el Secreto, dirigió su venganza  
contra él, determinando su  
ruina. A. 18. El Enero 1777.  
dià en que acostumbraba el  
Soberano ir á casa à Salva  
tierra vino por esta Paron  
llamado Siabra al Palacio el  
cuangues el Pombal, y en pre

renvia. Este se le notificó  
 el M<sup>o</sup> decreto de perdida de  
 los empleos, honores y bie-  
 nes, y además de esto el destier-  
 ro al lugar expresado, el  
 qual, despues fué embiado á  
 Angola afin de que no quedare  
 memoria del. Pero graxias  
 á la misericordia de la Reynante  
 ando buelto á llamar, y rein-  
 tegrado en sus honores, como ve-  
 remos en la hultima parte.  
 Igualmente prohibió el empleo  
 de Desembargador y desterró

al hermano El enunniado Si-  
abia, llamado Lucas, cuya ino-  
zencia fué tambien declarada  
en el presente feliz Gobierno.

III.  
Caída del  
Abatte Pla-  
uel. ....

Casi al mismo tiempo  
se vio presusado á dexar á Por-  
tugal otro favorito, no menos  
celebre que honrrado. La es-  
timacion y proteccion El Car-  
ballo. Este heia el falso Abatte  
Plattel, el qual despues de mu-  
chos años El Residencia en  
el Reyno, como hombre vago,  
y astucoso, presentandose poco

leos su desgracia, reconociendo  
 alguna mutacion en  
 el Espiritu El Ministro, y sin  
 embargo su vigilancia, pasó  
 secretamente a Lorena, y re-  
 vertió despues a Holanda en  
 donde en breve tiempo murió.

El motivo principal por  
 que concurre el Abate Plat  
tel en la desgracia El Marques,  
 fue por que aun durando la rotura  
 con Roma, le dijo en una ocasion  
 que si él hubiera sido enviado  
 a Roma, en breve tiempo hubiera

a comodado las desabemencias  
a satisfacion de ambas Cortes.  
De esta expresion quedo muy ofen-  
dido el espiritu de Sebastian, te-  
niendola por injuriosa de su con-  
ducata, y ella el Sr. de Almada:  
Desde aqui empero a no hazer mu-  
cho caso del, desbiandole con ba-  
rios pretextos de su Mesa, y ne-  
gandole poco a poco la entrada  
en su Palacio. Del sobre dho  
Abatte Plattel, tan conuido en  
Europa por su obra en riette como  
intitulada: Memorias Histori-



nicas à cerca Ellos negros &  
los Jesuitas con la Santa Sede;  
 dedicada à Carvalho, y mucho an  
 tes sus Memorias Historicas  
 à cerca Elas uniones Elas  
Indias orientales, &ª Condema  
 das por Benedicto de S. J. quanto  
 por un Breve de N. S. de Abril del  
 año 1715, hemos leído grandes  
 elogios, en algunos oscuros par  
 tes de iniquidad, los quales resul  
 tan en mayor oprobio al autor  
 viendo paralelo de ellos, con lo  
 justamente que se lamentaban

En su mala conducta los Superio-  
res Eclesiasticos, y seculares en  
las Indias orientales, en donde  
fue Misionero, y los mismos Supe-  
riores Capuchinos, cuyo abuso  
indignamente vitio, y sin ven-  
guenza deso como apostata. Era  
un Espiritu osado, inquieto,  
belicoso, de mente que con sus  
iniquas acciones nos dio grandes  
disturbios en las Misiones. El  
Padre Thomas de Poitiers Supe-  
rior General de los Misioneros  
Capuchinos de Madras y de  
Pendichery escribio muchas Carta

25

ttas al Señor Dumas Gobernador  
de Novoichery, pidiendo le  
su auxilio contra las malhadadas  
empresas de Fray Norberto, en  
una escueta à N. de Diciembre  
de 1739. le decía: „ He recibido  
„ fulminantemente una Carta de  
„ à pliego, de nuestro Fray Norberto,  
„ llena de contradiciones. Es un  
„ hombre turbulento de un genio  
„ extravagante, un soberbio que  
„ no sabe donde tiene la cauera.  
„ Si se estableze en las Indias, no  
„ rebolbera à todos, y nos causara  
„ un disturbio de mas marca „

Enottia & 29 de Diciembre,, Que  
„podemos no vottar esperan &  
„un hombre, a quien se le a puesto  
„en la caueza, y dire publicam<sup>te</sup>  
„que no reconoze ningun Superior  
„ni Ecleuiastico, ni Seglar..... Tres  
„pessos & que no quiere reconozen  
„superior Ecleuiastico, es necesari<sup>o</sup>  
„que N. S. se sirba hazerle espe  
„rimientar que tiene uno Seglar;  
„De este modo acostumbramos  
„regularnos algunas vezes quan  
„do ay que hazer con tal ge  
„nero de supetos temerarios

„que no tienen el espíritu &  
 „su vocación..... He abisado q,  
 „viban con el con toda precau  
 „ción..... á fin & que no tenga  
 „mor otra halguna pesadumbre  
 „por que el es capaz & qualquiera  
 „cosa mala. Si viban pues J.S. &  
 „haverlo andar derecho..... Et ne  
 „cesario quitan & delante, á este  
 „hombre fantástico, á este enre  
 „dador, por que si permanese  
 „aquí no desolaxa. He escrito  
 „á Roma cosas muy grandes para  
 „dar á conocer el humor & este

„Buen Padre, y los motivos que nos  
„obligan para volver a su Provincia,  
„No desbarcamos mucho en nuestro  
principal asunto, si nos entretu-  
vamos en referir por menor su  
proceder despues de su Vuelta à  
Europa. Echado el Rombo en el  
año 1745, corrió la Inglaterra,  
la Holanda, y otros Países, mudan-  
do el Abito, el Nombre, y la Profe-  
sion segun su capricho, y la profe-  
sion que le predominaba. Se pre-  
sentaba una vez el Padre For-  
bento de Lerena, ôtra un Abate,

dentro de poco tiempo un Holan  
des; à ocasiones el Padre Norberto  
de Barle-Duc, ealli apouos instan  
tes un Comerciante, un soldado,  
un Hostelero; volbia à usar el  
Titulo de Misionero, y dentro de  
poco tiempo hera un Mercader  
de seda, un Portugués ò un Ingles,  
dado siempre à para tiempo, y  
sumergido en los vicios; pero se  
mas se mostraba un hombre apar  
tado del mundo y un penitente  
como requería el Estado que habia  
profesado. Algunos obispos de

Francia invitados se deben  
guerra no andado escrita la  
verdadera idea de este pensionado,  
y favorito El Marques de Pomal:  
Bastará poner aqui lo que se  
escribe el obispo de Sinton es  
una Pastoral suya de 21 de Abril  
de 1749, "Eles un rebelde un  
"Espiritu sedicioso, soberbio y  
"falto de juicio: es uno de los hom  
"bres o vidos que no tienen el es  
"piritu de la Vocacion; un mal  
"bado que es el desonra de sus Co-  
"hermanas, un extrabagante q<sup>o</sup>



„Comette mil absurdos; un indo  
 „cil que protexotta formalmente  
 „no conozea ningun superior, ni  
 „Eclesiastico, ni Reglar, un corazon  
 „doblado, que no tiene buena fee,  
 „ni onestidad, un espiritta peli  
 „groso, sobre el qual es necesario  
 „inivigilar continuamente; en una  
 „palabra es un hombre capaz de ha  
 „cer qualquiera cosa mala; Fray  
 „Norberto vivio muchos años, despues  
 „El Retratto que de el nos deso è cho  
 „el Obispo de Sinteron; pero no de  
 „senexo ni un punto de lo

IV.  
Varios edic-  
tos del Tri-  
bunal Cen-  
sorio .....

Despues de la abolizion de los  
Jesuistas, aunque el Obispo de  
Meja Fray Manuel de Conaculo,  
Presidente del Tribunal Censorio,  
inbifilo continuamente contra  
qualquiera tentativa de los par-  
tidarios de los extinguidos, con-  
todo eso se esparrieron con  
destinamente dos escritos, a  
favor de estos, uno intitulado:  
Alegria de los Pastores, y el  
otro caritas de D<sup>n</sup> Clemente  
Josef Collazo Leizaola, Obispo de  
Coccino escrita a D<sup>n</sup> Salvador

El Meys, Arrobispo & Caxanga-  
nox. La primera obulla era un  
 paneto oscuro, que no se podia  
 hazer ningun sentimiento; pe-  
 ro la segunda hera una Sattira  
 amarga, y picante contra el Pro-  
 cero y Sentencia El famoso  
Malaguida. Estos dos libullos  
 como quere creia ser compuestos  
 por los extinguidos Texuitas, fue-  
 ron mixados y Temixados por Car-  
 bullo con una Xabia, y despecho in-  
 creible, y venaladamente el Se-  
 gundo; pero en fuerza de un de

IV  
cetto Vigorovísimo fue conde  
nado á ser quemado por mano  
el Verdugo, como así se executó  
el día 30. de Abril de 1774. Los  
decretos por los quales se pro  
hibieron estos dos libelos am  
bos firmados el día 28. El mismo  
mes de Abril nos parezen muy  
dignos Rex Referidos, por lo  
qual tenemos por preciso nomi  
narlos.

D. Josef por la gracia de Dios  
Rey de Portugal y de los Algar  
bes, Luna y otras partes de Mar

30

en Africa, Senor de Guinea y  
La Conquista, Nabegaron, y  
Comercio de Etiopia, Arabia, Per-  
sia y La India &c.

Se haze notorio a todos los  
que breven este Edicto como en  
mi R. Tribunal Censorio, ha sido  
denunciado un escrito cuyo titu-  
lo es: Alegria de los Pastores, tra-  
ducido de Aleman en Italiano,  
y publicado el dia 15 de Enero  
de 1771, por algunos indubi-  
dos de la extinguida Compania,  
llamada antes de Jesus, lo qua

les se hallan axa Congregados  
en algunos territorios de  
Alemania, viviendo con tal des  
precio de las determinaciones  
del Sumo Pontice en forma de  
orden regular, y abiendo proce-  
dido con aquel maduro examen,  
y con aquella Circunspeccion q<sup>e</sup>  
requiere el Caraxter de sobre  
dho escrito, por Uniformidad de  
Votos se à declarado que ade-  
mas de Contener alegorias inso-  
lentes, temerarias y escanda-  
losas, hexa tambien vedativo

infame y Cismatico y hereticos  
 que á sido concebido con espíritu  
 de soberbia diabolica, y de Calum-  
 nia, Caracteres vien conocidos  
 Ella estinguida Compañia á fin  
 de despreciar, è infamar por  
 una parte el Sacerdoto, que  
 Jesu christo instituyó, y despues  
 de gloria, negando al Santisimo  
 Padre Clemente de uno quan-  
 to al qual dev boderen persti-  
 nar mente no queriendole  
 conocer por sucesor de San Pedro,  
 la facultad de poder extinguir  
 la suya, y otra qualquiera orden

estrabiada, como se ha ve-  
strabió desde el principio, la de  
los denominados Jesuitas, inul-  
tado su Bula de Exterminio  
que empieza: Dominus ac Rex  
demptor noster &c. su datta de  
24 de Julio de 1773, por la qual  
el mismo Santo Padre, despues de  
haber suprimido, abolido y anu-  
lado enteramente su insti-  
tuto, todos los estatutos, Cos-  
tumbres, decretos, constitucio-  
nes, y todos y cada uno de sus  
oficios, Ministerios, Casas, Escue-  
las, y colegios les prohibe unirse



en Comunidad, y vivir sujetos à  
 otros Prelados, que no vean los  
 hordinarios locales, y los parages  
 en que abiten: y por otra parte  
 con el mismo espíritu diabolico,  
 à fin de insultar, y difamar el  
 Imperio temporal, y ofender à  
 los Ungidos del Señor, llegando  
 su temeridad à tal exceso como  
 el de llamar sus enemigos à to-  
 dos aquellos soberanos que ve  
 bestidos de un blanco Celo, el bien  
 y la conversacion de la gloria  
 de Dios, y de la Paz, y quietud  
 de sus Reynos, Estados y Domi-

nios, replicaron à su Vanidad:  
por la extirpacion de ellos: Que  
à sido conrebido ademas de esto  
con el pernicioso fin de enganar  
à los pueblos rudos, è ignoran-  
tes, y por esta razon capaces  
de desarse vedar à sus ma-  
quias belicas ideas, todas las qua-  
les se dirigian à hazerles creer  
su inocencia con la dorada ale-  
goria de Fraxnos Corderillos, quan-  
do todo el Mundo ilustrado los  
reconozen por Lobos voraces, y ene-  
migos declarados de qualquiera

autoridad publica Eclesiastica,  
 Politica, y Civil; y ademas de esto  
 con el seducioso fin de reunir  
 juntamente todos los indivi-  
 duos que se hallaban dispersos  
 despues de la extirpacion de la Com-  
 pania. Y queriendo yo apartar  
 a mis leales Vasallos el pestalen-  
 te contagio, de que podian que-  
 dar infectados, y mediante el  
 enunriado escrito juzgado sedi-  
 cioso, curmatico, y heretico,  
 mando; que ninguna persona  
 sea del Estado o condicion



que fuere, pueda retener, ó  
conserbar, el sobre dho escrito,  
ninguna copia del, ni en len-  
gua Portuguesa ni en otro nin-  
gun idioma, pasados treinta  
dias de la publicacion del pre-  
sente, sino que todos los que  
lo tengan estan obligados á  
entregarlo, en la secretaria  
del mismo Tribunal, por lo que  
toca á estos Reynos, ó al Tri-  
bunal de los Gobiernos, ó Capi-  
tania Generales por lo que  
mixta á mis Dominios de Africa

La America, ó La Asia para  
 que La aquellos sean remittidos  
 à la Sobredha Secretaria. y  
 ademas Lento deterrminan  
 que despues L impreso el pre  
 sente sea fijado en todos los  
 paxages acostumbrados de  
 mis Reynos, y Dominios, para  
 que lleque à notitia de todos,  
 y ninguno pueda alegar igno  
 rancia, y hordenos y encargos  
 à los Corregidores Magistra  
 dos, Juezes y demas Justicia,  
 que le hagan dar su debido

Complimentando vigiando y  
procediendo contra los transgre-  
siones, en la forma y forma de las  
leyes y ordenanzas, para im-  
poner las penas establecidas. //

El Rey nuestro Sr. lo mandó  
en su M. Tribunal Censorio.

Dado en esta Ciudad de  
Suiba à 28. El mes de Abril  
El año del nacimiento de nro  
Sr. Jesuchristo 1774. //

„ D. Josef G. G. G. Sea notorio a  
todas las que brexer este edic-  
to como en mi M. Tribunal Cen-  
sorio se à denunciado, y pre-

senttado la copia autentica  
 de una Carta de D<sup>n</sup> Clemente  
 Josef Collado Leticio, obispo de  
 Coccino escrita desde alli, en  
 cinco de Abril de mil setecien  
 tos setenta y siete a D<sup>n</sup> Sal  
 vador de Meis Arzobispo de  
 Exanganoz ambos indibiduas  
 de la suprimida y extinguida  
 Compania de Jesus, y abriendo se  
 echo repetidos exvamenes de  
 la enunziata Carta, se a ha  
 llado: Que esta era uno de los  
 malignos extratagemas prac  
 ticados en todos los tiempos

Lugares y países por la enun-  
ciada Compañía para encubrir  
los delitos, y pecados de sus Alum-  
nos, empeñándose en vacar  
inocentes, con intenciones  
poéticas, no solo à todos los  
conbicatos de qualquier delito,  
siendo así que para este efecto,  
la enunciada Compañía, debía  
negar las verdades mas publi-  
cas, y notorias, difamar los  
Tribunales mas respetados,  
y los Magistrados mas integros,  
y Justos, y denigrar las perso-  
nas mas ilustres por su aucto



ridad prohibida y doctrina, con  
 el perberso y es candaloso fin  
 Charen à lo menor dudoso  
 los delictos, y los reatos de  
 sozior. Fue por esto de lo que cons-  
 ta la sobre dha Carta tiene  
 por objeto poner en perspecti-  
 va algunas reflexiones vanas,  
 impias, infamatorias, teme-  
 rarias escandalosas, e incon-  
 pacibles por si mismas, con la  
 muy Justa Sentencia que la  
 Inquisicion de Lisboa pro fuxio  
 à 20 de Septiembre de 1771. con-  
 tra el hereatico y Herenanco

Gabriel Malaguida, miembro  
de la misma extinguida Compañía,  
reflexiones dirigidas a  
calumniar al sobre dicho Tribunal  
de la Fe, y sus ministros,  
y a declarar inocentes, y libres  
de toda culpa al referido He-  
renanca: Que el sobre dicho  
obispo de Coccino autor de la re-  
ferida Carta, olvidándose de  
las preteritas, y santisimas obli-  
gaciones de Cristiano, obispo y  
Padre Espiritual de quantos fieles  
a los quales debía dar pacto  
mas valudable, y quantos pon

por el Santo Camino A la edifi-  
 cacion, y El buen exemplo ense-  
 ñandoles à respettar las senten-  
 cias pronunciadas por aquellos tri-  
 bunales, en que están depositadas  
 las potestades suprema y espiri-  
 tual y temporal, uno El qual es  
 el Tribunal del Santo Oficio en q,  
 quedà junta unida la Potestad de  
 la tierra, y El Trono, el dho Obis-  
 po, digo, por condescender alas  
 mas malas maliciosas, y perber-  
 sas que reprobada, y proscri-  
 ta Compania no à dudado agraban  
 la propia conveniencia, y quian à

los pastores benenovos à los expi-  
ditis vimpler. Era Tebaño, y es-  
candalizan à los hombres ilus-  
trados, prudentes, y timoratos,  
esperando entre los fieles no  
una Carta Pastoral, y edifican-  
te, sino antes bien un libelo in-  
famatorio, en el qual à escripto con  
presumptuosa Jesuitica, con insu-  
lente haudo, y con espíritu dia-  
bolico.,,

„Primero, que la sobre dha  
Sentencia de la Inquisicion era  
un libelo infamatorio contra el  
Padre Malagrida y su Religion.,,

2.º Fue el sobre dho Vco no habia  
 visto el verdadero autor de los  
 dos libelos intitulados Vida hero-  
ica y admirable de la Gloriosa Sta  
Ana, y tratado de la Vida, e Im-  
perio de Antecristo, por com-  
 bor es cautos expropria letra,  
 y como tales confesados, y soste-  
 nidos por él con muy ovinada pen-  
 sionaria, los quales á la frente  
 de la misma evidencia afirman  
 el dho Obispo, ó que fueron imben-  
 tados, ó falsificados con las pro-  
 posiciones indicadas en la Senten-  
 cia, á fin de declarar y castigar  
 como heretico á Gabriel Malaguida

en nada delinquente, aunque  
ècho parecer Veo El 5.<sup>to</sup> Ofizio. //

„ 3.<sup>o</sup> Fue el dho Reo no hizo pro  
feriar que no fuesen, verdaderas,  
y que las que se demuestran en  
la Sentencia conberridas &  
salvas se le atribuyeron, è im  
pusieron Calumniosamente. //

„ 4.<sup>o</sup> Fue las virtudes El reo, he  
xam solidas, y que se le daba fal  
samente el nombre & hipocrita.

„ 5.<sup>o</sup> Fue hera inverisimil que  
hubiera habido tentipos que de  
pusiesen alla incontinencia El  
Reo, y que si los hubo debiam ser

testigos falsos.,,

„6º Fue heca necesaria una  
Rebelacion superior para llegar  
à conocer la verdad. E muchos  
objetos E que se haze mención  
en la Sentencia, siendo imposible  
poderse decidir si hexan verda  
deros èchos, y dichos E Malaguida,  
ò mas bien fingidos, è imbenitados  
por el Inquisidor que formò la  
Sentencia.„

„7º Fue Malaguida con de  
clarax en el Tribunal del Santo  
oficio algunos paros E propria  
vida imittò al Apòstol San Pa-

-blo quando fue acusado tambien  
en Jerusalem. //

77 8º Que muchas de las cosas q,  
se leen en la Sentencia, y agora  
han al xpo se escribieron, por el  
autor de la misma Sentencia  
como figuras retoricas para  
adornar su narrativa. //

77 9º Que los hombres doctos q,  
fueron embiados à entrar con el  
xpo en las Carreles de la Inqui-  
sicion afin de combenirle solo  
sintieron para acusarlo nueva-  
mente. //

77 10º Que por no haber visto



bien oido Malaguida se le ha-  
 bia imputado el haber dho ver li-  
 cto el mentir, viendo ya cosa  
 muy antiqua el decirse que los  
 Jesuitas admittén ver licito el  
 mentir (como si esto maximo no cons-  
 tase & muchos libros de con-  
 pido Moral, los quales andan  
 en manos & todo el mundo.)

„Nº Que aun quando Mala-  
 guida hubiese proferido y escrito  
 muchas heregias, esto no verria  
 para ver declarado, y castigado  
 como heretico, no constando  
 por la Sentencia quese hubiesen

examinado las proposiciones  
El sobre dicho reo por el Sumo  
Pontífice, o à lo menos Judicial  
mente por el Tribunal el Sto  
oficio; como si no se hubie se visto  
lo contrario por la misma obsti-  
nacion sostenida en presencia  
de las dorchas Personas Reco-  
rdas las honderas Superiores, las  
quales se hallaron presentes  
al acto publico en que el mismo  
abominable reo oyo en su sen-  
tencia todo los echos que niega  
libre, y banbanamente el dcho  
obispo Xicomecario Apologista. 17

12. Que los mismos Inquisidores  
 se al modo conuieron que una  
 laguida no hera heretico que  
 habiendole aduertido varias  
 vezes que desase la hipocresia,  
 las ficiones, y las importunas, no  
 constaba la Sentencia que  
 Tamar le aduirtiere que se  
 retractase a la herejia; como  
 si no se supiera igualmente  
 por todo el mundo que con veme  
 santos Teos se tienen numero vi  
 rinas, y racteribav seones, en  
 las quales se trabaja para con

beritirlos sus herexes antes  
y despues ellas Sentençias pro  
feridas contra ellos.

„13.“ Fue haviendo Sabuel  
Malaguida una retractacion  
general de todas la hereçias  
y herexes que se les habian im-  
putado, debiendo tratarse los  
Inquiritores como arrepenti-  
do, y penitente, y admitirlos  
como tal al gremio de la Sta  
Iglesia, huieron todo lo contra-  
rio, y lo declararon heretico con-  
feso y profeso de varios errores

hereticos, como si aun en esto  
 no se hubiera mantenido per-  
 tinaz en sus errores a presen-  
 cia de toda aquella numerosa  
 Junta, sin dar la mas minima  
 señal de arrepentimiento has-  
 ta la hultima ora en que fue  
 velado al brazo Seglar.))

14. Que la Sentencia de los  
 Inquisidores no es heretico auten-  
 tico, y que puede no darsele cre-  
 dito.))

15. Que Gabriel Malaguel  
 murio Martir, que su muerte  
 fue anterior a los ojos del Señor

y que es digno no de compasion,  
sino de una embidia Santa. Fi-  
nalmente que el sobre dho V<sup>o</sup> se  
habia conformado en todo a su  
exemplar Jesu Christo quando  
en el tiempo anterior habia sido  
benexado como profeta y obra-  
dor de prodigios y despues se vio  
acusado, preso, y condenado por  
Embidia hecho causera de sedic<sup>on</sup>,  
y llebado al Tribunal en Tribun,  
habiendose unido contra el el  
eclerastico, y el secular, con-  
duido al suplicio por las mis-  
mas calles, por donde a<sup>ria</sup> an

dado poco menos que un infante,  
 blasfemado El Pueblo, des-  
 preñado Et todos y ècho berrda  
 dexamente el oprobio Elor hom-  
bres, y el escarnio El Pueblo (si  
 no el suplicio) con ignominiosa  
 conroza la cauera, y con mon-  
 data en la boca.))

„I. hechar mas venias y ma-  
 duxas reflexiones que requie-  
 ria la referida Carta que  
 contenia los sobre dichos y aun  
 otros quabrisimos asuntos se à  
 establecido à unanime con  
 sentimiento: Fue en la dha

Caridad y continencia solamente  
de pasión, malicia, calumnia,  
ignorancia, y temeridad, y que  
haya parato legitimo, y genuino,  
no es un Eclesiastico elevado al  
Supremo orden Episcopal sino  
es un hombre porrehido enteram-  
mente de los pecados, y detest-  
tables espiritus de soberbia, y  
Venganza, y olvidado absolu-  
tamente de Dios, y de la Cuen-  
tidad, y es un hombre tan escl-  
vo de una desesperada pasión, y  
tan ciego en ella que no ve, ó



no quiere vex. Fue el Tribunal  
 Epumexia instancia La Inqui-  
 sición de Lisboa se compone de un  
 gran numero de Eclesiasticos  
 los mas instruidos en los ne-  
 gocios de Religion, y los mas  
 circunspectos, mas piadosos, y  
 mas temerosos de Dios nro S.  
 Fue en él se convoca à los ma-  
 yores Theologos el Rey con los  
 casos que ocurren, para amo-  
 nestar, conbenzer y aconse-  
 jar à los Vicos. Fue sumos y  
 otros otros ministros y Theolo-  
 gos procuran con el mas fervoroso

Celo califican las culpas, è ilustran à los Reos en los casos que lo requieren, con muchas y reiteradas sesiones antes de Sentenciarlos. Fue despues de estas prebias è infatigables diligencias, y despues de haber concludido por medio de ella una Contumacia è incorregibilidad semejante à la de el dho herege, y herejica Gabriel Malaguida pasaron entonzes à pronunciar sentencia definitiva. Fue esta sentencia para purificarla mas, para en grado de Apelacion al

48

Supremo Tribunal El Consejo  
General El 5<sup>to</sup> oficio, en que pre-  
siede un Inquisidor General. La  
Joferia de Dios con algunos  
Ministros escogidos entre los  
Eclesiasticos. Elos demas Tribu-  
nales supremos. Elos Rey-  
nos. Fue despues de haberse  
conformado en el Supremo Tri-  
bunal la Sentencia. El Prome-  
no, se intimó á los Votos que se  
anexientan, y restraellen  
quando se hallan dispuestos.  
Fue finalmente despues el

hultorio desengaño & incorre-  
gible pertinacia, se publican  
las sentencias en casos tales  
como el & el enunricado ostina-  
do y enduxerido Veo. Fue aun  
despues. La entrega al brazo  
Seglar se le Remite al otro  
Tribunal Supremo & Justitico,  
o casa & suplicacion donde es  
Juzgado por los Juezes mayores  
& ella en presencia & So. Mi-  
nistros Cogidos, que componen  
aquel Respectable Congreso con  
un Presidente & mucha auto-

46

nidad, el qual es Cardenal de  
la Iglesia de Dios, o esta Veste-  
tido con los mayores Titulos  
de la primera Grandera de  
Reyno, y con las Calidades per-  
sonales y virtudes mas noto-  
rias à todo Portugal: Que  
finalmente el Pretendiente  
por el Obispo de Coccino Tenida  
antes de este Obispo, y Tenida  
despues, y como tal inferido  
Alor mismos Virios y Exponeros  
de la Compania de Surgen con  
su miserable opinion particu-

lan, y reprocha por la Uni-  
bursal infamia a todo el  
Cuerpo, A quien hera parte,  
A Sentençar incompetente,  
y temerariamente lo he-  
fendido tres Tribunales Conpe-  
tentes, y establidos con las  
authonidades publicas de la  
Iglesia, y el Reyno, y A atten-  
tar contra lo que se deridio por  
ambos puados, ~~de~~ y defi-  
nitivamente, hera lo mismo  
que hazer nada que pudiese  
meneser la mas minima atten-

cion. Las personas prudentes,  
 hera porfiar contra todos los dios  
 divino, y humano, el sagrado  
 respeto que se debe à las supre-  
 mas potestades, Espiritual, y  
 Temporal, era violan la auto-  
 ridad, y cona surgada, en que  
 consiste la base fundamental  
 de la paz publica, y en fin era  
 una bane tentatiba magui-  
 nada para como bex ò suscitad  
 sin efecto las perturbaciones  
 unibersales que fueron siempre los  
 objetos de la Compania Jesuitica, y

habiendo re purgado la Reflexi  
da Caritta falsa, infame, impia,  
temeraria, blasfema, redizio  
sa, escandalosa, y herettica, y con  
denada como tal a voz rota y que  
mada publicamente a voz de Pre  
gonero en la Plaza del Comercio,  
por el Bendugo, para que asi cons  
te en todas partes, afin de que el  
sobre dicho libelo infame y here  
tico no pueda hazer ninguna im  
presion en los espiritus debiles en  
ganados, o dudosos a lo menos y el  
su notoria insubsistencia, mando



que ninguna persona alguna  
quien estado, o condition que sea,  
pueda retener o conservar la  
dha Carta, o copia alguna della,  
aunque este escrita en idioma  
Portugues, o en otro qualquiera  
pasados lo veintidias dias de la  
publicacion desta, y sobre todo  
los que la retubiesen estan obli-  
gados a entregarla o en la Se-  
cretaria del dho Tribunal por lo  
que corresponde a estos Reynos,  
o en la dha Governos y Capitana-  
rias Generales por lo que mira

à mis Dominios de Africa, Ame-  
rica, y Asia para que por estos  
sean Remitidas à la sobredha  
Secretaria, vago las penas que  
se hallan establidas en mis  
leyes contra los que conspiran  
à ofender mi h.<sup>a</sup> Magestad, y  
perturban la quietud publi-  
ca de mis leales Vasallos, y con-  
tra los que censuran è infaman  
el recto prozeder de mis Tribu-  
nales, y ministros, hasta con-  
fiscarles todos sus Bienes para  
mi Camara, è imponiendo les

muerite natural.,,

„El Rey nuestro Señor lo  
mandó por el R. Tribunal Cen  
sorio.,,

„Dado en esta Ciudad de Li-  
boa a 28. de Abril de 1714.,,

„Manuel José Pereira Se-  
cretario El mismo Tribunal lo  
hizo escribir.,,

„El Obispo de Vesa.,,

„Cayetano José Méndez  
lo hizo.,,

No habia mucho motivo para <sup>a</sup> ma-  
rabillarse de la prohibicion de los  
enunciados libritos, la abersion

V.  
Los pocos  
progresos  
echos en las  
ciencias de  
ante el  
Sobrenio &  
Carvalho.

El Ministro contra los Jesuitas,  
y especialmente contra la memo-  
ria de Malagrida hera bien no-  
toria a los individuos el Tribunal  
Censorio los quales estaban con  
la mayor atencion para adoptar  
sus amadas ideas, para la decla-  
racion que hizo el mismo Tribunal,  
el nulo, y subreptivo un Breve  
del Papa Clemente XIV, con data  
el 20. de Septiemb. 1773, que concedia  
un jubilo y muchas indulgencias  
en favor de los Hermitaños el  
Buen Jesus el Monte Suburbano  
de la Ciudad de Orago, ve oyó con

-50

soxprendimientos por todos lo po-  
liticos. La condenacion hecha po-  
co tiempo despues de don panto  
òbrcurisimo El Siglo 16<sup>o</sup> lleno de  
todas las Pruebas El quito mas  
corompido fue tambien una prueba  
que demonstraba quanto imbigilaba  
el Tribunal en la prohibicion de  
los libros que podian causar de-  
trimento à las buenas costumbres,  
y à la indemnidad. La fè. Los dos  
Libros prohibidos son: Anacephat  
leosis La monarquia poraugue  
sa, y el otro Cuendenilla tripli

cada el amor a Jesu Christo sa  
cramentado al ya narido ocul  
to rey el Portugal, cuyos titu  
los bastan para probar con evi  
dencia qual pueda ver el quisto el  
escribin que campea en aquello  
librillos, los quales von un Complexo  
verdadero el reflexiones puedes  
sin horden, y sin discernimiento  
que otra manera hubieran  
sido reputados en el olvido, y  
solo podian excitar la atencion  
el Tribunal compuesto el penso  
nar ignorantes. Tales eran ciert  
amente algunos el los miem

81

bros del el Sobre dho Tribunal, los  
quales escogidos por Sebastian  
votaban a medida de sus inten-  
ciones. Mediante la autoridad  
y decretos del Sobre dicho Tribunal  
se vio quasi aniquilada la Juris-  
dicion de la Inquisicion y de los  
obispos, y por su Vigilancia se in-  
troduxeron en el Reyno, nove-  
dades perjudiciales, y se abolió,  
igualmente el buen gusto, y la  
sabia Doctrina.

Se tanagloriaba tambien  
Sebastian Torref e habex restia

blendido en Portugal la Litteratura  
za, y abitado conu exemplo el  
buen gusto en las conpovicione v.  
El habia leido algunos pocos Alor  
reflexionettas modernos à cen  
ca Alla Religion, Comercio, Cien  
cias, y Artes, pero en vez de hal  
berse ilustrado se habia acraeron  
tado en el la confusion de las ideas,  
con cuyo motivo vorttenia poco ti-  
empo un discurso científico, y pro  
fundo, habia mostrado algun  
afecto alas bellas letras, pero  
oscuro en el pensar se deleitaba



82  
con expresiones huecas y con reflexio-  
nes ineptas para apagar volun-  
tariamente los espíritus superfluos, y  
no dió un razonamiento claro  
en ciertos elogios echos por él en  
la muerte de algunos Académicos,  
y recitados en la Academia R.<sup>a</sup>  
de la Historia Portuguesa. Por lo  
qual con razón se à obreviado  
por muchos hombres sensatos  
que con tantas prohibiciones  
publicadas por Cavallo duran-  
te su ministerio acerca de los  
estudios además de la reforma

La Universidad de Coimbra, en  
vez de acrecentarse se, á dimi-  
nuido mucho el amor de los Por-  
tugueses á las ciencias, y nunca  
se mixará por los historicos im-  
parciales un Ministerio tan  
largo como una Epoca favora-  
ble á las Letras, redumando  
en mayor desonra el Ministerio  
à vista de las grandes luces  
del Siglo, que con raxon se  
balian las Naciones inmediatas.  
Solamente se vió una Sociedad  
de algunos espiritus ardientes,

53

igualmente que faltos de verda  
dexa luv, los quales enfadados,  
y protectidos por el Ministerio se  
dedicaron à traducir los puntos  
mas infames. Los filosofos redi  
cion el siglo. Los Ecclesiasticos  
no querian estudiar viendo sin  
recompensa sus fatigas, y si hal  
guna se distinguia mostrando  
inclinacion al buen gusto, prou  
to se le obligaba à retirarse  
para no incuarrir en la indigna  
cion. Los Censores el Tribunal,  
por lo y quales à caso se le caz

ttigaba, ò desuerrando lo, ò en  
carrrelandolo como heretico. En  
una òcasion un monje de la he  
ligion de San Pablo primer Her  
mitaño habiendo concludido de  
prender diez y siete conclusiones  
publicar, las quales nada se  
inferia contra la Religion, ni  
contra la disciplina, sin em  
bargo fue inmediatamente pue  
sto preso, y el que la defendia  
tubo la fortuna de libertarse  
huyendo. Otro por que defendio

una opinion muy comun en otras  
 Religiones fue enzeñado en las  
 Pisiones El Sto oficio. A los alum-  
 nos El los Censores, y procepidos  
 por el ministro hera lincito sus-  
 tener y publican qualquiera  
 opinion nueva; en prueba Equan-  
 to exponemos pareceria quanto  
 el caso siguiente. En no feo  
 publico El dno Cebal A la Univer-  
 sidad El Coimbra publico cientos  
 tesis que seria en ellas habendos  
 recabado A la Doctrina El  
 Masques El Tombal, a quien las

habia dedicado (No llegó à mas  
lavil, y desocada adulacion) algu  
nas proposiciones, infames, exor  
neas, escandalosas, e impias, es  
candalizaron à todos los hom  
bres doctos, y piadosos. Solamen  
te los Censores, ó no las perribie  
ron ó mas bien respetaron en  
ellas la Doctrina del Nuevo Ma  
estro. In exemplar recopiedio  
por el Sumo de España al  
Sumo pontifice Clemente  
XIV, el qual abiendo las echo  
exoraminar se hallaron intto

terribles y dignisimas Aser con  
 denadas publicamente. Pero el  
 Papa temiendo causar disquieto  
 al uerrenar la nueva Doctrina,  
 tubo abien diferria para otro  
 tiempo la Condenacion. Mas la  
 prueba mas conuvinente el aband  
 dono, ó mas vien de cadencia de  
 las Ciennias, es la prohibicion  
 de los dos libros que ban enun  
 ziados. En la Condenacion se  
 ve un exilio tan singular que  
 muebe à xrisa, y despxerio, al  
 mismo tiempo, se ven los varios,

y bello Coloxer con que se re-  
presenta la misma causa de la  
Religion segun las paxiones de  
los que se muestran celosos de  
sus intereses de ella. Por esta razon  
tenemos por conbeniente no  
probar de ella a los Lectores  
por que es mucho honor al  
felixissimo, e ilustrado govierno  
de Carvalho. D<sup>n</sup>. Josef Por la Gracia  
de Dios Rey de Portugal y de  
los Algarbes &c. &c.

”Itaqv Sabex attodos los que  
que bieren el presente edicto  
que en mi Tribunal de la R<sup>ta</sup>,



Mesa Censoria fué denunciado  
 y presentado un librito intitulado  
Anacephaleosis Ala Mo  
nanquia Portuguesa, su autor  
 Manuel Botarro frances Impre  
 so en Lisboa en la Imprenta de  
Antonio Albaraz en el año de  
 1624, y que echos los debidos ex-  
 amines sobre el enunciado  
 libro, se à hallado habersido uno  
 de los muchos extructagemas ma  
 liciosos puestos en practica en  
 este Reyno; por los individuos  
 de la suprimida extinguida, y  
 abolida Compania de Jesus, y

VI.  
 Prohibición  
 de los libros  
 del Siglo  
 16.

los quales mixando siempre à  
todos los Polacos à que entaban  
intererados por sus diabólicos sis-  
temas, y à que se adelantaban  
en sus desordenados interereses,  
obrando inconsideradamente  
ária sus fines, ó por sí mismos, ó  
por medio de sus apasionados, y  
y Co-hexmanos, sugiriendo al  
referido autor su Amigo, y apa-  
sionado à componer y publicar  
el sobre dho libro que se dirige  
à el mayor perjuicio para una  
Sociedad ilustrada, Liberal, y Chris-  
tiana, dándole el título de Ana

59

Cephalosis nombre muy cono-  
cido y familiar a los musicos Te-  
vuntas por el uso que hacen del  
ensus obra, y composiciones co-  
mo resulta el Anacephaleosis  
Ellos Reyes de Portugal su so-  
cio Antonio Vasconcellos, y el  
otro. Por quanto el vobredho  
auctor se habia propuesto por arun-  
to prial la obra obra mos-  
trara, y persuadir que el principio  
y fin de la Monarquia, e Impe-  
rio el Mundo dependian del car-  
go, y movimiento de los astros, y

que por medio de calculos astro-  
nomicos se probaba que en el  
siglo pasado debia terminarse el  
Imperio, otomano, en cuyo lugar  
debia levantarse un nuevo Impe-  
rio en Portugal, declarando qual  
de los soberanos de esta Monarquía  
debía ser el primer Emperador  
del nuevo Imperio de Portugal,  
cuya cauera debía dominar so-  
bre todos los pueblos sujetos a el  
Emperador, y los Turcos, y tocán-  
do por invidencia otros fabulo-  
sos objetos que por sugestión de  
los mismos Jesuitas, había querido

58

insinuax como la Celebre y  
nunca descubierta y por esto  
quimerica piedra filosofal proce-  
xando persuadiu ser posible la  
Alquimia, ó sea Arte de Con-  
vertir unos Metales en otros,  
y afirmando con toda fuerza y  
seriedad que todos se podían con-  
vertir en oro, obtenia en esta obra  
aquella enemiga seriedad los fines  
mas perniciosos, y maliciosos qua-  
les heran los siguientes. Prime,  
preocupar la mente à imaginar<sup>on</sup>,  
El soberano, y Artodos sus mi-

nixtos, y Vasallos, con el gran  
ruído y eco numeroso humano  
bedad tan inesperada, y oxando  
para enagenar con esto el espíritu  
de El mismo Monarca, todo in-  
badido de la alta y alegre esper<sup>ta</sup>.  
Es en el primer Reynante de  
un Imperio nuevo, y dilatado, glo-  
rioso, y Poderosoísimo, à fin de que  
no attendiere, ni reparase en  
otro igualmente honroso ruído  
que inevitablemente debía pro-  
ducir el imprudente y sedicio-  
so edicto de D.<sup>n</sup> Fernando rean

89

tin Mascarenhas aun que hera  
obispo de Algarbe, Inquisidor Geral  
de estos Reynos, mediante el  
qual obtenian los Jesuitas intro-  
durir en los mismos Reynos el  
Paladion de el Indice expurgato-  
torio Romano Jesuitico havien-  
do que en el mismo año, y al pro-  
pio tiempo se imprimiesen y  
publicasen asi el referido libro,  
como el dho Indice expurgato-  
rio Segundo. Vequin vuperber-  
sa y maliciosa Maxima etas  
torman los Pueblos que querran

temiéndolos siempre subleuados  
con magnificaciones ruidosas, por  
medio de las quales segun la na-  
tural era de los objetos artifi-  
ciales, y malignos se que se va-  
lian, infundian en los mismos  
pueblos ya espantos y maravil-  
las extraordinarias, ya vanas,  
y frivolas esperanzas, y ya fi-  
nalmente temores panicos, y pa-  
dores indiscretisimos. Texto:  
Dax á luz por la primera vez  
un plano de una Inuencion suya,  
y vien estudiada, á saber de un



60  
nuevo Imperio futuro que habia  
Epimurpian en un Rey Atoz  
tugal, cuya invencion se habia  
sea valido despues en los tiempos  
y ocasiones que hubieran surge  
do mas proprias, y segun las ocu  
rrencias, y acaerimientos mas,  
o menos favorables, o fomentos a sus  
intereses particulares, dando los  
mismos Venitas con el referido  
Libro el primer paso para fundar  
la Execucia del Soñado, Nuevo,  
futuro Imperio, la qual preten  
dian Imprimir y Modicar en las  
imaginaciones debiles de los

hombres vimpler y Afazil por  
suasiba con una gran copia de  
importunax que recopilaron en  
otro libro igualmente malicioso,  
y pernicioso intitulado Jardin,  
Ameno, Monarquia Portuguesa  
Imperio de Christo en que acomu-  
laron famosas, y falsas profecias  
rebelacion, visiones y pronos-  
tacion atribuidos a varios Santos  
Siervos de Dios, ombres ilustres  
y astrologos muy excelentes,  
Sibiles, y aun hombres paganos,  
preparando antivi padamente

Los animos para acreditar las  
 sobre dhas profecias y rebelar<sup>s</sup>,  
 con algunas otras que habrian fir-  
 gido por el sobre dho Libro en  
 la anotacion Astrologica a la  
 primera Anacephaleosis las  
 quales atribuyeron a San Tri-  
dro, a San Merodio, a San Zi-  
xilo hexemitta, a Juan Gabriano,  
 y a la Sibila eritrea a la qual  
 invention maliciosa fomen-  
 taron muchas vezes los Temullos,  
 es a saber, la primera, despues  
 de la muerte del Rey D. Sebas.

taian dexuendo, y publicando, que  
el herax el Rey prometido, y  
proferrado, el qual habia de re  
cibir y apaxerex por primeru Em  
perador El nuevo futuro Impe  
rio. La Segunda; despues de la  
muerte el Rey D.<sup>no</sup> Juan 4.<sup>o</sup> ha  
riendo componer por su vozio  
Antonio Vieira el indigno, y  
escandaloso, y heretico papel in  
titulado: Esperanzas El Portu  
gal, quinto Imperio El Mundo.  
Con que pre tendio demostrar  
que el sobre dho Monarca de

bia resumir antes El Tivio  
 Universal para dar principio al  
 Quinto Imperio El Mundo, por  
 el qual papel fue castigado por  
 la Inquisicion de Coimbra. Quan  
to: Hazen á los hombres estu-  
 pidos entusiasticos, supersti-  
 ciosos, y fanaticos, sugiriendo  
 sus objetos falsos quimericos; e  
 imposibles persuadiendo los ala  
 facil creencia de defectos  
 Pronosticos, falsas profecias, y  
 fingidas Revelaciones á con-  
 tando los á pensar en los futuros

contingentes quando no ay, me  
dio alguno & conozellos, à espe  
rar cosas buenas, y es traer rima  
rias, à investigar en el curso, y  
movimientos de los Astros, y  
Subzeros futuros, que dependen  
del libre arbitrio, y animando los,  
è induciendolos al descubrim<sup>to</sup>, &  
requerir quimeras è imposibles,  
todas las quales cosas con la vasa  
la ignorancia, la estulticia,  
la supersticion, y el fanatismo:  
obteniendolos Jesuitas por medio  
de los sobre dthos Reprobados

63

fines de alejar por una parte à  
los hombres de las aplicaciones  
físicas útiles, y provechosas,  
y por otra parte extancar las  
imaginaciones debiles para que  
imposibilitada de hazer verias  
y maduras reflexiones sobre las  
Causas morales se adhieren  
facilmente à todas las expro-  
siones fanaticas, y supersticio-  
sas que los Profesores de la Compa-  
nia enemiga les querian sug-  
rir, mix ando todas à sus maligni-  
mas ideas e intereses diabólicos.

Y debiendo yo quitar de mis lea-  
les vasallos un libro tan dañoso,  
y perjudicial con que pretendian  
los sobredichos Jesuitas plantar  
y establecer la ignorancia, la su-  
persticion, y el fanatismo opues-  
tos à la verdadera salud, à la cre-  
encia volida, y à la Santa y pura  
Religion; mando que el sobredicho  
libro intitulado Anacephaleosis  
de Monarchia Portuguesa sea  
rotto y quemado publicamente  
en la Plaza del Comercio por el  
Vendugo &c.

Edicto de la R. Mesa Censoria.



D. Josef por la gracia de Dios  
 Rey de Portugal, y Alor Algar  
 ves, e una y otra parte de  
 Mar en Africa, Senor de Guinea,  
 y de la Conquista e Navegacion  
 y comercio de Etiopia, Arabia,  
 Persia, y de la India. Yo  
 sabex de los que vieren este  
 Edicto, que en mi Tribunal de la  
 N. Mesa Censoria fue denuncia  
 do, y presentado un libro intitula  
 do: Cuendrilla triplicada de  
 Amor a Jesu christo Sacramen  
 tado de ya nacido oculto Rey  
 de Portugal restaurado en su

Reyno de su autor D.<sup>no</sup> Antonio  
Arduizone Spinola, impresso  
en Lisboa en la Imprenta de An-  
tonio Craesbeeck en el año de  
1680 y echos repetidos ex am-  
nes sobre el dho libro se a hallado  
que es una Coleccion de doce ser-  
mones xeritados por el referido  
autor en varias fiestas en la Ca-  
thedral Sumada de Goa, y en la R.<sup>ta</sup>  
Capilla de esta Corte al tiempo  
en que pro curaba, y se fatigaba  
con gran diligencia por la funda-  
cion de dos Casas de su Orden, una  
en esta Corte, y otra en la Ciudad

El Soa cuyas Casas obtuvo con efec-  
 to, y se llamo fundador de ellas, y  
 que el enunriado Auditorone ve  
 balio de muchos y varios medios  
 para arregunarse el Colegio, y tan  
 bien para otros fines de factales,  
 y perniciosas consecuencias,  
 sin reflexion que el Pulpito es  
 la Cathedra de la Religion, y un  
 predicador es el Verdadero Minis-  
 tro del Evangelio, a quien apren-  
 den los fieles la verdad y las virtu-  
 des Chriistianas autorizadas con  
 la sagrada escritura que debesen

32  
trazada con gran seriedad, de  
cencia y respeto. Dicho Predica  
dor abusando de su sagrado ofi<sup>o</sup>,  
y haciendo Ministerio profanando  
de la divina palabra y alterando  
y tergiversando el sentido de la Sa  
grada Escritura se valió en sus  
Sermones de objectos vanos, falsos,  
y quimericos, se propuso asuntos  
extravagantes y paradoxos, sacó  
pensamientos inauditos, y es  
candalosos, y procuró probar con  
las palabras de Dios muchas pro  
porciones falsas, duros y duras, y

mal sonantes, escandalosas, impias,  
blasfemantes, y hereticas apri-  
mexa vitta, las quales cosas sobre  
dichas se han echo manifestas por  
las profundas y Turbidas reflexion<sup>es</sup>  
echas al sobre dho libro, que sun<sup>tas</sup>  
con otras que no se declaran  
por motivos prudentes son las si-  
guientes. 1.<sup>a</sup> Que habiendose con-  
puesto el dho libro de oraciones so-  
oradas, y algunas de objeto sub-  
limis y adoxable como es el San-  
tissimo Sacramento el Altar  
se requeria un titulo serio, digno,  
y recomendable, y no el que le

dió su auctor insignificantee, fue  
xil, Truivorio, estaabagante, y  
xudicudo & Euenderilla triplex  
da. 2.<sup>a</sup> Fue habiendo el Predicador  
Audiaronne una inbenctiba inuo  
lenate contra las prudentissimas  
Leyes que prohiben el ingreso en  
nuestros Reynos y Dominios á los  
uisioneros forasteros que sin  
tencer las debidas e indispensa  
bles licencias que quisiesen en  
traxa à exercer libriemente su  
ministerio, se adelantó temera  
riamente a profexir algunas  
proposiciones escandalosas y blas-

sematocian, douendo que las pro  
 bania con la sagrada Escritura co-  
 mo se manifiesta el paso segui-  
 ente. Hay o puede haber peon  
forastero que el Demonio? claro  
es que no. Con todo esto se bendia  
a este Reyno embiado por Dios  
a pedir el paso a las Indias con  
celo y aumentar la fe Cathe-  
lica, y el vien espiritual que que-  
las Almas. Vuestros uicgeren-  
des manden que sobre sus Habes  
se le de el mejor lugar, y el me-  
jor Camarante por que sea el  
Angel de la India. Or reus? Lo

haze ver la sagrada escritura.

3.<sup>o</sup> Fue llegando al Soa la faus-  
tissima noticia de la feliz aclamacion  
del Sr. Rey D.<sup>n</sup> Juan V. y  
debiendose esta solemnizar, y  
dar gracias a Dios por un bene-  
ficio tan benéfico que recibio  
en su omnipotente mano esta Mo-  
narquia, fue escogido por orador  
en aquella ocasion sublime, y  
patriótica un individuo forastero  
de Abasco y de la Religion, olvidando  
escandalosamente todo el Clero  
secular, y regular, que abundaba  
en aquel floridísimo estado,



siendo mas a reflexionarse, y ma-  
 xabillarse que en la sobre dha elec-  
 cion, estubo como insensible, y adon-  
 merida la Compania Jesuitica,  
 quando con motivo del Respeto,  
 y prepotencia que habia adqui-  
 do en la India, y entodo este Rey  
 no hubiera podido trasstornar  
 qualquiera eleccion irregular  
 como impropia del Individo Can-  
 didato, è inferiora, no solo a la  
 misma Compania si no a todas  
 las demas Comunidades, Religiosas,  
 y mucho mas a los Eclesiasticos

Nacionales residentes en aquella  
Capital El Asia Portuguesa, de  
diciéndose este individualm<sup>te</sup>,  
que la elección ècha en el es-  
trangero, Arduizone no solo fuè  
tolerada sino sugerida, y maqui-  
nada positivamente por los Jesui-  
tas, à causa de que les intere-  
res abra mucho con su díscurso,  
y por quanto siendo verdad ebi-  
dente, y demostrada, que el ma-  
licioso Plan de un Rey Portugues  
oculto, y del nuevo Junico Impe-  
rio El mundo hera una inven-  
cion vien estudiada Elon sobre

dichos Jesuitas, los quales se apri-  
 bechaban a todas las ocasiones q<sup>e</sup>  
 surgaban o presentaban para dilatar<sup>se</sup>  
 y establecer radicalmente el so-  
 bre dicho Plano, viendo una y otras  
 ocasiones la aclamacion gloriosa  
 al Sr. Rey D. Juan IV, extendim<sup>os</sup>,  
 el Predicador Andrison el mas  
 importante y concluyente que  
 otro qualquiera por que para un  
 hombre de otro instituto, y de  
 Nacion extranjera, e imparcial  
 tenia aun mayor peso, y autoridad  
 para extender y establecer  
 la buena creencia seu imbu<sup>er</sup>

redientas y andiente, los otros  
Jesuitas induxeron al men-  
nado Andizzone para que enten-  
diere y radicase en las imagina-  
ciones debiles, y flacas el sobre  
dho extrattagemma malizioso &  
que se balió no solo en uno, sino  
en muchísimos Sermones para  
ganarse la Venebolencia & hal-  
gunos hombres cuyo favor le po-  
diá ser útil en sus pretensiones,  
y muy funesta sus opinion, dando  
fuerza & Verdad à las profecias  
químicas, fraudulentas, y no  
probadas & Bandanna, y todas

las demas que los atribuido  
 Jesuitas habian inventado y fir-  
 gido para el mismo sobre dho fin.  
 Y suponiendo con verdad incon-  
 tratable el nuevo futuro, y uni-  
 versal imperio de todo el mundo  
 y Certificando que uno de los Reyes  
 de Portugal esperaba aun, y cono-  
 cido ya como occulto debia ser la  
 Cueva El mismo futuro imperio,  
 conduzia asi a los Christianos a  
 errores enormes, y los haria  
 fanaticos, y entusiasticos, per-  
 suadiendoles la creencia de  
 pronosticos afectados, profecias

falsas, y rebelaciones fingidas,  
4.<sup>a</sup> Que siendo cierto por una  
parte que en algunas parroquias  
de la India no se concedia en aquel  
tiempo a los neofitos, privado  
aun de las luces necesarias para  
conocer el sublime altísimo mis-  
terio de la Eucaristia, la partici-  
pacion al mayor de los sacra-  
mentos, como se practica dia-  
riamente con los Infantes, y  
hombres (Negros) adultos que  
todavia no tienen instruccion  
suficiente, y a aquellos cono<sup>tos</sup>cidos,

indispensables por los quales  
 se hazen abiles los Fieles para  
 recibir un misterio tan sublime  
 è incompreensible. En nuestra Re-  
 ligion, y por otra parte estando  
 establecida y radicada en aque-  
 l tiempo en aquel Pais El Asia  
 la barbara distincion entre  
 los Brachmenes, ò Nobles, y los  
 Pariaes, ò Mecanicos, los quales  
 no concordaban con los otros en  
 los ritos ni en las funciones sa-  
 gradas, y actos de Religion, de  
 manera que el Sacerdote que

17  
administraba los Sacramen  
tos de la Penitencia y Eucaristia  
a los primeros, no podia administrar  
selos a los segundos de otro n.º,  
sostenian los Religiosos Jesuitas,  
a fin de fomentar siempre las  
divisiones en perjuicio de los Pue  
blos que por mantenerla habia  
creado entre sus vecinos algunos  
llamados Brachiminos horna  
nos armados de mayor soberbia  
y arrogancia, que los otros lla  
mados pareas de Europa colo  
cados en tal union y aser,



que no se podían presentar de  
 lante de los primeros, sino por  
 trados y con los otros en tieras, ni  
 ablatos sino que fuese por medio  
 de primas, segundas, y terce-  
 ras personas, y ni aun pasan  
 junto à ellos sino que fuese de  
 modo que el aire que les tocaba,  
 no pudiese contaminar à los pri-  
 meros; de la confusión de pri-  
 mo modo justo y ortodoxo, con  
 el segundo bárbaro y seducioso,  
 y sostenido como tal por otros  
 seguitas pero ambas particulas

res sacó la Meja grál el Priedi  
cador Admirone que en la India  
hexa costumbre Unibersal no co  
municar por todo el curso de la  
vida, y ni aun por Pasqua, y en  
el antaculo de la muerte, lo  
Christianos Bracaminos, Canarinos,  
y Eótas muchas Naciones, vñ  
poniendo impiámente que por  
aquella ofensa se negaba la  
Sagrada comunión á los referidos  
fieles como hombres de otro co  
xaron y de condicion vasa, y el;  
llamandose Restaurador de la  
Sagrada Comunión en la India

y predicando publicamente, que  
 seria necesario que en aquellos  
 estados andubiese un Predicador  
 forastero para establecer como  
 nueva una Doctrina que hera  
 tan antigua como la misma Ley,  
 y el mismo Evangelio; Todas las  
 quales cosas heran una vergo-  
 zosa reprehension, un positivo  
 des credito, y una feixima infa-  
 mia para todos los Arzobispos,  
 Obispos, Paroicos, Religiosos y de  
 mas Ecc<sup>les</sup>, que vivian en los esta-  
 dos de la India Portuguesa, en

El tiempo que entró y predicó  
en ella Arduizone.

5.<sup>a</sup> Para persuadir los vobros  
dichos, y aun otros indignos obse-  
tos, escribis, pro faxis, e imprimis  
el dho Arduizone las escandalos-  
simas pro porciones contenidas  
en los puntos siguientes.

1.<sup>o</sup> La transfiguracion de  
Christo en el Tabor es una pin-  
tura y un diuino. La aclama-  
cion del Rey en Portugal. 2.<sup>o</sup>  
Finalizo en la aclamacion de  
Christo la Rey en uoyes, y prin-  
cipio la Quarta profetizada

,, por Elias, y preparados por la  
 ,, primera a promulgar la E Cris-  
 ,, tto aparezcan ambos en el monte,  
 ,, solo faltaba que pasare todo  
 ,, por la Cavilleria y pusiere Dios  
 ,, en ella el Sello. 3.º Lo que obren  
 ,, bo, y que vi Dios a elegido a que  
 ,, llor don Reyes (D.º Alfonso Enari-  
 ,, que, y D.º Juan Juanito) crucifi-  
 ,, xado en la Cruz por Cauza E  
 ,, su Imperio, uno por fundador, y  
 ,, otro por restaurador, por que  
 ,, en la fundacion El. sobre dicho  
 ,, no se pario. su mano derecha

„Ela Cruz, como hoi en res-  
„taurazion ami parecer fueron  
„Celos. 4.º El Divino Planeta  
„y Sol Christo Señor nuestro (a)  
„Cramentado, junto con la lu-  
„na inmaculada Maria Virgen,  
„haze siempre pronostico las  
„Coronas, argumento de libertad,  
„y seguridad las Victorias. 5.º Se  
„mobiò y aproximò à la Virgen  
„para Coronar al Precursor de  
„Christo San Juan, para Coro-  
„nar por Rey al Bautista aun  
„en esta vida antes de nacer. 6.º

75

Si despues de San Juan es el ma  
yox Rey el Quanto Príncipe de  
este nombre; no oitros le podemos  
llamar el Rey San Juan Quanto.  
7.º Mucho mas amò Dios al Rey  
Rey D.º Alfonso Enríquez pri  
mer Rey de Portugal que al  
Sancto Patriarca Abtan pri  
mer Padre de su amado Pueblo.  
8.º Vieron los Angeles desde le  
jos un gran numero de foras  
terros hombres de la tierra q,  
salían con Christo para esta  
blessense con él en el mismo  
Reyno, Cerraron al instante  
las puertas con la mayor pon

17 tuitiõ dudando En entrada  
17 Nacim los angeles quexenfo-  
17 raxeros en el Marais. 2.º A que  
17 xido Dios que la redempcion de  
17 Portugal fuere un verdadero re-  
17 xado el mundo. 3.º El Reyno  
17 Portugal es Reyno Divino crea-  
17 do por Dios con su Divina sangre  
17 en el tronco R. y Magestoso  
17 La Santa Cruz, donde apare-  
17 cio resplandeciente, è immor-  
17 tal como la luna, pues con el  
17 esplendor sus armas, y mu-  
17 cho mas con la luz ella fe, man-  
17 do' echar las naciones extran-



,, gexas para que dominas en  
 ,, lo temporal todo el mundo. 11.  
 ,, Tanto que dicen los Theologos  
 ,, que los pecados en los predesti  
 ,, nados por ser motivo de penitencia  
 ,, son efectos de la Predesti  
 ,, nacion. 12. Describe San Ma  
 ,, ttheo la Generacion de Jesu Christo  
 ,, con modo tan misterioso y con  
 ,, tales circunstancias que parecen  
 ,, que queria delinir por prodi  
 ,, giosa singular y grande honre  
 ,, nada por Dios con particular  
 ,, providencia Divina la Genera<sup>on</sup>  
 ,, de la Magestad del Rey de Portugal

11 gal D.<sup>n</sup> Juan Juarez, no voto en  
11 lo natural sino tambien en lo  
11 politico y Civil. B. Don General  
11 ziones à tenido Christo Señor  
11 nuestro una Divina, y otra hu  
11 mana, dos generaciones, pode  
11 mos tambien considerar en la  
11 Magestad El Rey D.<sup>n</sup> Juan A.<sup>o</sup>  
11 por que el evangelista san ma  
11 theo nombra solamente Do  
11 Abuelos & Christo quando son  
11 mas? Y nombra solamente  
11 Do. Abuelos & Christo <sup>siendo</sup> mas à  
11 caso por representar los Do. hu

,, datopv que aclamaron al Rey  
 ,, D.<sup>n</sup> Juan A.<sup>o</sup> ..... De la fuente del  
 ,, Arbol M.<sup>o</sup> & Cristo a Phadaja  
 ,, por hombre oscuro, por que ha  
 ,, bia sido oscuro, quien vabe vi  
 ,, venia por representaa al Rey  
 ,, D.<sup>n</sup> Sancho llamado Capelo por  
 ,, Rey oscuro de puesto en Reyno.  
 ,, A. El pan del Sacramento,  
 ,, es pan santo, pan puro, pan blan  
 ,, co amasado en el Santisimo Vi  
 ,, entae & Maria Santisima, vin  
 ,, mancha de pecado, y vin culpa,  
 ,, con todo eso quiere que sea man

San a todos, no solo el justo,  
sino tambien a los pecadores.  
15. Que Cristo se comunica por  
viatico en la hora de su muerte  
y echo mano san su mismo  
Lo niegan los hereges como es  
su costumbre negar toda ven  
dad. 16. Desde ab eterno se han  
comunicado en todos los momen  
tos, y se comunicaran para vien  
pre por toda la eternidad con  
entera Comunión las tres divi  
nas personas. 17. La otra razon  
por que Cristo recibio su divino  
Cuerpo, y sangre sacramentado

„ en la hora de su muerte fue pás  
 „ comunicarse por Viático ..... no  
 „ quiso morir, sino comunicarse  
 „ 18. Movidó á compasión el Etern  
 „ no Padre le embió un Angel del  
 „ Cielo, forastero en la tierra con  
 „ un Caliz en la mano que re  
 „ presentaba el Caliz que el S<sup>or</sup>  
 „ deseaba que pasare á sus Cristic  
 „ por Viático en la hora de  
 „ la muerte, demostrandoles con  
 „ esta figura para su Consuelo que  
 „ por medio de un Vazendote foras  
 „ terno se debía poner remedio en

„la India à esta falta. 17. En  
„el tercer instante obedieron  
„à Dios los Angeles buenos, y en  
„modo intelectual, y Angelico,  
„se comunicaron por Viatico co-  
„mo Viadores para conseguir la  
„bienaventuranza. No. Si Lu-  
„cifer se hubiera comunicado  
„por Viatico como Viador que hera  
„en aquel tiempo, en el peligro  
„de la muerte en que se hallaba  
„en el tercer instante de su crea-  
„cion, no hubiera caido por la  
„culpa ni hubiera consentido

,, en el pecado. N. Cristo fundó  
 ,, por sí mismo la monarquía es-  
 ,, piritual, y confió la administra-  
 ,, ción de ella á San Pedro el más  
 ,, Santo entre los Apóstoles. So-  
 ,, lamentemente San Josef es el Patri-  
 ,, ciniador de los Reyes ocultos,  
 ,, parece que se dice por cumplim<sup>to</sup>,  
 ,, pero es la Sagrada Escritura  
 ,, 23. Si el Rey D. Juan II. se hu-  
 ,, biera llamado en el Bautismo  
 ,, Josef se dudaría que hubiera po-  
 ,, dido subir á ser Rey de Por-  
 ,, tugal. Hubiera sido una con-

17  
„través de lo que no quería Dios  
„que llegase à ser Rey, y Due  
„no ser Imperio, para ser Rey  
„de Portugal debía nacer en el  
„dia de San Josef, y no se había  
„de llamar Josef. Mi. Por el res-  
„peto y Veneración debida à S.  
„Josef no permite ni quiere Dios  
„que ningún Príncipe, Rey, Em-  
„perador ó Monarca por gran  
„de que sea se llame Josef, por  
„que ninguno pudo llegar à su  
„grandeza, y no quiere Dios que  
„sea representado en el nombre



„el que no puede ser imitado en  
 „las obras.”

„Y debiendo quitar el pu-  
 „blico, y delante el orò del Emis-  
 „sero de las Cortes un libro tan  
 „pernicioso, que contiene los vobres  
 „dichos, y tambien otros escanda-  
 „losos errores, y proposiciones in-  
 „tolerables muy capaces de pro-  
 „ducir los efectos mas pernicio-  
 „sos; mando que el libro intitula-  
 „do Cuenderilla triplicada, su Au-  
 „tor D.<sup>n</sup> Antonio Andriozze Es-  
 „„pino la se recoja y suspenda en  
 „la Secretaria del Tribunal

18  
En la M<sup>ta</sup> Mesa Consueva, y que  
ninguna persona, & quales quier  
estado ò condicion que sea, pue  
da tener, ni conservar, ni emplan  
ninguno del, pasado 30 dias  
despues de la publicacion de este  
Edicto, y que todos los que lo tu  
vieren en su poder exten ò bli  
gados à entregarlos, ò en la  
mencionada Secrettaria por los  
que corresponden à este Reyno,  
ò en poder de mis Governadores,  
y Capitanes Generales por los  
que estan en mis Dominios de  
Africa, America, y Asia, para

que aquellos los remittan a mi  
 Secretaria baxo las penas esta  
 blicitad en mis leyes contra  
 los que, escriben, imprimen, ven  
 den, y expozen libros sin lizen  
 cia, y prohibidos por mis V. hon  
 dener.

El Rey nuestro S. lo a man  
 dado por medio de su Tribunal de la  
 M. Mesa Censoria. Dado en la  
 Ciudad de Lisboa a 6. de marzo  
 de 1775. Visto Fray Josef de  
 Rocha Diputado de la M. Mesa  
 Censoria en calidad de Secretario.

Pero aquel mismo Tribunal  
 que tanto habia delixado en an

argumentos tan inutiles mu-  
do El improbio El paxeren ponien-  
do las moras á halgunos libros  
sumamente nocivos al bien pú-  
blico entre otros, <sup>en</sup> un decreto El  
22. de Diciembre de 1775. se pro-  
hibio severamente un libro inti-  
tulado Le vray sens du sisteme  
de la nature par le mesme  
Clavier.

Mas el Tribunal Censorio  
en su conducta varia, era El  
halgun modo es culpable debiendo  
debiendo negarse segun las ideas  
El Ministro, cuyas acciones en

su largo ministerio no presen-  
 tan siempre la misma serie de  
 objetos muy bajos, y no demues-  
 tran claro quan facilmente se  
 separaba. Las ideas comunes,  
 y quanto se prendaba de cosas  
 que solo podian hazer sombra  
 à un espíritu vil, y agitado.  
 Vé aqui por otra parte que po-  
 co despues se merito Sebastian  
 superior ài mismo en algunos  
 otros preceptos, cuyo des-  
 cubrimiento hera muy util, y  
 recomendable por todos puntos,

entre estos no fue venalada  
mente alabado, como dirigido  
à quitar radicalmente las de  
las extorsiones echas por hom  
bres mal hechos à los povehe  
dores legitimos. Ellos vienen, à  
cabo se anima mucho en ellos  
con promesas venidas por à  
los delatores secretos, los qua  
les à vista del premio, y el se  
creto desfogaron con mas faciliti  
dad su ira contra los Enemi  
gos particulares.

El año de 1771, parecia q,

hexa octava Epoca Estas Leyes del  
 Ministerio de Sebastian igual  
 a la del año de 1758, como obren  
 bamos en la primera parte, por  
 que se publicaban nuevas, tam  
 bien en este año todos los dias,  
 y aun que esta mayor parte  
 de ellas se descubra la inutili  
 dad, con todo eso algunas son  
 dignas de manifestarse. Se he  
 comendò entonces mucho una  
 nueva forma de gobierno para  
 los establecimientos Portugueses  
 en la India Oriental, suprimi

**VII.**  
 Dibensar  
 Leyes y  
 Reglam,  
 utiles.

IV

de los  
de los  
de los  
de los

endo algunos tribunales & Jov,  
y exigiendo otros nuevos. Pero  
la sobre dha forma & Gobierno  
habiendola allado muy defectuo  
sa, fue abolida despues por la  
augusta Meyna, y se puso en  
las cosas en su antiguo estado.  
Pudiente fue la orden expedida  
en el mes & Septiembre para  
que no se trabase jamas ese  
cion contra los deudores ven  
dadexamente impossibilita  
dos a pagar. Algunos par  
ticulares presos actualmente  
con motivo & Verdadera imposi



bilidad como otros muchos prioros  
 por no poder satisfacer algunas  
 pecunias y pronunziadas con  
 tra ellos fueron comprendidos  
 en la disposicion favorable desta  
 ley, y puestos en libertad. Desta  
 orden resultó una gran renta  
 para la Nacion, y fué la conse  
 racion de la libre extraccion y  
 Comercio del Tabaco geneno de  
 los mas estancados.

A esta orden siguió otra  
 por la qual fueron pendonados  
 los debitos que venian contra  
 las casas Comerciantes desta

19  
taco con el hexario  $\kappa$ , à quien  
debían cantidades considera-  
bles, à fin de animarlos à seguir  
el trafico de dho genero. No con-  
tentto Carballo hizo exenta  
despues con el tiempo la extrac-  
cion de tabaco, para los paises  
forasteros, y todas gabelas  
para que de este modo se ani-  
masen los comerciantes à ne-  
gociar sobre dho genero. Igual-  
mente se dieron prohibiciones  
particulares en dho Ley  
para promover la agricultura  
en la Provincia de Alentejo, donde

habia una gran cantidad de  
terrenos optimos incultivos.

Los semejantes Reglamentos  
que miraban à levantarlos de  
gracia por Portugalles seu ca  
lamidad, y à excitar la industria,  
persuadieron à muchos abesse  
mudado Sebastian y hecho es hal  
go humano, respecto de que asta  
entonces estaba poco acostum  
brado à dar muestras de Compa  
sion, y de solivitud para los verda  
deros intereses de sus Nacionales.

Otra prueba diò tambien  
en la celebre feria establecida



78  
en su feudo de Eyra desde el  
año de 1772, la qual en aquel  
año fue de gran lucro para los  
comervantes con motivo el nú-  
mero de concurso de Señores con  
bidados a proposito por el Marq,  
de Pombar, que durante la fe-  
ria, dieron magnificas, y ex-  
plendidas fiestas con todo ge-  
nero de diversiones, y espec-  
taculos echos en gran parte  
à sus propias expensas. En la  
feria se óbrenó la abundancia  
de todo especie de generos, y

manufacturas de seda, lana,  
 y Cotton, Otra prueba mas ebi-  
 dentte dio' en aquel año Sebas-  
 tian de haben resuelto Verdad  
 dexa mentte hazer remaren el co-  
 merzio, y la industria de m<sup>ta</sup>  
 zion. Esta fue el examen pu-  
 blico de doctores de benev alum-  
 nos que se hizo en la gran sala  
 El Comercio a prevenia El  
 Marques, El Conde de Cuna,  
 Cotton principal de señores, y  
 todo el Magistado El Comer-  
 cio. Se les preguntó sobre lo

VIII.

Examen  
 p<sup>o</sup> de 2000  
 Alumnos  
 sobre el  
 Comercio.

38

puntos mas difiziles de la  
Arithmetica politica, Mexican  
til, à cerca del Cambio de  
todas las plazas, sobre el mo  
do de tener los libros, sobre la  
III Abogacion, y otras materias  
relativas al Comercio, extra-  
yendose los problemas de tal  
modo que fueron respondidos  
por cada uno de ellos con par  
ticular exactitud e intelig.  
Esta escuela es verdadera<sup>te</sup> am,  
un establecimiento que dà ho  
nor à su fundador, y con excellen

tes su exterior hubiera podido  
 producir vizarras oficiales para  
 todas las contadurias M<sup>s</sup>, para  
 las Casas de Comercio, y para to-  
 dos los empleos que tienen con-  
 cernencia con la M<sup>a</sup>. Hacienda,  
 y aun que se reconocen algu-  
 nas ventosas despues de su fun-  
 dacion el año de 1775, no corres-  
 ponden plenamente à la resp-  
 tanzar concebidas.

Tambien fue muy benedi-  
 cion y util para el Comercio la paz  
 q. se hizo en este año con el Em-  
 perador de Marruecos la qual

despues de un largo manejo tuu  
bo finalmente el exotto deseado,  
y se vio comparecer en Lisboa un  
Embaxador Marroqui con magnifi-  
cos regalos para su Mage<sup>d</sup>, fidelissi-  
ma; En medio de tantos Regla-  
mentos favorables al vien de los  
Subditos, se vio uno muy diferente  
en su<sup>o</sup> El qual se dio mayor es-  
tension a la Jurisdiction del Su-  
perintendente General de los Con-  
tabandos, pues se mandaba a  
todos los Comisionados inbrogilan  
sobre todos los fraudes que se pudie-  
ran cometer aun que no conne-



pondiesen asi deparittamento.  
 En dho Reglamente se animaba  
 la de lacion por que se ofrecio a los  
 delatores la tterzera parte de  
 las confiscaciones, y ademas se  
 les prometia guardar el secreto.  
 Quando escribiamos esto oyamos  
 que el Illustrissimo Principe el  
 Gran Duque de Toscana nacido pa  
 la Felicidad de aquellos Pueblos que  
 aun que poco numerosos son acaso  
 los mas afortunados de la Euro-  
 pa, a quittede en medio la Conde-  
 nacion de la Confiscacion de bienes  
 por delitos de Contrabando, no cre-

yendo proporcionada la pena  
cuando delito, (su naturaleza muy  
ligera)

No repararon muchos días  
en conocer Sebastian los inconstan-  
tentes que resultaban. El año  
de esta Orden, y con este motivo à  
principios del año inmediato  
1775, usó la misericordia con  
muchos infelices que estaban pre-  
sentes por causa del Contrabando. Por  
lo qual un delito castigado en to-  
das partes à caso mas lo tutto,  
mereció la Compasion de Carballo,  
el qual hizo anular los procesos

formados contra muchos Reinos,  
 y los dió libertad. Al principio de  
 el dho año 1495, se oyeron las  
 diferencias à cerca de la Ameri-  
 ca meridional entre España y  
 Portugal que fueron el objeto de  
 tantos discursos de los Políticos, por  
 los quales en mucho tiempo no se  
 pudo penetrar la Causa de tales  
 diferencias & fomentadas à toda  
 pueña & secretamente por Rebas  
 cian para sus fines particula-  
 res. Estas pasaron à otras mu-  
 chas, y finalmente pararon en  
 una Guerra formal en aquella

## IX.

Principio de  
 las diferen-  
 cias à cerca  
 de la America  
 meridional.

parte el mundo. A este fin  
hizo él las disposiciones necesarias,  
complettando los Regimientos,  
mandando que se alistasen muchos  
Batallimientos con tropa, y municio-  
nes de Guerra para hazerlas pasar  
á America, se repararon tambien  
las Fortificaciones de las Plazas, y las  
Mecedurias procedentes de España,  
se grabaron notablemente, con  
nuevas gabelas. Pero al tiempo  
que los Politicos creian inevitable  
el rompimiento con España, fue  
nombrado nuevo Embaxador para  
Madrid, D.<sup>n</sup> Juan, Inzenric de Sousa,

en lugar El Señor Ayres de  
 Saa y Uello, elegido por Sebas-  
 tian en vez El Desterrado Borja  
 por su Coadjutor cerca de la  
 Secretaría de los negocios internos.  
 Con la llega á Madrid El nuevo  
 Embaxador se disiparon bien pre-  
 to los vovores de Guerra entre las  
 dos Naciones. Pero continuaron  
 mas bien las diferencias en la Ame-  
 rica, El modo que parecia que pad-  
 vaba una perfecta armonia, en-  
 tre las dos Monarquias, las quales  
 a porfia á crezencaban los an-  
 mamentos propios para hacerse

mal desde losos. Se habian echo  
anteriormente en quasi to-  
da la Europa diversas leyes que  
redirigian à moderar las adqui-  
siciones que harian las manos mu-  
ertas, por tanto quiso el Marques  
de Pomal conformarse à la Ma-  
quina Universal. Elor demas Pa-  
brinetter, publicand igualmente  
una ley à 24. de febrero la qual con-  
cedia, y aun exortaba ttertan-  
solamente à favor de la gran casa  
de misericordia de San Antonio, y Elor  
Hospitalales publicos, y en quanto  
alo respecto en favor de otros lugares

nes pios, ò manos muerta v pro-  
 hibia que pasare *El tterrena*  
 parte *Ellos Vener El Mentador*  
*Hemos visto en la tterrena parte*  
 el gran empeño *El Cavallo por un*  
 amada compañia *Ellos Binos* *El*  
 oportto, à cerca *El ella se puede decir*  
 que nunca fue negligente proced  
 ando en todas ocasiones hazerla  
 mas estable con el acrezentam,  
*El Privilegios, y extension* *El auto-*  
*ridad.* Quando pues labraa todas  
 las *Vinas plantadas en el tterri-*  
*torio* *El Vina* *lesor* *El Rio Duna.*  
*El motato adoptado en el decreto*

hexa verdaderamente especioso,  
es à saber venderse como para  
la multiplicacion de las produç<sup>o</sup>  
a primera necesidad, resultando  
tanto mayor lucro à la Compañ<sup>a</sup>  
n<sup>ra</sup> & oportto lo que debian per  
cibir por el vino & los posehedores  
de las tierras labradas.

En el primer dia de Abril  
se hizo publicamente el pasaje  
de los enfermos del Grande Hospital,  
viejo, al nuevo de San Antonio q<sup>e</sup>  
habia sido Colegio de los Exuitas. Fue  
& universal edificacion el concurso  
de Noble Ciudadanos y de muchos

1775.

X.  
Se abre el  
nuevo Grande  
Hospital  
de San An  
tonio.



cuerpos & irregulares que apostia  
 conducian en los coches que llevaban,  
 y en otras maquinias comedas à  
 los Pobres enfermos en numero de  
 8000 socorriendo tambien con grandes  
 donativos & manjares, y de otras  
 cosas aptas al mejor tratamiento  
 de los Enfermos. Esta fundacion que  
 dió gran exemplo de Caridad Ciuita-  
 na, fué animada con la presençia  
 del Marques de Lombal el qual  
 recibia con particular complacen-  
 cia las congratulaciones de todos  
 por una providencia tan útil,  
 Christiana, y Misericordiosa ècha

en beneficio publico de la gente  
pobre.

**XI.**

Execucion de  
la Estatua  
Equestre del  
Rey, y del  
Medallon  
del Cavallo.

Mucho tiempo habia que dese  
aba Sebastian de Jax un monumen  
to perpetuo de su nombre, y hazer  
immortal su Gloria en su nacio  
n, cuya indignacion, y adbercion, ha  
bia provocado con acion de Cruel  
dad. Resolbio con este motivo exe  
gir una gran Estatua de metal  
que representaba al Soberano de  
quien habia sido tan favorecido  
durante el largo Gobierno regla  
do siempre desde el principio con  
sus Consejo. Dada la incumbencia

al Sr. Bartolome de Conza thienien  
 te Coronel de Artilleria se vio en  
 brebe tiempo conducida al punto  
 de la fundacion una grande esta-  
 tua equestre de bronze que se  
 presentaba à S. M. de altura  
de 32 palmos, se emplearon en ella  
 83100 libras de metal, y la funda-  
 cion se executó en 8 minutos de  
 tiempo, gracias ala actividad de  
de Sr. de Conza, cuyos me-  
 ritos queriendo premiar S. M. lo  
 declaró Brigadier con doble paga  
 es à saber con dos mil y ochocien-  
 tos Cruzados anuales y le confi

rió la Cruz & Cristo con la pen  
sion de 800 Cruzados, y le eligió su  
perennitendente gñal & todas las  
fundiciones de Portugal. El Sr.  
Joaquin machado es cultor por  
tugues que habia echo el modelo  
de la Estatua, fué tambien con el  
arquitecto Sr. Rainaldi Conde co  
nrado en la Cruz & Cristo con la  
penson ambos de 100. Cruzados, he  
comada y brumada la Estatua  
y trabajados dibexos Emblemav con  
un medallon que se habia de poner  
en el pedestal que representaba  
a nuestro Enoe, se colocó en la gran

Plaza el Comercio, y se manifes-  
 tó al público en el día el Cumple  
 años L. V. M. es á saber á 6. de Ju-  
 nio con gran aparato, y magni-  
 ficencia. Tres dias duraron los  
 festejos publicos con los acorturn  
 brados fuegos artificiales, Ilumina-  
 ciones, y una Carrera de Carrros  
 Triunfales que representaban di-  
 versos Personages emblematicos.  
 Hubo una <sup>Ca</sup>caqueroa, y una  
 escogida y Cena en el Palacio del  
 Senado, a que asistieron el Mar-  
 ques de Pombar, los Ministros extran-  
 geros, y la primera Noblera. Se

distribuyeron tambien algunas  
medallas que representaban las  
estatua Eguentre acunada en  
aquella ocasion, y con motivo de  
esta, se publicò un Indulto general  
en favor de los reos presos, excepto  
los de estado que en gran numero  
quedaron en las prisiones custo  
diados con la misma seguridad q.  
antes. Habia quedado el Marques  
de Tombal muy pagado el exsisto  
feliz de la deseada inauguracion  
de la Estatua Eguentre N.<sup>o</sup> y de la  
satisfaccion publica mostrada  
en aquella ocasion por todo genero

A Personas, por la execcion del  
 Sobexio Medallon en que contem  
 plandose así mismo se imaginaba  
 superior a todos los Ministros mas  
 celebres que habian gobernado las  
 Naciones mas poderosas, vien le  
 vio el figurarse que en breve tiempo  
 seria quitado ignominiosamente  
 para satisfacer los derechos del mis-  
 mo publico, pero en medio de lo  
 preparativos para una funzion  
 tan magnifica se halló muy  
 contrubado con motivo de la de-  
 nuncia que hizo Luis Josef de Fi-  
queiredo contra un hombre llama-  
mado Juan Bautista Pele Senobes

## XII.

Castigo inhumano con  
tra un infeliz acurado  
de haber que  
uido invidia  
contra la vida  
de Canballo.

al qual causó el habex invidia  
do su vida con una mina secreta  
despuerta en el coche magnifico  
en que habia Esalix el dia de la  
inaugurazion de la Estatua.  
Fue inmediatamente preso el in-  
feliz denunciado Sele, y por honr<sup>m</sup>  
El mismo Canballo fue espuesto à  
un exam en rigurosisimo, y desp<sup>s</sup>  
de quatro meses de duron tratam<sup>to</sup>  
fue condenado por el Tribunal  
de la Inconfidencia à morir, amon-  
tado, y desguantado por quatro  
Caballo, à fin de que fuere echo pe-  
dros, debiendo ele contar antes  
las manos. Este inhumano Castigo



(que oronizo' attoda la Europa)  
 se ejecuto' con todo rigor en el  
 Infeliz Fele el dia 9. de Octubre de  
 1775. No se movio nada à compa  
 sion Camballo en el desttinad<sup>o</sup>tan  
 cruel decreto por el Tribunal con  
 tra uno que no habia llegado à  
 ejecutar sus deprecadas intencio  
 nes, ni abia sido conoicido el  
 Delitto ni aun, cauto en el acto  
 de quererlo ejecutar. Solo conse  
 staxar sobre èchos indifexentes  
 seu Naturalera von la Casa prin  
 cipal del Proceso. Queri no vea  
 las pruebas èchas contra el Reo, no

podria menos & desear con ardor  
que una sentencia igual, asi por  
su enorme injusticia, como por  
el exceso & crueldad de borrar  
entramente la memoria  
de los hombres para que no buéban  
mas à aquellos Barbaros tiempos  
en que se complarian & atormentan  
à los hombres, & privarlos  
de la vida, burlandose y riendose.

Menazar que el infeliz le  
le sufrira un castigo mucho mas  
superior que el que a los supues-  
tos xos El horrible atentado  
de la noche & 3. de Septiembre, que

daban todavia sin castigo, como  
 dijimos antes los dos verdaderos  
 reos, el uno que temeraria y sa-  
 cilegamente intento dar un golpe  
 de palo à S. M. al tiempo que iba  
 à caran, y el otro quettinò las pie-  
 dras al mismo Cavallo. Con este  
 modo de proceder demostrò muy  
 bien la inutilidad de las Leyes, y  
 que en la administracion de la  
 Justicia no debia haver mas regla  
 que sus resoluciones segun oidas  
 por las debiles mentes de los Jueces  
 que es, y confirmò tambien à los  
 Politicos en sus pareceres, que p,

podex conprender el Carácter  
de Cavallo hexa necesario demue-  
strare todas las ideas comunes  
de equidad, constancia, y prudencia.  
Este es el Decreto pronunciado  
contra el infeliz Pele.

Habiendose decretado por  
el Consejo y Senado El Rey nuestro  
Señor que visitos la autor en con-  
formidad de la Ley de 20 de Octubre  
de 1763, y de el Decreto de S. M. de  
23 de Junio del Conuente año, se  
formase una sumaria, y proceso  
equitativo contra el reo Juan Pau  
arista Pele preso en las Carzeler de

Contra á fin de reconocerlo neo  
 conocido de cierta Tierra, y que  
 consta el Honorero relativamente  
 al execrable, y enorme atentado  
 do que se le imputa por las Juntas  
 al folio 2.º

Consta las deposiciones  
 de la Sumaria, y los autos de los  
 exámenes y pruebas desde el  
 folio 7.º al 13. en que se forma el  
 cuerpo del Delito, y los interinos  
 q'attorion echos al mismo neo, que  
 este es un hombre vagamundo,  
 y libertino, y que oriendo como dize  
 natural al Lugar de Arasci de

la Republica de Genova, y estando  
alli casado Catorce años havia,  
tuvo una vida hexxante sin ir  
a su casa, ni pensar en su familia,  
embarcandose en calidad de Ma  
xineo, para diferentes Puertos  
de Europa; Fue habiendo entrado  
en esta Ciudad con el finjido pre  
tecto de enseñar a pintar de un  
nuevo modo, que viviendo en la  
Calle de el cuerpo santo, en un quan  
tillar Casas de Antonio Sobre Pe  
reña Tibau, al segundo alto que  
esta afachada a la ribera nueva,  
alli pasados pocos meses se residen

99

cia se introduxeron a noche  
y adexora halgunos compañeros,  
y obxerbando la Veindad de que  
procedia el extrerpiuto vino en co-  
noui<sup>to</sup>, que esta hera la sena que  
hazian desde afuera los Compa-  
ñeros al Reo para saber si esta-  
ba encasq por lo qual el conxerpon-  
dia con otra sena, y al instante  
iba a abrir la puereta. Ella Escala-  
ra, y con el Salian dor, y otras ve-  
res tier con capas largas, y sombre-  
ros redondos, que el reo cono uia  
a su quanto donde se enxeraba  
con ellos y se entrettenia hautta

Las tres Elá mañana, como todo  
resulta concluyentemente de  
la sumaria al folio 33.)

Consta ademas de esto q  
desconfiando el denunciador Josef  
Figueroa que vivia en la misma  
Casa al primer alto, y juzgando mal  
de estas visitas no oscurar repu  
vo una noche à observar por una  
cerradura y viò à uno de ellos que  
hena corpulento, y estaba vestido  
con traxe Español rentado, y con  
dos pistolas al cinto, una cadena  
al cuello, y espada con tizona, y guar  
nizion calada, y otro armado de



mismo modo que ablaba en voz baja  
 en lengua Española, que valiéndose  
 los dos mismos encubiertos, valió el  
 dho denunciante y los siguió hasta  
 el parage de la abutacion del Man  
 gues de Valencia donde habia tres  
 Caballos, en dos de los quales mon  
 taron los enunuiados, y en el otro  
 el que los esperaba, que el xeo quan  
 do estaba en casa se enzernaba,  
 y respondia desde adrento à quien  
 lo buscaba, y alli mostraba qual  
 quera quadro que se le pedia, ve  
 lo que se infiere que dificultaba  
 la entrada o por no ver visto

ó, para ocultar lo interior de  
su habitación.

Consta que una ocasión  
baxando el mismo res la escalera  
para salir, como el hecho valió fue  
za, y sacando de la faltriguera un  
pañuelo se le cayó al mismo tiem  
po sin repararlo un papelillo el  
qual viendolo el dho Verino de  
numriado, y presumiendo que fue  
re de alguna mujer por el modo  
con que estaba cerrado lo abrió,  
y habiendolo leído como hexa  
cora Natural vio que no contenía

nia otra cosa que una conpixon  
cion maquinada para insidiar  
la importantissima vida El V<sup>to</sup>  
y C<sup>mo</sup>, Marques de Pombal, El  
Consejo R. S. M. Inspector gene  
ral El Sr. Hexario, y Lugar ten  
niente en el El mismo Sr. Ins  
pector General de la reedifica  
cion de Lisboa, Visitador, y Me  
formador de la Universidad de Coim  
bra y en ella igualmente Lugar  
teniente R. S. M. con facultad  
plena, y amplissima, secretario  
de estado de los negocios de el Reyno

y primeramente el Subinstituto  
para el despacho universal. Fue  
el denunciador para referir el  
mismo atentado al Juez competen-  
te, y para que el reo pudiese ven-  
preso le persuadió con ficciones  
à que fuese con el à Belem, por  
que allí tenia un amigo que bus-  
caba quien lo enseñase à pintar  
y que le pagaria bien. Fue animado  
el reo de este interese habia ido  
en silla con el denunciador hasta  
el sitio de la Tinguera donde  
el denunciador tomo el pretexto  
que tenia que ablar à un mano

factor. Fue por esta razon ha  
 brendo observado que el denunciador  
 entraba en casa El Tuez. El  
 la inconfidencia saltó la villa,  
 y echo à huir; que inmediatamente  
 se fue à valer la Comunidad  
 la casa El Embaxador  
 de España, y por que en ella  
 no le quisieron recibir la sollicito  
 en la El Nuncio en la qual tan  
 bién se le negó, motivo por que  
 fue à buscar el Paguebot El In  
 glatterna para huir a su marcha  
 el dicho Reyno. Y por no haber sido  
 admitido fue à buscar otro ~~Reyn~~

107  
~~quien~~ otro Partimento donde  
halló la misma excoesion, hasta  
que por hultimo procurando no  
fugiarre en la casa El Consul de  
Inglaterra lo encontro la Justi  
cia que lo prendió, Como consta  
El auto de Prision, y el reo con  
feso en sus Declaraciones, que  
curriendo para disipar el fueriti  
vimo indicio que contra el, resul  
ta Ella otra fuga al fribolo pre  
texto que temia que lo prende  
ren por el Alquiler Ella Casa  
quando habiendo dado fiador, y  
teniendo en ella sus ropas no

podia ser preso por esta razon. De  
 biendo temerse por cierto por que  
 así se presume por el dño que la  
 verdadera causa de todas à aquellas  
 diligencias extraordinarias de  
 xeo para huir de la Justicia  
 fue el temor y las conatemas,<sup>on</sup>  
 que le ocasionó la perdida del me  
 ferido papel que se le habia cuido  
 de la fatiguera quando sacó de  
 ella el Pañuelo, conteniendose  
 en el un delito tan atroz como  
 el que se trata en el mismo  
 papel, que traducido fielmente  
 al idioma español en que estaba

escrito al Portugués dire así: "Soñ Juan Bautista; prueba un  
balón para las Pistolas, y el yerro  
al instante, y prueba un la polbo-  
ra para cargarlas, y à quello consi-  
dero que importamos. tenedlo  
pronto y ejecutan la idea. La  
mecha que conserva el fuego à lo  
menos 15. dias para que quando  
el Marques nuestro amigo lo  
èche a ver en el dia de las insidias  
à buena ora no se pierda ocasion  
tan oportuna, y la mecha que  
podemos tener para ejecutar  
nuestro deseo, sin peligro de can



gandore el golpe sobre nuestros  
 tímpano: Tenga pronta la llave  
 segun el modelo, asi abierta la  
 puerita se facilitara la operacion,  
 y nuestra libertad nos pone en las  
 manos el lazo para rescate de  
 todos; y à Dios esta mañana à  
 la tarde: En la Calle El Cuerpo  
 Santo, aliora aconritumbada.,)

De los amigos.

„Consulta que sobre estas segu  
 ras y orribles noticias habiendose  
 procedido à el visitante al exoramen  
 en la Casa en que abitaaba el mismo,

rompiendo se judicialmente las  
puertas de esta en presencia el  
mismo Juez de la Inconfidencia,  
se halló dentro una Canasta  
cubierta de cuero que estaba ce-  
rrada con una cerradura pegue-  
ña, que igualmente se rompió, se  
hallaron abajo entre las varias  
bajaxelas las pruebas mas eviden-  
tes el insulto indicado en la re-  
ferida carta, hallandose las 3. pi-  
stolas confrontadas en los cueros  
al folio 7, liada cada una con li-  
bray media de polvora poco mas o

menos, y quatro Cantuchos  $\mathcal{L}$   
 a libra cada uno  $\mathcal{L}$  La misma Pol-  
 borra, con algunas cargas  $\mathcal{L}$  ella, y  
 otra  $\mathcal{L}$  quisi, la misma cantidad  
 desliada.  $\mathcal{L}$  <sup>en</sup> una casa cubierta  $\mathcal{L}$   
 Cuero, se halló se halló un Barril  
 $\mathcal{L}$  madexa nuevo que tenía pal-  
 mo y medio  $\mathcal{L}$  circunferencia, y  
 medio palmo  $\mathcal{L}$  altura en an-  
 cado,  $\mathcal{L}$  seis cerros  $\mathcal{L}$  yerro, y los  
 ttempanos forajificados con clavos  
 $\mathcal{L}$  Yerro, todo con mucha firmes-  
 za, y muy bien Cerrado, con qua-  
 tro libras  $\mathcal{L}$  Polborra a conta di-  
 ferencia, teniendo el mismo  $\mathcal{L}$

mil una abertura, o abusero  
por donde debia entrar el fuego:  
Se halló ademas el tubo un plie  
go de papel de Flandes de palmo  
y medio de circunferencia, y mas  
de un palmo de largo, todo rode  
ado con siete ejos de mecha, q<sup>e</sup>  
tenian onre palmos de largo, ata  
dos con ilo torco por dho abuse  
ros; como tambien se halló una  
cajuita de Azofar, y dentro de  
ella tres modelos de llave, uno  
de papel, y dos de cera blanca,  
todos de la misma estatura y  
con las mismas seguridades. Y

ademas lo referido se halló  
 un escrito en media quantilla el  
 Papel, e la misma letra que el  
 primero, que tradurido el idio-  
 ma Español al Portugués devia  
 asi. Amigo mio: el criado le  
entregará el dinero que à in-  
biado à pedir, y todo quanto ne-  
cessitare estare siempre pronto:  
A Dios ante la noche en la Calle  
el Teatro. Sus amigos. Ten el mis-  
 mo escrito habia la postdata si-  
 guiente: Tenga pronta la llave  
para probarla, y tomar la mi-  
dad de la propiedad de la Casa del

Coche y ver su capacidad para  
hacerse las divisiones para la  
polvora vuelta como hemos pen-  
sado y a esta tarde lo acordare-  
mos: Todo lo qual consta a los  
autores el cumplimiento de la  
puerita, las cosas halladas, y  
examen con una misma ebidem-  
cia muy concluyente.))

Consta igualmente por  
pruebas exuberantissimas que  
pasandose al examen el re-  
ferido modelos y confrontando  
los con las Cerraduras remiti-  
das por dho. Ex<sup>mo</sup> Marques con la

asistencia El Maestro Mayor  
 Manuel Lopez, estos tales mo de  
 los se abian sacado La Cerna  
 dura La parte secreta Letha  
 nemesa, como igualmente consta  
 El acto El examen y confron  
 tacion El folio N.º 11

Y continuandose el exa  
 men, y confrontacion en los coches  
 para ver si <sup>era</sup> alguna de ellas en  
 estaba el Barril La Polvora, Bomb  
 as, y el quexo La mecha puesta  
 en el agujero segun estaba pre  
 meditado, y que se declara en el  
 referido escrito, se halló con

efecto que en la casa de ma  
dona mas rica en que dho <sup>como</sup> Ma  
ques acostumbraba salir los dias  
de la fiesta de la Corte, y en que se  
presumia con moral regularidad q,  
salia el dia de la inauguracion  
de la h<sup>a</sup> de Santa Cruz Equestre, y en  
la qual el maltrato con lo  
demas sus infames reguazos ha  
bia destinado, y premeditado un  
vicio superior a vida enauaba  
comodamente el barril, las bom  
bas y el embolatorio quedando  
aun lugar para la division de la  
polvora vuelta que temian ya



preparada, y que efectivamente  
 tenian en los Quatro Canuchos  
 de a libra cada uno que se hallaron  
 en la Canasta, cubiertos el Cuero,  
 el Neó, como todo se demuestró  
 con la misma evidencia en el acto  
 del examen, y confrontación  
 al folio 43.)

Consta por los testigos de la  
 sumaria, y por el reo confeso en  
 sus declaraciones al folio 43. y si-  
 guientes, que habiendo dado aque-  
 rar en casa de un amigo suyo  
 llamado Juan Bautista Nam-  
 bo Volatin el Teatro, un vestido

un par de Cabrones, y halguna  
ropa blanca se halló casualm<sup>te</sup>,  
en la falduquera del Cabrones  
otro escrito tambien en media  
quantilla de papel de la misma  
letra delos dos primeros, y en  
el mismo idioma español que en  
portugues dice asi: Soz D.<sup>n</sup> Juan  
Battista. Amigo por la maña  
na no nos venga a ver que te  
nemos que hazer; si necerita  
halguna cosa embiela a dezir por  
el mensagero que es de nuestra  
confianza, y por medio del escri

boxemos Se a agui adelante quan  
to sea nezesario abisar, y el mis-  
mo leerá, y llebará los respuestas,  
el se puede fiar en un todo q,  
le hemos confiado el secretto, y asi  
será mejor, despues iremos al  
parage ettande enttande para  
no hazer sospechos los Caballos,  
y quando debiéremos hix le da  
remos siempre el abiso se.

Sus Amigos.)

Consta que en la misma falda  
 quera se halló un pedaruto de papel  
 roto, en que estaba embuelta una  
 piedrecita blanca, que habiendo se le

mostrado al reo en el acto de las  
declaraciones conozio al instante  
que hera blanca sin extrañarse  
y habexla metido en dho Papel  
como que estava muy cuerdo y ha  
berla puesto en él, queriendo la  
leer el dho Papel ella misma no  
el que habia escrito los otros  
tres referidos, en el qual, supues-  
to que se pudieron leer pocas pa-  
labras no desaban ser misterio-  
sas, y significantes, pues decian  
asi..... viva..... pues la re-  
lijion no morirá, y ella..... de  
..... mensagero lleva una mo

neda Coxo. A Dios. vs Ami

9<sup>ta</sup>.

„Como respuesta El mismo es-  
critto, y lo demas referido a fol.  
8. y 6.<sup>to</sup> y el auto de acusario  
a fol. 9. La disposicion folios  
26. y 30.„

„Consta finalmente que  
el reo aun que conbictto de tan-  
tas y tan exuberantes pruebas  
como las que se examinaron aten-  
tamente, siempre en las reite-  
radas declaraciones que se le to-  
maron judicialmente persistio  
en su denegacion, y obstinadamente en

estax negatibo, no voto por lo  
que mixaba à el mismo, sino ~~tan~~  
bien por lo que correspondia à  
dixeras personas por las qua  
les fue preguntado sin dar ra  
zon alguna, justificacion ò ne  
gativa coartada. Ellos ista<sup>tos</sup> m,  
y materiales ofensivos que se le  
hallaron en su casa dentro de  
la casa, y camara cubierta de  
cuero estando aquellas cerradas  
El modo sobre dho, y teniendo  
el theo conmigo las llaves de ellas  
en su propia faltriguera donde

se le hallaron, confesando ver  
 las propias, viendo así que no se  
 podían dar ninguna razón que  
 fuese verisimil, despues se ha  
 berse conozido todo por el actto  
 el examen al folio 19. hecho  
 con asistencia del Maestre mayor  
 Marcelino Oliveira, en la  
 Caxadura de la Casa en que  
 se halló el medio Barril de pol-  
 vora, y el pliego de papel de flandres  
 con la mecha; por que de dho  
 examen resulta que la dha Ca-  
 xadura es de muelle tan fuerte

y su llave ditta estructura q<sup>l</sup>  
hexa moralmente imposible  
abrirla con llave falsa. Bien  
quitada con dho examen toda  
sospecha de que pudiese ver otro,  
y no el xeo quien lo mettiese en  
dha casa. Y en consecuencia  
de esto se concluyò demostrativa  
y evidentemente que el mismo  
malbado xeo, y no otro fue el au-  
tor dttales instrumentos, y que  
los puso, conxerxò, ocultò, y es-  
condio en la referida casa para  
efecutar con ellos, y ocasionar



111

los extragos que se habia propuesto  
con sus muy infames compañeros.  
Lo que mucho mas se debe tener  
principalmente por cierto no  
flexionando ser el uso vagamun  
do, y libertino y como tal tiene  
contra si la presuncion. La ley  
que lo haze sospechoso, apito, ca  
paz, y propenso à intentar qual  
quiera iniquidad como demuestra,  
y ha demostrado la experiencia  
observandose que para execu  
tar asesinatos, y otros iguales  
abominables, y enormes delitos

se buscaron siempre ó quasi sien-  
pre hombres perdidos, y vagamun-  
dantes, como es el reo que conom-  
pido el vil interior que recibia  
entonces, ó de la mayor premio  
que esperaba en adelante, como  
indica el referido papel, se con-  
stituyó, <sup>uno de los</sup> ~~los~~ <sup>en</sup> conspirar,  
que á motivado este proceso.

Todo lo qual visto, y exami-  
nado con la Circunspección que  
es indispensable á la autoridad  
de tan detestable conspiración  
consumada de tantos, y tan ciegos

zes, malignos y replicados échos,  
 juraron á Juan Bautista  
 Pele, conuicto, oscurado, y negad  
 tivo xeo el delito de Lesa mag,  
 y Locultacion contumax, e  
 los infames compañeros confe  
 derados con él; y usando de la  
 Jurisdiccion, y potestad que por  
 el decreto puerco al folio 5<sup>o</sup> se  
 concede á esta junta para po  
 der agrabar y extender las pe  
 nas merecidas por este infame,  
 y sacrilego xeo, y otros compa  
 ñeros, el modo que puedan ser  
 posiblemente proporcionadas

au execrable y escandalo vici  
mo delito. »

» Mando que sea conducido  
al lugar del Suplicio, y que se le  
cortten vivo ambas manos, y des-  
pues sea su Cuerpo descuartiza-  
do por quatro Caballos hasta q<sup>e</sup>,  
sea echo quanttos, y estos consu-  
midos por las llamas y reducidos  
à ceniza que se esparvira al  
aire, y que sus bienes, muebles,  
y raizes, si se allaxen en qual-  
gunos en estos nuestrros Reynos,  
y dominios sean confiscado<sup>s</sup>,  
y perdidos à favor del Fisco, y Ca

maxa N.<sup>o</sup> Mandan que antes  
 de executarse esta Sentencia,  
 se de al dho xco el tormento hor-  
 dinario, y extraordinario, para  
 que declare los demas complices.  
 En la Secretaria de Estado de los  
 negocios extrangeros y de Guerra  
 a 2. de Octubre de 1775. 11

Publicada por los Ex.<sup>mos</sup> Señores  
 Secretarios de Estado, Martin  
 de Melo, y Castro, y Ayres de  
 Saa, y Mello Presidentes N.<sup>os</sup>

Con suplicas tan inauditas  
 y extraordinarias consiguió cien-  
 tamente Sebastian, no solo ser  
 respetado, sino temido Universal

mente, pues habiendore aumen-  
tado à lo vurno en todos el  
temor no se atrebia ninguno  
à tomar en boca el nombre  
El Ministro, temiendo ver  
acusado como traidor por hal-  
gun falso delator.

Se acrezentò mucho mas  
en todos el furto temor quan-  
do se oyò el cuento que aconstun-  
braba Sebastian sin ningun mo-  
tibo entrettenerse varias vezes  
en abrir, y leer las Cartas del  
Correo dirigidas à qualquier  
Persona, por lo qual se bulia

A qualquien palabra maligna  
 o inovente que trattare d'el,  
 para desfogar sus particulares  
 benganas, & aqui se infiere  
 el verdadero motivo que habia  
 tenido oculto para las Pisiones,  
 y destierros de tantos persona  
 ges y de tantos Eclesiasticos  
 asi seculares como Regulares  
 que se habian quitado improbi  
 tamente de la Vista del pu  
 blico.

No debemos callar la denegacion,  
 que cupo sin saber el motivo

à dos obispos el uno Fray Antonio  
de San Josef, Agustiniano obis-  
po El marañon, llamado por  
Cavallo, y enreaxado en Leiria  
en el Convento de ru horden,  
y el otro Fray Longinos de San  
ta Maria Uinimo obisobante  
reformatado obispo de Faro sus-  
pendido El Gobierno de su diocesi  
vis.

### XIII.

Uuente de  
D. Luis de  
Cuña Secae  
Itano de  
Estado.

Otro motivo de afliccion  
y de lo atubo Sebastian en lo  
misimo diar alegre El des cu  
trium, ella h. Estattua narido de  
la Trabixima enfermedad que à



caerió à D.<sup>n</sup> Luis de Cuna el qual  
 despues de muchos dias de inquietud,  
 y dolores agudisimos terminò sus dias  
 a los hultimos del mes de Julio, como  
 fiel amigo, y en entregado plenamente à  
 las maximas de Carballo lo habia verbi-  
 do en asuntos muy difiçiles por espacio  
 de los años de secretario de Estado  
 de los negocios extrangeros, dando  
 continuamente puebas de una entera sumi-  
 sion à sus ordenes, con lo qual se  
 habia adquirido su confianza.

En su lugar sostuvio antes  
interumamente y despues en pro-  
piedad al Sr. Ayres de Saá, y  
de Melo. Continuaban mien-  
tras tanto las diferencias en-  
tre España, y Portugal, en la  
America verdadera motivo de  
muchas discusiones para los Poli-  
ticos que no podian conciliar  
las rentas de proteger la  
amistad que hacia el ministe-  
rio Portugues con los lamen-  
tos de España. En vez de cesar  
las ostilidades en aquella par-  
te

#### XIV.

Continuación  
de las dife-  
rencias con  
España en  
la America  
Meridional.

te El mundo resentian los  
 detalles Ellos grandes preparad  
 tivos que hazian los Portugueses  
 para apoderarse de algunas  
 fortalezas, y de muchos socorros  
 que se expedian a proposito  
 por el Marques de Tombal. En  
 tales circunstancias viendo Es-  
 paña que el negocio se ponía  
 cada dia mas venio destino una  
 Armada respetable para reprimi  
 rlos insultos de los Portugueses,  
 e hizo igualmente desfilan algu  
 nos Regimientos cerca de las fron  
 teras de Portugal. Una division

fuernte Ella armada Española  
a las Tablas de Linea bajo el  
mando de D.<sup>n</sup> Miguel Tanton apa  
rexió en el Cabo á la vista de  
Lisboa en los primeros dias de  
Julio, y fué recibida con todas  
las señales de amistad, y buena  
correspondencia entre dos Na  
ciones amigas y aliadas. El  
Comandante y todos los oficiales  
fueron presentados á los Reyes  
á los quales fueron admitidos  
con señales particulares de  
afecto, y bondad. El publico quedó

1776.

ignorante. La Comoda desta  
 Esquadra la qual se retiro des  
 pues de algunos dias volviendo  
 se a Cadiz. Tambien por manda  
 do de Sebastian se ponian  
 en buen orden las fortalezas  
 Portuguesas, se completaban  
 todos los Regimientos, y se ha  
 cia abastar una Armada aun  
 que muy inferior a la de España.  
 Continuamente se expedian ór  
 denes a los Comandantes de Ame  
 rica, cuyo secreto no se podia  
 penetrar, se embiaban tam

XV.  
 Armada  
 de España  
 y Portugal

bien grandes municiones de  
Guerra, se trataba el ajuste,  
y jamas se verificaba, se harian  
diferentes provisiones, y nazian  
siempre nuevas dificultades, con  
tenuas conferencias con los re-  
petidos Embaxadores con los dos  
Gabinettes, pero sin saberse  
las resultas. España pedia sa-  
tisfacion con el Castigo de los ofi-  
ciales que abian dado principio á  
las hostilidades de America  
pero no se la oya. La conducta  
de Marquis de Pomal en estos  
negocios fué un Arcano politico

impenetrable. Las tropas por  
 atacar eran en este tiempo  
 360 hombres de Infanteria, y  
 110 de Caballeria, la armada Na-  
 val se componia de solos 12 Na-  
 vios con un numero correspondien-  
 te de Fragatas, y otros buques  
 menores, y con este poder ve lion-  
 geaba el Marques de Pombal poder  
 resistir a España, cuyas fuerzas  
 en terrestres como maritimas  
 heran mucho mas superiores, vi-  
 endo esta el desprecio que seguia  
 havendo el Marques de sus justos  
 lamentos, e informada tan bien

Alas intelligençias secretas que  
habia entre los oficiales Portuguē-  
ses de America, y el Ministerio  
por la continuacion de las ostili-  
dades, hizo partir su armada  
fuerte de Cadix de 6 Navios de  
Linea, 8 Fragatas, 2 Bombardas,  
y otros tantos Broulotes en to-  
das 122 velas con bantimento de  
gueros de transporte con 4000 hom-  
bres de tropa de tierra, y 2000 de ca-  
xina con immensos arneses milita-  
res, municiones, y víveres, para  
seis meses. Esta armada por  
ora se hizo à la vela a primeros



El Noiembre de 1761 vasp el man  
 do del Valeroso, y famoso General  
 D.<sup>n</sup> Pedro de Ceballos el qual fue con  
 decorado por el monarca Catholico  
 con la dignidad de Virrey, y Capitan  
 General de toda la Provincia de  
 Buenos Ayres, con instrucciones  
 para hazer respetar en aquellos  
 parages el nombre Espanol, repri  
 miendo los Insultos de los Portuguē  
 ses tomando las Plazas quitadas,  
 y destruyendo en diversos en  
 cuentros quantos cuerpos enemig  
 os se atreueron a hazer frente  
 no sin derribo increíble de los Portuguē

IX

queser sensatos gueno po dian  
penetran los motivos e semejan  
te Guerra.

## XVI.

Salud el  
rey caru-  
lante, por  
muchos años.

Mientras tanto estaba la  
Salud el rey D.<sup>n</sup> Jph cada dia mas  
carilante, tomaba baños continuos,  
mudaba el ayre, se consultaban  
muchos Medicos, pero valieron in-  
utiler todas las tentativas del  
Arte Medico, y por mucho tiem-  
po variaron las voces en quanto  
al Verdadero estado de su Salud.  
Se observo tambien que quanto  
mayor hera la ocasion, mucho ma-  
yor hera el empeño, y solivitud de

Sebastián en aumentar las  
tropas dando con esto motivo á  
sus enemigos para sospechar que  
no sin fin particular hacia aquellos  
armamentos extraordinarios.

El día 10 de Noviembre quedó **XVII.**  
Sebastián un grande y leal Amigo <sup>Fallerim<sup>to</sup></sup>  
de el Cardenal Patriarca Francisco <sup>el Cardenal,</sup>  
de Saldaña el qual entantitas <sup>Patriarca</sup>  
ocasiones como hemos visto se <sup>de Saldaña.</sup>  
habia señalado en seguir sus  
intenciones. Fue elegido inmedia-  
tamente por el Monarca para  
nuevo Patriarca Monseñor El  
Silva y Perexa de la Casa de los

157

Condes de Santiago que hena ac-  
tualmente Vicario Capiculan de la  
Patriarcal. Acaso la muerte del  
Cardenal de Saldaña contribuyó a  
agravar los males del monarca,  
el qual era muy acepto, y lo que  
era continuamente junto a él. Con  
efecto poco dias despues de su mu-  
erte, es a saber a 12 de Noviembre  
le sobrevino un fuerte accidente  
de Poplexia que le privó el habla,  
la qual no recobró en todo el tien-  
po de su enfermedad, que duró tres  
meses y dias, pero consento su Co-  
nformiento y la vida, y quiso sien

pre que se le informase de todos  
 los negocios del Reyno, con tal so  
 litud qual à caso no habia mos  
 trado en todo el tiempo de su go  
 berno. No pudiendo explicar su  
 pensamiento con la lengua se  
 valió de un lapiz para escribir, y  
 pedir quanto necesitaba, y del mis  
 mo modo se le respondia. Firmo à  
 29. de Noviembre el secreto publi  
 cado à 4. de Diciembre en que con  
 fexia à la Reyna su Exora la  
 regencia durante su enferme  
 dad concebido en los terminos  
 siguientes.

XVII.

Es declarada  
la Reyna  
Regente  
del Reyno,  
y  
quiza.

„ Habiendo sido conveniente  
„ dar las providencias oportunas  
„ á el Gobierno de este Reyno, y sus  
„ dominios por hallarme al presente  
„ agrabado, para que la suspension  
„ de los negocios durante mi enfer-  
„ medad no los haga quedar imper-  
„ fectos, y no se aumenten el modo  
„ que pueda ser difícil despues, su  
„ expedicion, he venido á bien en  
„ cargar el sobre dho Gobierno á  
„ la Reyna mi muy amada, y esti-  
„ mada, espoua para que durante  
„ el tiempo que continuare mi con-  
„ valencia lo esecute con la Tu-

Jurisdiccion M<sup>ra</sup>, y alto poder que me  
 compete, esperando sea Omitido,  
 y excelentes calidades que ad-  
 ministrara Justicia à mis leales  
 Vasallos y subditos, y obrara en  
 todo con la exactitud que deseo,  
 y para que conste mi real reso-  
 lucion mando, que des pues el  
 firmada por mi esta Orden se  
 expidan por el Marques de Pom-  
 bal el mi Consejo y Tabolette, à  
 todos los Tribunales copias sellas,  
 y à estas firmadas por el dho  
 Marques se de la misma fee que

„ al original, como se à practicado  
„ otras vezes, sin que òbste qual  
„ quien ley, disposizion, y orden  
„ contraria.

Palacio de nuestra S.<sup>na</sup> de la  
Ayuda 29. de Noviembre de  
1776.

Josef El Rey

Palacio de nra S.<sup>na</sup> de la Ayuda  
4 de Diciembre de 1776.

El Marques de Pombal.

Este es el principio de la Caída  
de nuestro Senor, pues aunque la  
Reyna hizo estimacion de los



meritos de Sebastian, y lo tubo  
 por Ministro Celoso en honor El  
 Rey su Esposo, con todo eso preba  
 lerio en ella el deseo natural que  
 tenia de gobernar sin dependencia  
 de otros. Con prudencia supo elu  
 dir sus proyectos. Prohibio entran  
 otras cosas con pena de la vida  
 al Sr. Lorenzo Stuet Ingles pri  
 mer medico El Rey, y al Sr. Par  
mbo medico Portugués que informa  
 mas en el Marques de Pombal  
 cerca el peligro de vida en que estaba el  
 Soberano: Les mando al contrario

que le significaron que podia  
aun vivir mucho tiempo. Se habia  
esparrido la voz (a) de que el sen  
dadero motivo de los armamentos,  
era por que Carrvalho habia me  
ditado elevar al Trono al Prin  
cipe de Beira, á fin de poder él  
segun el mandando como antes

---

(a) De los avisos de Madrid, se atribuye el deseo de  
elevar al Trono al Principe de Beira hizo ella  
Reyna actual Pretende que este Ministerio  
habia enviado á Lisboa muchos Regimientos  
para la expedicion de este Proyecto  
la que no se consiguió por que llega  
ron algunos dias despues que se su  
po la muerte del Rey, Noticias  
extraordinarias del Comercio de  
Abril de 1777, N. 26. datta en Leide 33. de Mayo.

y esclusi a la legitima heredera  
 la muy sabia actual Reyna, no  
 nos atrebernos por nuestra parte  
 a asegurar la Verdad & este pro-  
 yecto, aun que se a asegurado  
 publicamente por muchos. Lo  
 cierto es que nuestro Sebastian de  
 mostro en esta ocasion como en  
 otras muchas escaso & perspicacia  
 y Agudeza no procurando hacerse  
 acepto, y grado a la verdadera he-  
 redera el Trono a fin de poder  
 despues su gracia. Confiaba mu-  
 cho en sus echuras elevadas en

XIX.

Promoción  
grande.  
ècha en lo  
Político y  
militar.

grados superiores, muchos he-  
ran ciertamente los sujetos fabo-  
ricados por él, de varios modos, q,  
parecia deberse manifestar lea-  
les, en caso de que viese qual  
quiera desgracia en el nuevo go-  
bierno, pero hevan mucho mas los  
invidiosos por el sugeto modo,  
con todo eso afin de obligar mas  
á sus subordinados procuró en la pro-  
moción general ècha en lo mili-  
tar, y en lo Civil por la Reyna  
afin de Enero del año de 1777 q,  
fuesen elevados á mayores grados;

en esta ocasion fue echo marques  
de la Uina el Conde de Prado D<sup>n</sup>  
Antonio de Manialba fue de cla  
 rado Conde de Atalaya. El Conde  
de Baxon obtubo el Titulo de Mar  
que de Albita, que habia uenido su  
 padre a el Conde de Caxarchede se  
 le dio el Titulo de Marques de Ma  
xialba con una encomienda pingue  
 y otra de D<sup>n</sup> Cruzados se dio al  
Marques de Valenza el qual fue  
 tambien hecho Conde de Viniosa.  
 Es bien notoria tambien en la  
 Cortes la Conducta de los favoritos  
 en quanto a sus poderosos vien

IX

hechores. luego que se a mudado  
la fortuna, y no ay ya que temer  
su soberbio Poder.

## XX.

Matrimonio  
el Principe  
el Reyna con  
la Infanta  
D<sup>a</sup> Maria  
Benitta.

El Rey tubo un nuevo insulto a D. El febreo por el qual se agrabò su mal mucho mas, pero se continuo ocultando el peligro a Sebastian. Perdiendo el Rey el dia, en dia las fuerzas. llamo en la mañana el 2o. El febreo a la Reyna, y la significò el gran deseo que tenia de ver antes de morir se unido en matrimonio al Principe el Reyna con la Infanta D<sup>a</sup> Maria Benitta su hija, asegurando que

habia obtenido ya el Papa las dis-  
 pensas necesarias. Respondió la  
 Reyna que estaba muy pronta à  
 cumplir sus intenciones, que dicese  
 quanto queria que se escutasen.  
 El Rey dispo que se haga mañana.  
 Se diéron inmediatamente por la  
 Reyna las hordenes convenientes,  
 y al dia siguiente à las tres de la  
 tarde fueron unidos en matrimonio  
 por el nuevo Patriarca monse-  
 ñor de Silva los Augustos Esposos  
 en la Capilla privada el Conite, en  
 presencia de los Embaxadores, Uni-  
 versarios R. y la primera Noblera.

177  
Pasaron consecutiba mente á la  
M<sup>te</sup> Capilla M<sup>te</sup>, donde se entonó á  
son de Campanas, y con el estrepito  
de la Artilleria un Solemne Te  
Deum desde allí fueron á la Cámara  
de S. M. A quien recibieron las  
mayores demostraciones de con-  
tento, y consuelo quanto le per-  
mitian las Circunstancias de  
mal. Un matrimonio tan inespé-  
rado, se creyó Universalmente  
por los Politicos un Proyecto de la  
misma Reyna, la qual en el corto  
tiempo de su Regencia no olvidan-  
do de los disgustos personales de



nidos en otro tiempo por parte  
 de la Francia quiso abro<sup>re</sup> luttam,  
 desaren el maneso entablado por  
 el ministerio <sup>de</sup> Frances L dan por  
 Consortte al Principe a Madama  
Isabel hermana El augusto rey  
Luis 16.º lo qual por otra parte  
 no nos atrebermos à asegurar.

El dia 23. se hallò el Rey D.  
 Josef en los extremos donde asistido  
 el Patriarca, y Nunzio Pontificio  
 que hvio llamar expresamente, y  
 de quèner recibio la Ven<sup>er</sup>diuon  
 Pontificia entregò su espíritu al  
 Criador, à la una de la noche sien

**XXI.**

Fallerunt<sup>o</sup>  
 el Rey.

do de edad de 62 años, ocho me-  
ses y 17 dias, nacio a 6 de Junio  
del año de 1714, y Reyno 26 años,  
7 meses, y 17 dias. Habiendo sa-  
bido el Marques de Pombal el fa-  
llecimiento de S. M. fue al instante  
a Salario, y unió fuertemente a  
los dos Medios; prontamente se  
escusaron diciendo que habian  
obrado asi por orden superior.  
Trasparó altamente esta resp<sup>ta</sup>,  
el animo de Sebastian el qual re-  
conoció a pesar suyo haber fina-  
lizado ya el termino de su Poder  
con delusion entera de sus mas

LXX  
de Pombal  
que es lo

amados, y vastos proyectos, y al  
 instante se apoderoó seu espíritu  
 una tempestad de pasiones tris-  
 tes, y azedas, primera de amor, <sup>en</sup>  
 para la muerte que le tocó como  
 veremos adelante en la hultima  
 parte de nuestra interesante  
 Historia

Vida  
 del Marques de Pombal,  
 Parte Tercera: Libro primero.

Acasamientos despues de la mu-  
 erte del Rey hasta el Retiro del  
 Marques de Pombal.

Habiendo Llegado á la hultima

Epoca de la Vida El Jan nombra  
do Marques de Pombal veno pre  
senta inmediatamente delante  
un ttxo pel exordio ordinario de curio  
con imparientes las quales aunque  
animadas de diversos motivos, pero  
eston llevados con andremete dexo, es  
peran con ansia inderible el con  
pendio de los acontecimientos que  
son acompañados el fin con hombre  
tan famoso. Ciertamente se  
nemor el gran placer de extra  
tar esta parte de Historia que  
debe curar las Uages abiertas  
en los Corazones ventidos. El Govir

ermo antecedente, y por esta  
 razon con todo afecto quere  
 mos variar los deseos. E nuestros  
 Señores con una exposicion pre  
 cisa, y clara, de los hechos por  
 quanto deseamos manifestar la  
 Verdad entre tantas nuevas co  
 mo se esparruieron à toda priesa  
 en estos hultimos años por sus ami  
 gos, y enemigos. Apenas espiró  
 el Sobexano, quando inmediate  
 mente entregó el Confesor el  
 S. M. un papel à la Heredera el  
 Crono, la Serenissima Princesa el  
 Brasil, el qual contenia los

re cuerdos suplicantes, dignos de  
un Padre prudente.

Consejos del Rey nro S<sup>mo</sup>,  
así muy querida, y ama-  
-da hija la Sexenisi-  
-ma Princesa B  
del Oraxil que  
debe sucederle  
inmediatam<sup>te</sup>, en  
el Sobrino, e  
este Reyno, y  
sus Dominios.

I.  
Consejo de la  
Rey de ser-  
don a la hi-  
ja, la Sexe-  
nísima Prin-  
cesa del Orax-  
-sil.

En primer lugar me p<sup>ro</sup>meto  
mucho de su gran virtud q<sup>e</sup>,  
Gobernará mi pueblo con mucha  
verdad, y Justicia, promoviendo  
su Felicidad así temporal como eter<sup>na</sup>

na, zelando la observancia de  
 las leyes divinas, y humanas, pro  
 tegiendo la verdadera Religion,  
 conservando los derechos de mi  
 Corona, teniendo siempre empat  
 al Imperio con el Sacerdote.

2.<sup>o</sup> Igualmente confio en su  
 gran Srd que tratara a su madre  
 y a sus hermanas con el mismo  
 amor y respeto, y que les haria to  
 do el bien que yo las haria, a pro  
 porcion. El gran afecto que las  
 e mostrado siempre, y que lattengo  
 a ella.

3.<sup>o</sup> La encarg finalise la  
 Iglesia que al presente esta medio





Co. Suspendone la pena legal  
 à aquellos delinquentes & estado  
 que surge dignos & Perdon. en  
 quanto à la Culpa y ofensa que  
 estos hiciere en mi Persona  
 yo les è perdonado à todos afin  
 que Dios me perdone mis pecados =  
 El Rey.

Leidos con filial respeto estos  
 recuerdos por la nueva Reyna resol-  
 biò inmediatamente el mas feliz  
 cumplimien to & ellos. Animada  
 por tanto Laquella natural cle-  
 menzia y compaion por los infelizes  
 que tanto manifiesta, y la haze

**II.**  
Por órn de  
la soberana  
fueron saca-  
doras las  
prisiones to-  
das los Reos  
de Estado.

amable à todos, mandò que al  
instante fuesen echados de las pri-  
siones todos los reos que lo estaban  
en las de Estado. Puesto à la vis-  
ta publica un numero tan grande  
de ilustres desafortunados, cuyo des-  
tino estaba generalmente oscuro  
que unidos al Pueblo por un acce-  
simiento semejante, se oyeron  
inmediatamente por todas pan-  
tes gritos publicos que pedian  
venganza contra el autor de  
tantas crueldades. La visita el  
obispo de Coimbra D.<sup>n</sup> Miguel de

Anunciacion Personage tan res-  
 pettable por su nacimiento, virtud  
 y dignidad commo vio igualmente  
 los animos. A este se le halló por  
 la estrechez, y horribilidad de la  
 cision con los vestidos rotos, la bar-  
 ba larga, el color palido y con tal  
 falta de fuerzav que apenas se po-  
 dia tener en pie. Tuvo la sobera-  
 na que valiese con todos los hono-  
 res debidos á su distincion, despues  
 fué presentado á los Reynantes,  
 ambos le recibieron con señales  
 particulares de amor, y de con-  
 pasion, y al instante se dio hono<sup>r</sup>,



para que se le tratase con todo el decoro, y comodidad correspondiente à fin de que se reedificase ellos daños sufridos. Parecieron tambien à la vista el Publico el Conde de San Lorenzo, y el Sr. Antonio Feire Almirante de Concepcion de los dos personajes bien dignos de otro destino que el que les habia tocado por espacio de tantos años. Quando se fue en todo la compasion al ver el infeliz Joven D<sup>no</sup> Martin de Masareñas Marg<sup>s</sup> de Poubea, hijo del Duque de Abeiro,

afortunado no lo podemos expli-  
 car sino como un particular  
 mente nuestro espíritu, hasta  
 las Coxarones mas duras no pudie-  
 ron contener las lagrimas con-  
 dexando la suerte cruel que ha-  
 bia tocado a un Ilustre Tobem-  
cito el qual desde su mas tierna  
 edad se vio enreñado en una  
 horrible prision por delitos supuestos  
 de un Padre que no sabia, ni era  
 capaz de tener parte en ellos, y  
 privado de todo trato social, obli-  
 dadas quasi de todo las prime-  
 ras ideas de la noble educacion

que habia tenido durante la  
larga prision de 48 años, sirvió  
de espectáculo tenebroso al pú-  
blico. Informada de ello la piado-  
sísima soberana quedó igualm<sup>te</sup>,  
maravillada de un acto tan  
ta inhumanidad de Cavallo, y  
mandó que se le diesen 600 D. Vés  
anuales para su decente ma-  
nutencion. Grande fué la mara-  
villa en todos viendo también  
vivo al ilustre Caballero Gonzalo  
Christobal de Melo, à quien to-  
dos temían por muerto, y así

quando tambien por no vottro  
 en la primera parte, y el quien  
 no es ocioso recordar a los Lecto-  
 res, la sutileza graciosa el  
 oso portugués. Sabemos que aun  
 que muy avanzado en edad se  
 casó con una Ilustre Dama, y ha-  
 biendole retirado a la Ciudad de  
 Villa Real vive aun, y áttenido un  
 hijo heredero deus muchos bienes.

Cerca de quinientos fueron los  
 que obtubieron la libertad en  
 los primeros dias. Pronto informa-  
 ron a toda Lisboa ellos sucesos  
 mas funestos deus designar.

III.

Numero  
 grande de  
 desencan-  
 telados.

En pocos dias se aumento el nu-  
mero a una 8000 cuyas lamentos  
contra su opresion no es facil  
imaginar si debian corresponder  
a algun modo a los trabajos pa-  
deridos. Esto fueron a un inde-  
cible tormento para Sebastian,  
el qual se habia acostumbrado  
tanto a quitarse delante a si  
a qualquiera que le hiziese som-  
bra que el propio se habia olvida-  
do a muchos otros encarcelados,  
y desterrados por el, pero ahora  
quedo enteramente abattido  
su orgullo, como desfavorado y con



fuso temia presentarse en el  
 publico por no encontrarse con  
 alguno de los desencarcelados. A  
 quel Pueblo que poco o dias antes  
 se humillaba a su Presencia, y ten-  
 blaba a qualquiera señal suya por  
 pequena que fuese, habiendo mu-  
 dado de estilo lo miraba con des-  
 preio, y llenaba el ayre de fuertes  
 gritos contra el comun oprimido.  
 Los Magnates tan oprimidos, y hu-  
 millados por él habiendo tomado el  
 aire antiguo ni aun lo saludaban.  
 Muy grande fue el desquite de él

boxtian quando supò quese ha  
brían püesto en libertad los doze  
lebres Capuchinos Italianos el P.  
Clemente, y el P. Fluminato pñe  
sor desde el año 1759 junto con  
Martin Vello por los motivos eco  
puertos en la primera parte.  
Mayor fuè su desmayo quando tu  
bi noticiá de la libertad conse  
dida á Co. Jesuitas, mirados por  
él como los mayores enemigos  
que podía temer que quisieron  
bengarse. El autor de las mu  
chas calamidades que les habia  
echo sufrir. La situacion de esta

infelices era acaso la mas digna  
de compasion que se puede imagi-  
nar. Facian sepulttados en ho-  
rribles, óscuras y humedisimas  
prisiones mortificadas. El anima  
les asquerosos, consumidos los  
abitos con que habian entezado,  
se presentaron quasi demudados,  
y cubiertos solamente con la paja  
que les servia de Cama. El dia, y  
de noche, no pudiendo tenerse en-  
pié, gajos por la grande humedad,  
y sin fuerzas por la escasez de Co-  
mida, muchos de ellos privados de la

virtud, y el uso de la lengua de  
pues tantos años de oscuridad  
y falta de comunicacion. Solamente  
se les habia concedido un  
poco de luz cada dia para cum-  
plir las obligaciones de su estado  
de sacerdotal. A demas de esto  
entregados a la custodia de hom-  
bres inhumanos que en vez de con-  
solarlos, estudiaban el modo de  
agradar a Caballo mortificand-  
olos de todas maneras. En el nu-  
mero de estos se halló el Padre  
Fr. Co. Portugal de un marque

res El Valencia, Amigo y protec-  
 tor en otro tiempo El mismo Se-  
bastian, el Padre Domingo de Ca-  
mana, tío El Conde de Ribeira  
 que falleció en la prisión, el Padre  
Juan de Noroña La Casa de los  
Condes de Arcos, y el Padre Vimo  
de Oliveira Preceptor, y confe-  
 sor que había sido La augusta  
Reyna actual. Al ver á estos  
 infelices <sup>que</sup> muy General la Compasión  
 en los Portugueses y se avió el nue-  
 vo en sus partidarios el antiguo  
 amor que los profesaban, y que dex  
 de 18 años en que no había visto

lizado ni aun tomar en la boca  
su odioso nombre, no se habia dis-  
minuido nada. Fueron aquellos  
recubidos en las Casas de sus propios  
parientes, y amigos con extraor-  
dinaria alegría, y afecto, y  
muchos de los Magnates se distin-  
guian expresamente en fauor de  
ellos á fin de acrecentar el  
enofio de los Monjes que contra  
su voluntad hea testigo su  
maldad. Et tanto desprecio, y  
mortificación para el aum que  
sostenia todavia el nombre tan

formidable & primer ministro.

A vista de semejantes ob-  
 jetos tan poco gratos hubiera  
 echo Sebastian de Buena Vista  
 la dimision de todos sus em-  
 pleos desde el primer dia despues  
 el fallerimiento del Rey, pero  
 la Reyna quiso que continuase  
 en el ministerio por algunos  
 dias, obligado a presentarse  
 diariamente en la Corte cu-  
 breito & confuso, y en medio  
 el desprecio general que se ha-  
 cia del, à recibir las ordenes

Soberanas, y áren tambien des-  
troyo la estimacion particular  
que havia la Reyna. Los titulen-  
tos El Sr. Ayres & Vaca y Uelo,  
cuyas supersticiones se dignaba  
oir, y le havia sabido inmediata-  
mente sus M.<sup>a</sup> intenciones.

Yno Los primeros sabios pen-  
samientos la Reyna fue poner  
las cosas en el antiguo estado  
en que estaban antes. El abuso  
intolerable que havia echo can-  
ballo la M.<sup>a</sup> autoridad que le  
habia confiado el Rey su padre,

#### IV.

Pone la so-  
berana los  
tribunales  
en su anti-  
gua anti-  
quidad.



reestableciendo á cada Tribunal su  
 propia Jurisdicción. Dió principio  
 por la Sumaria aboliendo  
 el Tribunal de la Mesa Censoria,  
 é hizo por Carralero como un  
 arma contra la autoridad for-  
 tal, por lo qual recobrada  
 la antigua Jurisdicción, abrió  
 el Sumario su Tribunal con toda  
 Solemnidad, y por honra soberana  
 na principio a usar su poder  
 sobre dos amigos, y confidentes  
 de Carralero, es á saber el Padre  
D. Miguel de Mendoza Abad

General Elor Coruexmienses, un  
paciente y amigo intimo, y el  
Padre Juan Manilla Provincial  
perpetuo Elor Dominicanos, que  
hambos se habian echo Poderos-  
simos en su propia Religion,  
por que ademas de bendex los em-  
pleos á sus subditos con es candalo  
exceder los buenos, exerrian un  
poder despottico contra los que  
no se adherian, ò no aprobaban  
sus ideas particulares. Ambos  
fueron desposados con mucha ra-  
zon de sus empleos: Manilla  
entre los varios que venia hera

el Direccion General de la Compañia  
 de los Vinos de Portugal que le  
 producirian considerable emolu-  
 mentos. El segun se à dho otra  
 vez habria unido un empleo tan  
 poco conforme à la sanidad  
 de su institutto con el Gobierno  
 general de su Religion enton-  
 do el Reyno. Con el castigo q<sup>e</sup>  
 se diò al primero, ~~en quita~~ se viò  
 renobado un modo antiguo de  
 Castigar se su ~~univ~~ materia  
 para venir à los curaciones Policias,  
 por quanto ademas el Destie

terreno que se le impuso en un  
Convento pequeño de Provincia  
se le invitó de verse e exercitar  
durante su vida, en los ministerios  
mas viles de la Comunidad,  
y recibia cada semana algunas  
lecciones de los primeros rudim<sup>tos</sup>  
de la Doctrina Christiana, cas-  
tingo el mas humilde, y aflicto  
que se podía dar aun genio al-  
tibo honrrado con el titulo de  
Capellan y Simón nexo mayor del  
Rey ya acostumbrado à mandar  
à persona e incapaz de exercicio

y adisponen despoiticamente  
delos ricos bienes de su Religion.

Igualmente fue degradada  
por el Summo y privada de sus  
empleos la madre D<sup>a</sup> Maria  
Magdalena hermana de Sebas-  
tian Puroia qual es todo lo  
Conventos de Dominicos de his-  
toia, bajo cuyo despoitismo permi-  
an mucho tiempo habia las in-  
felices monjas: Fue tambien des-  
posado de su empleo el Provincial  
don Francisco, y se le deuterio  
ella Corte juntamente con su

hermano el obispo de Beja q<sup>e</sup>  
hexa confesor el Príncipe del  
Poaxil. Fueron de puentos igual  
mente por el mismo Vnicio ótao  
Superiores de Comunidades regu  
laxer, cuyos menues hexan so  
lo la proteccion el Ministro  
que los remuneraba por los ser  
vicios que le habian echo. Exan  
pocas las Religiones en que hab  
guon espiritus atrevidos, y eme  
mejor el yugo Monastico no ve  
habian balido Alor Gobiernos pa  
vibir a sumodo, y vengarse

El aquellos cuya fidel obervancia  
 de las Reglas Monasticas, hera  
 una continua y constante reprehension  
 de sus malas costumbres.  
 Con la eleccion de nuevos superio-  
 res echa segun las Leyes Ecclesiasticas,  
 se vio reflexer en la obervancia regular  
 en muchas Comunidades.

A los Padres Filipenses, y  
 Misioneros se restituyo la licencia  
 de exceder los sagrados limites,  
 y se abrio la Iglesia de  
 los primeros que desde el principio  
 el Ministerio de Sebastian

habian sufrido muchas vezes,  
por que halguno d'ellos habian  
cenuxado <sup>A VECES</sup> variadas <sup>N</sup> penas  
especialmente en el tien  
po d'el gran Herremoto. Ultimamente  
con motivo d'un Pleito  
dividido en su favor desde el tien  
po d'el Rey D.<sup>n</sup> Juan 5.<sup>o</sup> se le  
habia condenado injustamente  
por Carballo a desembolar  
200  $\Phi$  Cruzados por lo qual quedo  
reducida a gran miseria su Co-  
munidad. En otro tiempo Carba-  
llo quando avia el Cortesano



tencia gran respeto à los Felices  
 pensares por que heran muy es-  
 timados El Rey D. Juan 5.º Pe-  
 ro habiendo llegado à ven Mi-  
 nistro no los conouo mas.

Despues El Rompim<sup>to</sup>,  
 con la Corte Romana en el año  
 1760, se habian borrado el  
 Calendario Portugués por honr<sup>to</sup>,  
 el Cavallo San Gregorio Papa  
 7.º San Ignacio de Loyola, San  
Francisco, Xavier, y San Juan, el  
Bosca, el primero por el notorio  
 celo con que habia defendido la

autoridad Eccl<sup>ca</sup>, y los otros tres por  
que habian sido cauezas ò miem-  
bros de un cuerpo tan odioso  
para él. Por horden de la piado-  
sísima Reyna fueron inmedia-  
tamente puestos enuebo en el  
Calendario los sobre dichos San-  
tos privados con tanta impié-  
dad de los diuinos honores, que  
les habia conredido la Iglesia.  
Fuso también la soberana que  
el Hunico anulase banis Ma-  
ximonios contrahidos por al-  
gunos Señores Conuencidos por

Carballo por sus fines particu-  
lares.

Restablecida la Sumaria  
en sus antiguos órds, se  
pasó á la reestructuración de la  
enterea auctoridad del supre-  
mo Tribunal de Justicia llamado  
de la Relación, suprimiendo la  
Reyna el Tribunal de la Inconfi-  
denzia exigido por Carballo, para  
juzgar los delitos de Lesa Ma-  
gestad, y conpunto á persona &  
sacrificadas enteramente á  
su voluntad. Con la destruc<sup>on</sup>,  
el sobre dho Tribunal quedó

en empleo de Procurador de Justicia, o sea Presidente de todos los Tribunales de Justicia el Cardenal de Cuña el quien tambien se dijo debia perder el otro igualmente respectable el Inquisidor General para restituirlo al h<sup>o</sup> Infante D<sup>o</sup> Josef de Braganza que abia sido desposado de el por Cavallo, y aun estaba retenido con su hermano no el Infante D<sup>o</sup> Antonio en el deicento de Borraco en donde fueron llamados por orden de la Reyana. El Ilustre purgura,<sup>80</sup>

aunque experimentó grandes  
 contrariedades, con todo ero Co  
 mo Politico y experimentado supe  
 ró todas las dificultades, y se  
 mantubo con esplendor en su em  
 pleo.

Quiso tambien la Reyna <sup>V.</sup>  
 extender su humanidad y piedad <sup>diversas</sup>  
 con tantos infelizes de terra <sup>providen</sup>  
 dos por orden El Supremo Tribunal, <sup>cias var</sup>  
<sup>tras selo</sup>  
 Reyna.

El Inconfidencia en los Preuidos  
 El America, Africa, y Asia, y se  
 expidieron las ordenes para la  
 marlos, comprendiendove parti

cularmente en el M<sup>o</sup> despacho  
el Celebre D<sup>o</sup> Josef Siabaa e  
Silva, que se dirigió prontamen-  
te al Gobernador e Angola  
para su libertad, y exactamien-  
to correspond<sup>te</sup> á sus meritos; hi-  
zo también llamar á la Corte  
al ilustre Personage D<sup>o</sup> Juan e  
Braganza que habia tantos  
años que vivia fuera e Portugal,  
y que habiendo se ècho mas ce-  
lebre por los muchos conocimientos  
filosoficos adquiridos con el  
estudio propio, y con los viajes

por las Ciudades mas ocultas de la Europa, podia ser de grande utilidad a la Nacion (4)

No contenta con esto la Soberana mando que todos los desencañelados fuesen reintegrados en los empleos que se les ha

(4) D.<sup>o</sup> Juan de Braganza se hallaba en Viena muy favorecido de la Emperatriz Reina Maria Theresa que le habia concedido un Reoimiento que no abia aceptado por no ir a mas a Caracalla al qual se abia dignado recomendarlo, y no tubo respuesta; y habiendo despues mandado a su Ministro residente en Lisboa que pidiese al mismo Caraballo las dicitas y pensiones de las encomiendas de la Ota y Cusco que pertenecian a D.<sup>o</sup> Juan, prometio que en el Correo sig.<sup>te</sup> se expedirian pero jamas paso de non.

vian quitado injustamente, y  
que se les restituyesen tambien  
las ropas y dineros que les corres-  
pondian. Entre esto se contaron  
sette uinientos Fogados hombres  
dottados de genio igualmente que  
de integridad los quales recobraron  
los empleos perdidos. El Caballero  
Don de uixanda de puesto por Ca-  
ballo el Empleo de thomiente Co-  
ronel, obitubo ela re munificen  
cia el Preximiente de Cascaes, y  
el Cura Parruco de Sancta Trabel  
infamado por el mismo Cavallo  
fue llamado a la Corte con un



despacho de correo y se le restituyó  
y la naturalización & que es  
estaba prohibido.

Continuando la benéfica  
Soberana en dar contra venas  
con un ánimo Clementísimo, hizo  
prudentemente destruir las ho-  
rribles prisiones que habían teni-  
do para el Duque de Abeiro y  
para otros Señores afortunados,  
y las demás no menos horribles  
que havia rueba mente constru-  
ido Sebastian poco antes el  
fallamiento del Rey. Por tanto  
no quiso la humanísima Soberana

que subsistiesen en adelante  
tantos monumentos de Crueldad  
y de inhumanidad que desonra-  
ban perpetuamente el nombre  
portugues.

Mandó tambien que la  
casa de las Mentas de la Patria  
al que habia unido el Marq.  
de Pombal al Terro de, fuese  
restituida al Cavildo, y sus ren-  
tas no dependiesen mas en ade-  
lante de la N.<sup>a</sup> Administracion.

Fácil es con ~~de~~ bix quanto  
hicieron el Coxaron de Carvallo  
estas mutaciones; veia destrui-

IV

dos con los propios é/los sus mas  
 amados establiríenientos, y ven  
 tía un temor bien fundado *E*  
 que no quedaria en pie ninguno  
 de los demas, y que caerian tan  
 bien sus mas principales amigos.  
 Ademas *L*ento se veía insensí  
 blemente despojar *E* aquel ilimi  
 tado poder que habia gozado por  
 espacio de tantos años, perdiendo  
 en un instante los primeros pues  
 tos *E* la monarquía que tenía  
 en sí reservador. Poraba por dias  
 antes *E* los Titulos, honores y

# VI.

Siende Can  
valla poco à  
poco todos  
sus prinzi  
pater emple  
os.

pro duitor El Consejo El Estado,  
El Inspector General El Sr. He  
xario, y Lugar teniente Sr. en el  
El Inspector General Alla xee  
dificación El Lisboa, El protector  
Ala Compania Elor Vinos El porto,  
El Visitador y reformador Ala  
Unibersidad El Coimbra, y en ella  
igualmente, Lugar teniente Sr.  
con pleno, y amplissimo poder El  
Secretario El Estado Elor nego  
cios El Reyno, El primer Minis  
tro El Pabinete para el Despacho  
Unibersal, y El Comendador El mu

chas Encomiendas en el orden

El Cruzado Sr. se le quitó bien presto  
la inspeccion El Sr. Enano. Se  
aseguró que abierto el Tesoro  
se hallaron en el A. B. H. millones  
de Cruzados, y en la casa de las  
Reinas 300 millones. Una can-  
tidad tan considerable parece  
que debia dar honor al Adminis-  
trador, pero al contrario se esca-  
paxon mas los animos contra  
el Marques, sabiendose claxamen-  
te la falsedad El motivo adopta-  
do por que no se pagaban requi-

laxmente el 16 años à aquella  
parte las personas empleadas  
en el servicio de la Corte, y que  
muían en la miseria las pobres  
viudas, y pupilos Los oficiales  
acostumbrados à recibir parte  
de la paga que se les habia negado  
con pretexto de que no faltare  
el dinero.

Vio finalmente Sebastian  
entablado al instante un ma-  
noso tratado con España, y se  
cadas las tropas de las Fronteras.  
La Reyna escribió una carta

era muy obligatoria à su tío  
 significándole el viximo dexo  
 que tenía el tío en buena  
 amistad con él, entregándose en  
 sus manos para el pronto res-  
 tablerimiento de la paz, y repro-  
 bando enteramente la conduc-  
 ta pasada, que todo se debía  
 atribuir à las impenetrables  
 intenciones de Carvallo.

Con tantos motivos el  
 disgusto se acrecentaba cada  
 dia mas el desmayo en nuestro  
 Sebastian, el qual principió de

venas à meditar y enia mente  
el modo de rettararse mas de  
conosamente y quitarse con tiem  
po el finon El Pueblo. Haxian  
mucho sus oidos las voces reite  
radas La Pleve muy incauta  
en sus expreiones que derian  
muera el Foxano. Su medallon  
existente baxo La Era actual  
Eguertre El Mey, ve biò llenar  
el lodo, y fue necesario poner  
Guardian à fin de que no lo quita  
ren vio lentamente, pero el re  
ventimienito era por otra parte



mucho mayor en los magnates,  
nobles, y Eclesiasticos, y aun que  
no se manifestaba exteriormente  
tanto como el & el Pueblo, tan  
bien era mas temible en estos  
como personas gravemente ofen-  
didas, y en estado de linigix im-  
punemente sus quejas al trono  
de la Reyna, la qual desde el pri-  
mer dia se movio muy pronta  
a admitir con benignidad los re-  
cursos de todos sus subditos contra  
el opresor comun. Ademas esto  
se le dio a entender que pidiese

VII.

Pide Camar-  
illo la dimi-  
sion de sus  
empleos.

su dimision con honoren & poder  
se retirax al instante. Ella  
Conte. Suplico por tanto à la  
Sobexana la gracia & poderse  
retirax à su feudo & Pombal p.  
determinar tranquilamente  
sus dias lesos. Ellos cuidados  
molestos. Ella Conte. Plena  
& benignidad la augusta Reyna  
se digno concederle la dimision  
con un despacho muy decoroso  
qual no podia esperar. Esto  
se hizo publico en el mismo dia  
4, de Mayo en que se firmo, y

estaba concebido en los terminos  
siguientes.

Teniendo consideracion à la  
grande, y distinguida estimazi<sup>on</sup>,  
que el Rey mi Padre que Dios  
tenga en Gloria hizo la Per  
sona del Marques de Pombal,  
y representandonos el mismo  
que su avanzada edad, y las  
indisposiciones que padere no le  
permittèn continuar por mas  
tiempo en mi R.<sup>a</sup> Servicio, me  
à pedido permiso para hazer di  
mision eto de los pueyos y em

pleos e que se halla encargado  
para podense restituir á su terru-  
torio e Lombal, y attendiendo  
yo á quanto me á expuesto, he  
venido á bien concederle la  
licencia que pide, y ademas q,  
durante su vida goze el mismo  
sueldo que gozaba como secre-  
tario e Estado e los negocios del  
Reyno, y ademas desto, le con-  
cedo por gracia especial la En-  
comienda e San Jayme e Sam-  
bruzzo sita en la diócesis e  
Braga e la orden e Cristo que  
se halla bucante por el fallecim<sup>to</sup>.

El Fran<sup>co</sup>, El Uelo y El Castano.

En el Palacio de la Ayuda  
a 14 de Mayo 1777.

Quanto fue el plazer que **VIII.**  
 se oyó por todo genero de personas Es oida con universal  
 la nueva de la **Dimision** placen va **El Mar** dimision.  
 que el **Pombal** no es nezesario ex-  
 plicarlo, por que aun dura la gra-  
 ta y gusto va memoria en los cora-  
 zones de los Portugueses por aquella  
 alegria inderible experimentada  
 entonces de verse libertados final-  
 mente de las manos de un Prepo-  
 sidente que en su largo gobierno

había violado todas las leyes divi-  
nas y humanas, y los dios mas vagar-  
dos è inviolables de los hombres, y se  
erigió en todos una esperanza  
duda y ciega. Segorax con su  
be y prudente Reglamiento median-  
te el favor de una soberana amoro-  
sísima que había señalado los pri-  
meros dias. Era Rey nado con tan-  
to echoir de humanidad, piedad,  
y beneficencia, y se había manifes-  
tado propia<sup>2</sup> para aliviar a sus  
amados subditos. Las calamidades  
desapadas. Solamente fue desat-

gradable, y no quanto va à aquellos  
 pocos que elevados por el mismo  
 Cavallo, y reguarez Paus ideas  
 ábrian abusado de la autoridad  
 ni, con perjuicio de los Pueblos, y  
 no habian tenido otra mira en  
 sus acciones que el interese pro-  
 pio, y Caprichos ambiciosos.

Hecha la Menuncia de **IX.**  
 todos los empleos, y de todas las Se metina  
à Bombal.  
 Cargas correspondientes al Mi-  
 nisterio se dispuso nuestro Sebas-  
 tian para la pronta partida  
 que executó dos dias despues con

su Consorte, y Familia. La  
Reina le permitió que fuese es-  
colitado en su viaje. La guardia  
acostumbrada de Soldados de  
Cavalleria, à fin de librarlo de los  
insultos del Pueblo. Levando este  
à lo sumo su furor, intentó en  
el mismo dia de repentina po-  
ner fuego à su Palacio, pero prontamente  
el Gobierno hizo retirar  
por medio de la tropa, la  
plebe que se abia juntado à este  
fin. Habiendo llegado à su feudo  
de Ambo despachó la Guardia,

XI



y no teniendo Casa propia se alo-  
 jó en una Correspondiente al  
 Conde de Cagliari. Solamente  
 quedó en Lisboa su hijo primo  
 genito Conde de Oxyria el qual  
 doctado & un caracter muy se-  
 bexo á el Rey Padre, hera mira-  
 do con indiferencia por ambos  
 partidos, y juzgado incapaz de  
 causar daño, ni provecho: Se  
 dió que se le probaba Rey Com-  
 plicado Empleo & Presidente del  
 Senado, pero la Reyna quiso que  
 continuase ánta el tiempo pres-

-cruce en que segun las leyes se  
devia hazer nueva eleccion; no  
sucedio asi con el Segundo hijo,  
el Conde de Medinha por que fue  
echado de la Corte donde tenia  
el honor de ser Fencilhombre  
de la Camara de S. M.

Libro Segundo  
Acuerdos particulares  
despues de su retiro as-  
ta la revision de la  
Causa.

Decaido Sebastian Josef de Can-  
vallo y Melo de sus luminosos em-

pleos en que por mas de 20 años  
 se habia atraído así la aten<sup>on</sup>  
 cion de la Europa y reducido  
 en un instante a la condic<sup>on</sup>  
 un simple privado parece que  
 debia finalizar su gloria, y qued<sup>on</sup>  
 reputado su n<sup>om</sup>bre en el descono  
 cido pais que habia elegido para  
 su residencia. Pero lo que acaere  
 a otros muchos Ministros Podero  
 sos a quienes conde la fortuna  
 que finalizar su Carrera en me  
 dio el Poder, y gloria que se  
 veian adornados, no se a verificado

en Sebastianian. Con el se à usado  
una regla enteramente contraria  
en su recto à llegado à ser  
mas que otro alguno el objeto de  
la atencion comun. En or llegado  
aora al quinto año de su recto  
y en en este dia pasare mas la  
universal caridad abriendose  
una nueva Estena à nuevos obje  
tos, y à nuevos àceramientos  
que llaman la atencion del  
Publico. No sotto respettando  
à las personas que no <sup>te</sup> necesarian,  
son el objeto de la hultim parte



ò verbar nuestra escasez en la  
fiel expedicion. Los èchos, y si  
halguno nos quisiese tachar de  
parciales por que emos publi-  
cado tantos èchos, crueles, in-  
humanos, seria pedarnos que des-  
brandonos. Las reglas. La His-  
toria escribiesemos à medida de  
su gusto, no conforme à la ven-  
dad que amamos sobre todo,  
aunque nos debiese producir  
òdio.

Bien pronto oyó Sebastian  
con disquisto en Pombal la dis-

tribuzion que se habia echo entre  
 sus omulos. Los sublimés can-  
 gos que habia el onido poderova-  
 mente en su persona. Destina-  
 ba la voz publica varios sujetos  
 ala Cauera. Los nequios. A la  
 Monarquía; creyeron muchos  
 que debiese caer la Eleccion so-  
 bre el Sor. Ayres & Saa, & cuyos  
 talentos y conuimiento estava  
 muy pagada la Reyna, otros  
 que debiese ser elegido el Sor.  
Juan Olibeina Leitta, Secretta

I.

Se confieren  
 los diversos  
 empleos de  
 Consejo á  
 personas  
 respetables.

rió El Rey D. Pedro. Pero la  
Reyna prudente mente puso  
las miras en el Virconde de Villar  
nueva Cerveira Personage res-  
pettable que reunia en si todas  
las calidades superiores para for-  
mar un primer Ministro pru-  
dente. Habia sido Sumiller de  
Corte El Rey difunto, e hizo  
el infeliz Virconde de Ponte Lima (1)  
el que en esos traxto en la ex-  
tra parte. La Eleccion echó por  
la soberana en un rugetto tan sus-  
tite fue aplaudida por la grande y  
(1) Este señor Padre El actual ministro era



Justa estimacion que todos arian  
 e el por el mucho conouimiento  
 e que estaba adoxado su espini  
 tu. Sigue disfrutando la entera  
 estimacion y grania de la soberana

Sumiller Al Rey, pero no el Sr. Infante  
 Dn. Pedro como aseguranos en la tenzera  
 parte. Tambien hera Visconde de Villanueva  
 e Cerueixa que es el verdadero, y antiguissi  
 mo titulo de una Respectable familia: El  
 titulo de Ponte e Lima no existe, y naze  
 el hexxon en el vulgo por que son Señores,  
 y Alcaldes Mayores del Pais de Ponte e  
 Lima. El actual Ministro es el Sr. Viz  
 conde de Villanueva e Cerueixa, cuyo  
 titulo estan estimado en Portugal, que  
 queriendo Felipe V, Rey de España, dar  
 ala Casa el titulo de Conde, die non granias  
 a S. M. contentandose solo con las onozas y pri  
 vilexio onepor al titulo de Conde.

adhiriendose á sus respectivas in-  
tenciones, con prudentes, y oportu-  
narios Reglamentos. Se oyó igual-  
mente con el mismo aplauso el nom-  
bramiento echo al Marques  
Angesa para el cargo de Director  
de Rentas, y de Superintendente  
de la reedificación de Lisboa en  
la persona del Conde de Ponte  
personage distinguido, y bien no-  
torio por su celo al bien publico,  
D. Martin de Melo, y Castro  
el Sr. Ayres de Saa y Mello fue-  
ron confirmados en sus empleos

El Secretario de Estado aquel  
 de Ustina, y este de los nego-  
 cios Extranjeros. Los empleos mas  
 copiosos de la Corte se confieren  
 tambien a Personas poco aseptas  
 a Cavallo. Su Alteza R<sup>a</sup> el Sr<sup>o</sup>  
 D<sup>o</sup> Juan de Empoerta hijo el  
 ya difunto Infante D<sup>o</sup> Francisco Diez  
vies fue declarado Mayor-domo  
 Mayor de S. M. y la Marquesa  
Uya hermana el Conde de Villa  
floz Camarera Mayor de S. M.  
 El Conde de Valencis Personage  
 adorado de varias Calidades

y a mucha doctrina, sumiller  
de S. M. fue elogiado por la Rey-  
na para vulgarmente con  
la auctoridad mas extensa para  
interbenir, y entender en el supre-  
mo Tribunal de la Exarria, y el  
Justicia quedando priuado este  
empleo el Cardenal de Caña.

Desde el tiempo de la suble-  
uacion de portto gozaba D. Juan  
de Almada en la corte de la Tiu-  
dad de un poder despottico como hemos  
expuesto en la primera parte, lle-  
gando a ser Presidente del Supremo  
Tribunal de la Provincia y Coman

Jante General Las Armas, ele  
 bado a puestos tan eminentes,  
 desde Cadete con herimientos  
 con grande indignacion se toda  
 la tropa; pero aora fue despos  
 do con rason e hambos empleos  
 con fxiendolos el primero, <sup>hermano del</sup> al Con  
 de e Calheta Señor de grande  
 experiencia y notoria probidad  
 e contrumbres, y el Segundo a Dn  
 Manuel e Meneses de la Casa  
 de los Marqueses e Marialba. Al  
 mismo tiempo nombro la Reyna  
 por reformador y presidente e

la Universidad de Coimbra Mon  
señor D<sup>n</sup> Josef Fran<sup>co</sup> de Mendosa  
de la Casa de los Condes de Balde  
reis, Principal de la Patriarcal  
personage abornado de Ingenio  
perpicaz y de vasta Doctrina.  
Informada la Clementissima  
Reberana que vivia aun en em  
tango de su edad muy abanza  
da, y de salud vacilante por los  
muchos trabajos que habia pade  
cido en la Prision su antiguo Con  
fesor y maestro el Padre Timoteo  
olibeira, es Jesuita. Se digno oírse

le saber que lo queria ver con  
 gusto y se le presento en una  
 Galeria publica. Al verlo se en-  
 terreruo la Reyna, le ablo por es-  
 pario a un quarto de ora y lo  
 despidio driendole: que alguna  
 vez lo havia llamar. Habiendo  
 tambien entendido la soberana

## II.

que el Marques de Alorna y  
 su Consorte, y los tres señores <sup>de</sup> Alorna, y  
 vora, los señores Juan Gaspar, Ma-  
 nuel, y suño hermanos el ya  
 difunto infelice Fran<sup>co</sup>, el Aris Man-  
 ques de Alorna (1) no se habian sa-

Selan de  
 la Pasionel  
 Marq. de  
 Alorna, y  
 los tres her-  
 manos, la  
 vora con  
 horden de  
 Justifican  
 re.

(1) En los tomos precedentes e a dado el titulo

531  
lido el Indulto General en el día de  
la aclamacion y habian quixido que

II  
e D.<sup>na</sup> a los Señores Faveira el qual no tienen  
segun los usos de Portugal, como otras muchas  
familias aunque sean Magnates. Son muy es-  
crupulosos los Portugueses en esta diferencia,  
que en las demas naciones se haze poco caso.  
Pero todas las damas son el título de D.<sup>ca</sup> en la  
segunda parte hemos llamado D.<sup>ca</sup> Juana a la Señora  
Marquesa de Faveira Mujer del Marques Luis Bern-  
nardo, su verdadera nombre es D.<sup>ca</sup> Theresa, hija  
del Conde de Albor, Varío a Nueve de Agosto  
de 1723. y se desposó a 8 de Julio de 1722, y de  
sus hijos solo à quedado D.<sup>ca</sup> Juana, que nació  
a 14 de Noviembre de 1727, única heredera  
de las dos Casas de Faveira y Albor, pero el  
Marques Luis Bernardo no eoviste ningun  
hijo, como aseguramos mal informado en el  
segundo tomo.



sacre en la prision pidiendo la  
 gracia de ser antes Jurgador segun  
 las Leyes, mando al instante que  
 saliesen de la prision y se alejasen  
 de la Corte veinte leguas, a fin de  
 que se aclarase su inocencia, salie-  
 ron con efecto el dia 31. de marzo  
 y al mismo tiempo se formo una  
 Junta compuesta de Sr. Thomaz  
 de S. Manuel, Sr. de S. Bama, y  
 Sr. Alberto Leitia, todos tres  
 Juezes de Sr. Sr. de Souza y Das  
 Conzelo, hijo de Conde de Castel  
 Melhor, Sr. y Sr. Ensenavodes  
 Abogado, por los quales se exami-  
 naron atentamente las acusas,

puestas contra los vobos otros señores,  
y adelante veremos lo que el  
esto resultó.

Mientras tanto se habían  
sobervios y magníficos preparativos  
para la Solemne Coronación y adu-  
marion. La augusta Prelamante.  
No nos entretendremos en expli-  
carlos exactamente por que no Co-  
rresponden a esta Historia; sola-  
mente diremos que las fiestas ex-  
traordinarias que se hicieron en  
aquella ocasión fueron una señal  
evidente de la alegría inderible  
que tenía toda la Nación al ver

se libre El yugo tiranico El Man  
 ques El Pombal, gozando un Gobien  
 no Dabre y gratto vapo El una do  
 berana propensa a promover la  
 verdadera feluidad de sus Pueblos. Pe  
 ros antes El dia tan deseado qui  
 so la Meyna que se quitase el Vo  
 beruio Medallon que representava  
 a Carballo, vapo la estatua  
 Equestre El Rey, a fin de Contten  
 tan plenamente los deseos El  
 Pueblo, el qual se enfurecia suma  
 mente contra su Imagen ademas  
 de las continuas Sattiras e impro  
 perios que se multiplicaban cada

III

Se quita el  
 Soborio del  
 Medallon de Car  
 ballo.



dia contra la memoria de un hom-  
bre tan odioso, pero temiendo  
fundada<sup>te</sup> m. el gobierno que oca-  
sionaria algun desorden si se quita-  
ba el dia despues que ve escaltarse  
la noche, y en su lugar se pusieron  
las armas de la Ciudad. Esta dis-  
posicion fue muy grata a los ene-  
migos de Carballo se alegraban  
entor que las enunziadas fiestas  
de la solemne aclamacion se se-  
ñalaban con el Proceso y Castigo  
que surgaban debido a este hom-  
bre; pero quedaron por entonces  
frustradas sus esperanzas, o por

que V. M. tubo por conveniente  
 diferir el Castigo con motivo  
 de poderlo preguntar sobre hal  
 gunos puntos. ò teniendo consi  
 deracion a la extimacion que  
 hizo el supdxe, ò a la abanza  
 da hedad, ò a caso morbida Ellos Im  
 pulsos & Clemenzia, ò a qualquie  
 ra otro motivo Ciertamente  
 loable. La funtion de la aclama  
 cion se efectuó en el dia 13. de  
 Mayo segun el Teremonial pres  
 crito por las Leyes del Reyno; se  
 dispo que el ganto ò canoriado en  
 esta ocasion asseñdió a Don Ju

Uones & Cruzados. Pero en  
un acaerimiento tan alegre y  
tan fauorito para la nacion por  
su lengua, llama sobre todas las  
cosas nuestra atencion el elo  
cuciente dis curso echo á la Reyna  
por el desembargador Fran<sup>co</sup>, Coello  
esilba este fue el tanto gusto  
para todo genero de personas,  
que asi como virbio el anglo  
xia al autor, tambien se conside  
ro el mas apto, y mas proprio en  
las Circunstancias presentes  
habiendo puesto en un verdadero

punto A vista el estado depro-  
 rable en que estaba el Reyno vago  
 el ministerio El Marques El Pom-  
 bal, y las Verdaderas Venntafas que  
 se debian esperar vago el nuevo  
 feliz gobierno. Sea sin duda  
 halguna bien recibida Enuestror  
 Lectores a lo qualer representa  
 mos.

Señora.

En un dia tan festivo y me-  
 morable que hade ser un Reueren-  
 monio A las Promesas veriprocas, e  
 Ymbiolables A. M. a sus Vasallos

IV.  
 Famoso dis-  
 curso el  
 dia de la  
 Coronar.  
 on

y Alon Vasallos à N. M, y Alas  
expresiones sineriar y llenas de  
afecto Portugués, heca Justo q.  
yo diere mano a la obra en esta  
aclamacion qral e huere ven  
alguna parte El inextinguible  
Reyero Alas Virtudes N. M. ob-  
jeto relebanre y Verdadero de  
nuestro amor y Santa Obediencia  
Habriendo N. M. aszendido al So-  
lio de su augustto Padre, por dno  
excepcion llebó tambien consigo  
con el supremo mando las cali-  
dades N. y sublimis que paxtri

VI

admirable  
de amor  
de la  
de la



rupan mas honra que los que se  
xeriben.,,

Si fidelissima Señora, la  
providencia & cuyas maximas y  
decretos infalibles, dependen las Re-  
soluciones Ellos Imperios, y que  
parece que esta miraba con mas  
especialidad particular a Portugal  
que abia llegado mas vezes a la  
trala En precepto, destino a Vna  
Mag<sup>d</sup> desde la Cuna para redemp-  
tiona & este Reyno, comunican  
dola a todos los doctos venerarios p<sup>a</sup>  
tan alto grado, aun estan bu-

quando sangre las heridas q.  
abrió en el Corazon de Pontuq.  
à quel despotismo y limitad, y tie  
go que al presente acabamos de  
Sufrir. Fue este por vistaerna en  
migo de la humanidad de la Me  
ligion, de la libertad, de el merito,  
y de la virtud. Llenó las Carceles,  
y pobló los Presidios con la flor de  
Reino, vespó al Público, y lo redujo  
à miseria, perdió el Respetto à  
la auctoridad Pontificia y Episcopal,  
oprimió la nobleza, infestó las  
costumbres, pervertió la sie

gislacion, y goberno el estado  
con Cetro de yerno el modo mas  
vil, y Estolido que jamas abia visto  
el mundo.,,

Que haze la Probidencia? di  
luye estas ilusiones que en la ad  
ron al Rey de furto, y pone a tan  
tor y tan nefando desordenar las  
virtudes de S. M. y que virtudes?  
concernientes todas al remedio  
que necesitaba. Santidad, Cle  
mençia, Verdad, humildad, desin  
terres, amor à los Pueblos, respeto  
à Dios y à sus ministros, Madurez  
el Consejo, la mas escrupulosa

atención en ejecutar, y sobre  
todo benignos é carisimos é  
poner en orden todos los ne-  
gocios antiguos, procurando por  
este medio la felicidad é la sa-  
lud de la Nación.))

De aquí derivan aquellas  
sabias disposiciones é presente  
gobierno, prudente elección é eli-  
minación útil es á saber Abiles,  
inteligentes, y Celosos é bien  
publicos, libertad é piedad, justifi-  
cación é inocencia, reintegra-  
ción é Depuestas y deterrados,  
Acceso libre á los Clamores é

Pueblo, Justicia á las partes, mi  
 ramiento á las personas bene  
 mexitas, Recompensar deudas  
 á la nobleza, Reberencia á Dios,  
 como se le debe, pre miun á la Virtud,  
 reparacion de Justis diuon, Re  
 quon sus deparuam~~en~~ntos, auctori  
 tad á los Tribunales libertad  
 el Comercio ayuda y proteccion  
 á los manufactores, pagar á cada  
 uno lo que les corresponde, y pre  
 meditar con magnitudon los salu  
 dables proyectos en beneficio del  
 pueblo que lloraba mucho, el peso  
 de sus pesadas tribuciones.

Estos son los frutos de la  
Gracia que arido Dios servido  
esparcir sobre la sacra persona  
de N. S. Maximian Christiana  
Cuma convenia muy libre diri  
gida con la mayor Circunspecti<sup>on</sup>  
por medio de aquel mismo que la  
hvio beber en la fuente de la ve  
ral mas justa y de la tradici<sup>on</sup>  
Cada dia estamos mas seguros  
de la intima Vigilancia de la  
merna providencia sobre la per  
sona adoxable y augusta de N. S.  
y sobre el importantissimo destino  
para que la reservaba. 37

La misma providencia fue  
 quien preservó admirablemente  
 à N. M. de los repetidos insultos  
 que reduxeron à Portugal à la  
 consternacion mas deplorabile. Su  
 brazo omnipotente es el que reduxo  
 à nada los mas encrepados y  
 fuertes enredos para que N. M.  
 se despoxase con el Augusto Mo-  
 narca que al presente nos domina  
 y gobierna, objeto vien digno  
 de amor, y de respeto à N. M. y  
 sin exageracion la gloria  
 del Reyno. hera muy necesario

que las Virtudes incomparables  
de este Príncipe se representen con  
la S. M. y se uniesen con ellas  
el consentimiento de los hombres, y  
práctica del mundo para que  
la malicia no se manifestare  
vase la apariencia del Cielo, y abu-  
sando de la Rectitud y Caudon  
de S. M. no quedasen en bene-  
nados los principios del gobierno  
y las intenciones mas santas  
y mas justas. La providencia  
valió finalmente a S. M. de los fre-  
cuentes atentados e infames



imaginaciones contra la legiti-  
 midad deudõ, sin otras armas  
 que las oraciones Alor Vuemon, y  
 las Suplicar Al Rey no, que apli-  
 caxon à Dios para nuestro gran  
 beneficio.

Pero estas liberalidades  
 de tielo respecto de D. M. son  
 mucho mas amplias, y mas uni-  
 versales, pues ademas de las virtu-  
 des heroicas bien dignas Al su-  
 premo Dominio conozemos otras  
 innumerables en D. M. que la-  
 rriben el fundamento, y desalito

humilde, Devota, Caritativa, Modesta,  
Corta, Meosida, exemplar,  
acriba por uexa, per seberante  
y forosora, aspirando siempre al  
aspire la perfeccion Christiana  
sin que el ayre benemoro de la Corte  
haya infectado, ni aun ligeram<sup>te</sup>,  
la Santidad de su espíritu. //

„ Estas virtudes pues que fa-  
cilitan à D. u. el Camino al Cielo  
y desarmen en uexito modo el  
bravo de Dios irritado contra no  
sotexor, aun que deban ser entodo  
tiempo la mixa Enuentra de bo<sup>on</sup>z,  
no son por esta razon el motivo  
prial Enuentra de plauso, y Envia

alegría. Portugal fíxese má de  
 ñoxa, necesida sobre todo Ela  
 Pudentia E via Mag, seu zelo,  
 seu vigilancia, seu aplicacion  
 Consejo, auctoridad, y perseberan  
 cia en estos mismo principios.

„El Arte E Reynar que  
 ordinaria mente representa  
 la Politica como un enigma difícil  
 E obscuro, es la cosa mas facil y  
 mas simple E todas por que con  
 siste en prudencia y buena inten  
 cion.”

„Aquel que reparte bene  
 ficio a los unos, ase justicia a los

don, pone en vigor las Maximas  
antiguas restablere buenas cost.  
cumbres, y fija la autoridad de las  
leyes, patrocina la seguridad  
publica, combatte por los dños de la  
humanidad honra el merito, pre-  
mia la virtud, alivia al Pueblo, no  
deceñe à las partes equilibria el  
Poder de los Ministros de Estado, el  
à derivado este profundo mi-  
nisterio y practicado exactam<sup>te</sup>,  
este tan sublime ante el Rey<sup>no</sup>.  
Ind<sup>es</sup> esta à cargo una fiel pontifical  
el Gobierno de Vra Mage<sup>st</sup>? pues no  
ay mas que proseguir el mismo

sistema para engrandecerse el mayor aplauso y servir de modelo a todos los Príncipes.))

,, Tres primzas se están gobernando la Europa con una feliz reflexión, y actividad que además de ser eternizado sus nombres acrecerán también la gloria de otros muchos Reyes.))

„ S. M. que a todos los excede en la virtud, y los iguala en la prudencia, á puento las mira á la mas sólida y durable reputacion, y ennobliendo por este medio los favores de Portugal

Desmentirà entre nosotros los  
Delirios de la malignidad que no  
reconoce las fuerzas adaptadas  
al peso de la administración, atten-  
didos los delicados hombres de una  
Reina nra Reyna.»

Por tanto esperamos  
augustinísima S<sup>ra</sup>, que además de  
ofrecer à V. M. con todo el espíritu  
y afecto nuestras vidas, nues-  
tra sangre, nuestro servicio, y  
nuestro ser, multiplicaremos los  
ruegos, y suplicar à Dios para que  
se digne inhabilitar, y conservar por  
muchos años su tan preciosa e

importante vida, y felicitte copio-  
ramente estos savios proyectos  
En felicissimo Govierno.

D. L. M. A. M. Fran,  
Coello & Silva.

Deseando ademas & esto  
la sabia è inclita Rey nante hazer  
mas memorables la Epoca feliz &  
su aclamacion, y dubrisima igual  
mente la memoria en los cora-  
zones & sus amados Subditos  
hizo un uso precioso & su poder  
consolando muchisimas familias  
con gracias y favores extraor-  
dinarios, y señalada mente tubo

abien compensar antes la no-  
bleza por la humillacion, y aba-  
tinamiento pasado, conriediendo  
la nuevos Titulos, pensiones y  
grazias. La elebaron setenta  
tas personas poco gratas a  
Sebastian, y que habia tenido  
les por Alla Corte ò mortificado  
El otro modo le vió un nue-  
bo dolor. Creemos justo insertar  
aqui la lista de tantos nom-  
bres ilustres atendidos por la  
Clementissima soberana.

D. Juan de Praganza  
declarado Duque de La-foens



es reintegrado en todos los Vie p V.  
 nes y encomiendas su casa. Promocion  
 D<sup>n</sup> Miguel de Melo creado Du. E muchos  
 que de Cadabal. El Conde de Vidi Grandes del  
guerra Marques de Vizca. D<sup>n</sup> Pueblo.  
Josef de Portugal Conde de Lumini  
arez. D<sup>n</sup> Josef Mascareñas Conde  
de Obidos. D<sup>n</sup> Salvador Correia  
Saa Vizconde de Asseca. D<sup>n</sup>  
Antonio de Almeida hijo del  
Marques de Labradiao creado  
Conde de Avintes, y D<sup>n</sup> Pedro  
de Almeida hijo del Marques de  
Aloxna Conde de Assumar.

V  
A los hijos primogenitos El  
Conde de S<sup>n</sup> Payo, y de S<sup>n</sup> Lo-  
renro, y S<sup>n</sup> Miguel de Recen-  
de, y de dondo, y Villa nueva,  
y Villa flox, y El Vizconde  
de Coimbra se les concedieron  
los titulos de seus Padres. D<sup>n</sup> F. Co-  
stantino de Mendosa Vizconde  
de Barbacena. D<sup>n</sup> Fernando  
de Melo. fue creado Montano  
Mayor con dos Encomiendas. D<sup>n</sup>  
Felipe de Sousa Calharis Capitán  
de la Guardia de Corps con las  
Encomiendas de su Casa. A los

Marqueses El Mansalva y El  
Albita, al Conde El Viximeiro,  
 a D.<sup>n</sup> Josef El Camara Couitino,  
 y al hermano El Conde El Be  
cende se les confirmaron hal  
 gunas encomiendas: Fueron  
 creados Genatil hombres El Cama  
ra El la Reyna los Marqueses  
El Pensalva, y Beniza, y los Con  
 des El Caritañeda El Aruor El  
Atalaya El Daldexcis El Sn  
Roxenro y El Povolide Mayor  
 domo mayor El they el Conde  
El Lapontte.

Pero en medio del dolor  
experimentado por la clebar,<sup>on</sup>  
ellos sobre otros Personages, con  
todo eso estaba algo consolado  
Sebastian, oyendo que el Conde  
Coeyras su hijo estaba bien  
visto en la Corte, y en calidad  
de Presidente del Senado, habia  
recibido el Juramento echo por  
los Reynantes. E mantenen  
las Leyes fundamentales del  
Reyno. Pero la infausta nue-  
va que se recibio en los mismos  
dias destinaban para las fiestas

La perdida experimentada  
 en la Isla de Santa Catalina  
 combixio su consuelo en la  
 mayor amargura. Se oyò con  
 sentimiento unibersal la to-  
 ma ècha por los Españoles ap-  
 nas pusieron el pie en tierra  
 en la Isla, habiendo huído el  
 èigno minoramente el Goben-  
 nador Dn Antonio Carlo Stunta  
 do con toda la Guarnicion  
 conpuesta de quasi quatro mil  
 hombres de Tropas. Al prin-  
 cipio se Blasfemo por todo

VI.  
 Perdida  
 de la Isla  
 de Santa Ca-  
 talina y  
 de la Lo-  
 nia de  
 Sacram.  
 atribuida  
 a Conwallo.

La Conducta del Governador:  
pero despues se supo con claridad  
que una fuga tan precipitada  
y tan indecorosa habia ocu-  
rido por indignacion el mis-  
mo Marques de Pomal el  
qual por sus fines particula-  
res abia querido abandonar  
la Tlaxcala a los Espanoles. No  
es facil apagar la curiosidad  
a los lectores en quanto a los  
fines que pudo tener para jus-  
tificar una conducta tan  
contraria a los verdaderos inte-

IV

xeses Deu Nation. Las turbu  
 lencias fomentadas por el en  
 America contra los dominios  
 Españoles que habian sido mo  
 tivo de tantos discursos aceros  
 para los Políticos han excitado  
 aora con tal descubrimiento  
 mucho mas la curiosidad uni  
 versal, y se hizo mas odiosa su  
 rea conducta, se acrecentó la  
 indignacion, y maravilla de  
 los buenos Portugueses con la nue  
 ba benida despues de la Perdida  
 de la Colonia de El Sacramento  
 que se deso igualmente a los

Espanoles el dia 11 de Junio sin  
ninguna resistencia aunque  
habia una Guarnicion fuerte  
de mil hombres de Europa escopi-  
da, y proveida de todo lo neces-  
sario para una vigorosa defen-  
sa con 124 Cañones y morteros  
de todas Calibres, y con Cerca  
de 800 Barriles de Polvora. Se  
espero tambien en el publico  
que el Comandante de la Colonia  
abia tenido instrucciones re-  
cretas de Carrallo para no re-  
sistir a los Espanoles, si halgu-



na con un escriptor no pueda con-  
 pendiar à los Lectores los ma-  
 neses secretos de los Gabinetes  
 intenta suplir con prudentes  
 conjeturas, y abreviar la car-  
 ras ocultas de los efectos ma-  
 ravillosos; pero quien se atre-  
 vera à adibinar una conducta  
 todo irregular en una serie  
 de acciones contradictorias per-  
 petuamente entresí? Tal fuè  
 el grosero y particular modo  
 de conducirse Carvallo, en este  
 medio rompimiento con España

ò fue e multitud indigesta &  
desiguiv, ò confusion & Pensa  
mientos ò inquietud & Coxaron,  
o maxima & Culpa politica  
La cesacion pues momentanea  
de las hostilidades y las ventu  
ras conseguidas por el minist  
terio Portugues en el tratado  
de paz, acrecentaron la confu  
sion en los espiritus & los po  
liticos, no pudiendo contribuir  
la condescendencia & España  
con otra potencia inferior à  
ella, y que pedia en aquella oca

sion la paz, por lo qual creyeron  
 muchos entonses que en ella  
 se contendrian articulos que  
 igno<sup>ria</sup> el Pueblo. Contodo esto  
 abandonado a una melancolia  
 extraordinaria, viendo echado  
 por tierra sus proyectos  
 y descubiertas sus malas intencio-  
 nes tan contrarias al bien  
 de su Nation, cuya gloria y pros-  
 peridad se vanagloriaba haber  
 echo reflexes, pasaba los dias  
 en una afliccion continua, y  
 aun que procuraba disimular

laxta à los extramòs con todo  
eso se conoid. E sus discursos  
en aquella agitacion. E pensa-  
mientos mo lertos y enfadosos,  
que se abia afligido su corazon.  
Dio en eserritarse en algunos  
años. E piedad, que poco o nada  
habia procurado asta entonces,  
principió à hazer limosnas,  
frequentar la Iglesia y el Con-  
vento. E Padres Menores obser-  
vantes, con estos desfogaba su  
dolor el qual en vez de disminu-  
nuirse con el tiempo, se aumen

haba con las nuebas siempre  
infantear para el que le

venian a la Corte. Tal fue

la declaracion Innocencia

y restitucion de todos los hono

res y bienes, publicada en esta

por el Marques de Alorna y

los tres hermanos el ya

diffunto Marques Fran. Asis

de Fabora. Inven tan eno aqui

lo que corresponde al Marques

de Alorna.

Habiendo nos mandado

al Marques de Alorna quando

VII.

Son de la  
nada inocentes el

Marques  
de Alorna

los tres  
Senores

Fabora.

IV  
Nacio. La Dision en que se  
habia allado, que se alean &  
esta Corte, ha que se se justifi-  
ficar esta libre. La ma &  
legena mancha & Delito &  
inconfidencia y habiendonos  
pedido el dho Marques que  
se abeniguase con la mayor  
exactitud su inocencia, se  
cometio este importante nego-  
cio a una Junta & Muertra  
dignos & ella con asistencia  
el Sr. & Muertra Sr. Conde,  
y se declararon uniformem<sup>te</sup>,

por todos que el Sobredho  
 Marques estava inocente, y  
 sin prueba por donde se pudie  
 se decir culpado: Hemos teni  
 do à bien declararlo asi para  
 que pueda ser restituído à los  
 honores y libertad que le con  
 pecten por dño y por su Narim,  
 Palacio de Nuestra S<sup>ra</sup>  
 La Ayuda a 17. de Mayo de  
 1777. La Reyna.

Igualmente à este fue el  
 decreto expedido por dias des  
 pues à favor de los tres herma  
 nos Favora. Los Boton & los

Tuzes fueron todos unífor-  
mes en quanto á su inocencia,  
y por esta razón fueron resti-  
tuídos á los empleos que ocupa-  
ban, dos de ellos fueron decla-  
rados Mariscales de Campo,  
el Sr. Huño con el Gobierno  
de la Ciudad de Ebro, el Sr.  
Juan Gaspar con el mando de  
la Plaza de Telbes, y el Reyno  
de Algarves premio correspondiente  
á lo que se mereció y  
al mucho descontento  
que estaban adormados los dos



personages.

Los sobre dthos tres Señores  
Favosa y el Marques de Alora  
 na habiendo sido presos por  
 Cavallo por el mismo motivo  
 que fueron a justiciados los  
 otros Señores sus parientes  
 como ve à dtho en la Segunda  
 parte, y solo su sangre quedó  
 libre por que el Sobexano no  
 podia sufrir mas la efusion.  
 Por esta razon esta declarada <sup>en</sup>  
 su inocencia conbenio los es-  
 piritus Laquellos que aun du

daban Ella injusticia Ella  
Sentencia A los Señores sacri-  
ficados. Pronto se convezello en  
todos un vivo deseo A ver anul-  
lados à aquellos procesos que die-  
ron tan poco honor à la Na<sup>on</sup>.  
Mientras que la Europa impa-  
cial y movida únicamente  
A los impulsos A humanidad  
y con misericordia espere con  
impaciencia que lleguè èl mo-  
mento tan deseado en que se  
publique la inocencia y triunfe  
la Verdad y la Justicia, supe-

que existian abismos los dos

xando los obstáculos que impi-  
 den experimentar sus surtos  
 efectos, prosequiremos exponi-  
 endo à los Lectores los demas  
 actos de Justicia, publicados y  
 seguidamente en favor de  
 otros muchos oprimidos.

Con un decreto firmado  
 en el mismo dia 17. de Mayo  
 fué reintegrado plenamente  
 en su honor el Plutro y re-  
 nombrado Sageta ornamento de  
 fuero Portugues el Sr. Antonio  
Freixe de Andrade de Enserria  
bedes y justamente vele Com

pensaron <sup>con mayores</sup> con honores y gra-  
cias los muchos trabajos que  
habia padecido en su Prision.  
Meneze leerse el Despacho tan  
onouifico con que la Reyna  
mostro al publico la grande  
estimacion que havia de un  
sugeto à que in todo se miraban  
con un particular respeto por  
los dones sublimes que abonda-  
ban en su animo.

Habiendo nos considera-  
do quan bien nos à servido  
Antonio Freire Andrade

VIII.

El Enseruabodes no solo en } <sup>Decreto</sup>  
 los muchos e importantes Casos } <sup>muy onerosos</sup>  
 got } <sup>de enfa</sup>  
 de las letras, vino tambien } <sup>con el Rey,</sup>  
 en el dho. ministro Plenipo- } <sup>Antonio</sup>  
 tenario en diversas Cortes } <sup>Freyre de</sup>  
 } <sup>Andalce.</sup>  
 Europa dando entodos los  
 negocios una plena, y entera  
 satisfacion: hemos tenido a  
 bien Concederle el Titulo, grado,  
 honores, y privilegios de Cam  
 ciller Mayor del Reyno con  
 el sueldo acostumbrado y or  
 dinario correspondiente a dho Em  
 pleo, conservando al mismo

III  
ttempo el de desembarajador  
el salario con la antigüedad  
que le corresponde, y conside  
rando que teniendo el otro  
empleo atendida su abanza  
da edad, y los especiales ne  
gocios que le encargaren no  
el th. servicio se le impedi  
ria ejercer este último em  
pleo hemos juzgado dispensar  
lo el servicio de los mismos  
pudiendo el volamente ir a  
ora y voltar por mitad en

las expresiones (ó veá despachos)  
El Palacio, todas las veces que  
le fuere posible, y lo podrá ha  
cer expresse: esta es nuestra  
voluntad.

Palacio En nuestra Señora  
Ela Ayuda á 17 de Mayo 1777.  
Yo la Reyna.

Estas distinciones usa  
das con un amigo, y Coetanea  
Sebastian debian entriste  
cer mas su espíritu desde el  
principio Su Ministerio, Ce  
no sobradamente Ela estimar<sup>on</sup>

que havia el Sr. Ensenabodes  
el Mr. Infante D. Pedro, el qual  
habia sido Secretario, procura  
ba diestramente en todas oca  
siones oponerse au adelanta  
miento, y aun impediolo por  
otra parte el Sr. Ensenabodes  
manifestaba las contradic  
ciones e ignorancia de Sebastian,  
y ablabo de ellas con sus domes  
ticos por uno el qual fue  
informado Carrallo, y no pudiendo  
sosegar asistido Luna con  
tinua inquietud, y temora de



que el Monarca lo quisiese junto  
 asi, lo sacrifico finalmente  
 a sus temores quitando lo de la  
 vista del publico. Pero el credit  
 to Universal con que al presen<sup>te</sup>  
 se tiene el S.<sup>o</sup> Ensenabodes los  
 Empleos que se le han confiado  
 conbenzen siempre mas los  
 animos de la perfidia de Can  
 vallo en perseguir a los su  
 getos ilustrados.

Tambien se reintegro  
 totalmente en su honor a otro  
 Personage de superior distin  
 cion. Este fue el respectable

**IX.**  
 Es declarado  
 inozent<sup>te</sup>, el  
 oppo de Coim  
 bra conde  
 cnetos muy  
 onozificos.

òbispo de Coimbra de cuya  
virtud è inocencia vien info-  
mada la soberana creyò pre-  
cisa obligacion quitax toda  
sospecha al Publico, acerca  
el merito de un Pielado tan  
Calumniado, y perseguido por  
Caxvallo dando Claros testi-  
monios en el modo mas auten-  
tico. La Carta que le escribio  
la mesma soberana fuè una  
demostracion bien consolato-  
ria de la piedad, humanidad  
y amor de una Reyna que lle-  
na de Compasion y cernuxa p<sup>d</sup>

consus infelices es subditos como  
 madre piadosissima, los consuela,  
 alivia y trata como à hijos  
 muy amados. Las copiosas  
 lagrimas que esparruso el vene-  
 rable viejo en su Prision se  
 enjugaron plenamente por  
 la mano benéfica dirigiendo  
 le la sobre dha Caraca.

Preberendo Obispo El Coim-  
bra Conde El Argonil El  
mi Consejo. To la Reyna  
os valuido con toda dis-  
tinacion como que os extra

Haviendo el Rey mis<sup>or</sup>, y

Padre puesto fin á muchos tra-  
bajos padecidos por vos, no  
puedo dexar de manifestaros  
el grande plazer que me oca-  
siona esta piadosa y merito-  
ria Circunstancia, como tam-  
bien el gusto que tengo de con-  
servar entre mis vasallos un  
Prelado tan benemerito como  
vos. Por esta razon habiendo  
mantenido siempre ilesa v<sup>ra</sup>  
buena opinion en el exercicio  
de las virtudes practicadas por  
vos mismo, y nacido por esto en

mi M<sup>te</sup> animo a quella justa es-  
 timation que hago Señora pen-  
 sion, alabando muchissimo el  
 Celo ferbooso, y Apostolico q<sup>e</sup>  
 tieneis en la buena direccion  
 Ella q<sup>e</sup>rey que la divina prohibi-  
 denria confio a v<sup>ro</sup> cuidado  
 dando la no solo aquel parte  
 suave que nutre en las coxa-  
 ziones los efectos Ella Religions  
 sino tambien loables exemplos  
 Lealtad, y obediencia a las  
 M<sup>tes</sup> determinaciones que se  
 or dirigieron, añadiendo la ne-

resania Vigilancia. A Parton  
esemplar à las forrosas obligaciones. A Real Gasallo. Tpana  
que consta A la gran confianza  
y estimacion que hago A vos,  
y quan gratta me aydo vna re-  
signacion, mandareis que esta  
mi M.<sup>a</sup> Carta sea registrada  
en los libros A vna Secretaria,  
y en los A la Camara A vno obis-  
pado, y A la tierra A Arga-  
nil.

Dada en el Palacio A Que-  
lus à 7. A Julio A 1777.

To la Reyna.

No contenta la soberana  
con una demostracion tan  
grande quiso ademas que se  
la presentase el libro El  
Archibo de Coimbra donde  
estaba impresa la herencia del  
rey su Padre con las que se  
habia declarado al obispo xpo  
de esa Magestad, y publicada  
su sede vacante, y S. M. apre  
senta El Secretario de Estado  
el Virconde de Villa nueva re

digno borrar e u proprio pu  
no la sobre dha Sentencia,  
y mando a demas desto que  
se dirigere al Cavildo de Coim-  
bra la orden siguiente.

Al Sr. Dean Dignidad  
y Cavildo de la Santa  
Justicia de Coimbra.

Me manda S. M. remitir a  
V. S. el libro de los Presintores de  
ese Cavildo, y la misma Sobel-  
xana por un efecto de inde-  
fectible Justicia acostumbrada  
da practicar siempre con



todos sus leales vasallos mandado  
 que se borre de modo que jamas  
 se pueda leer el thesorero de  
 la M<sup>te</sup>. Caxita dirigida a S. S. con  
 fha de 9. de Diciembre de 1768, y  
 para que esto se esculte exac-  
 tamente el lugar de dho theso<sup>ro</sup>,  
 que debe ser borrado principal  
 al folio 151, y el escrito de dho  
 libro en la palabra competente  
 notada por mi, para que en  
 qualquier tiempo consulte a la  
 determinacion de S. M. que  
 me lo a mandado participar  
 a S. para su mayor Intte

ligencia.

Igualmente manda S. M.  
que S. S. aga tambien toxxan  
para que no se puedan leer fajas  
las Cartas hordenes, terminos,  
designaciones que se hizieron  
en consequencia de la referida  
M. Carta, y se hallan cancela  
dos en otro libro desde el folio  
53. al 55. dando me cuenta S. S.  
que habien executado plenam<sup>te</sup>,  
esta horden y registrado tam  
bien esta Carta en el enunzia  
do libro para nottuziarlo todo

a S. M.

Palacio Nra S<sup>ra</sup>, Elarbyu  
da Yo<sup>o</sup> 2 Julio 1777.

El Duque de Villanueva.

Fuè tambien el Papa dax un  
testimonio publico el Consuelo  
que experimentaba en ver hon  
rado extraordinariamente  
por la Augusta Soberana a un  
Prelado tan benemerito el de  
Ylena, y por esta razon fue  
surtunio a vivirlo con ten  
Magnifico, alegrandose como el  
en libertad, y se extendio a

pondrían los merecidos elogios  
a su virtud. Después de estas  
demonstraciones tan honorifi-  
cas echas por la soberana con  
este distinguidísimo Prelado,  
hemos leído con indignación el  
temerario modo de hablar de  
los delirantes modernos lo quales  
trattan al Obispo de Coimbra (A)  
como fanático por que se opuso  
con tanto celo a la impiedad  
de Cavallo. Semesantes deli-  
rantes, no tienen necesidad de  
imputación, sus mismos delirios

(A) Caritar sobre el Estado antiguo de  
Anales Eclesiasticos de Florencia.

les vixben & Castigo, y se Cam  
 bia en desprecio la gloria que se  
 prometian. No es nezesario  
 recordar à nuestros Lectores  
 que este obispo es el mismo tan  
 notorio & la Europa por sus des  
 gracias, Declarado por el Manq  
 & Bombal reo de lesa Magest  
 tad, perturbador de la quietud  
 publica, privado de nombramiento  
 de su Villa, y encerrado  
 en una horrenda prision. Con  
 un Echo tan notorio, y tan in  
 conueniente no podiamos presen

591  
tamos á ciertos Aristotaxos  
que an asegurado libremente  
que nuestra historia es un ro-  
manne uno de ellos la llama Cui-  
men, su aserzion la hemos mi-  
xado con grande indiferencia,  
estan muy distantes de la Ver-  
dad; para que tomamos el toro  
baxo & persuada los? asi  
ten ex compasion de ellos.

Iguualmente dos obispos  
el uno de S.<sup>n</sup> Luis de Maxamón  
Fray Antonio de San Josef, aque-  
lino, y el otro de Saxo Fray Lon-

ojinos & Sta. Maria, Minimo.

obserbante reformado, fue  
xon por honren & la Reyna Ves-  
tituidos à sus Diocesis.

Las mismas demostro-  
ciones fueron tambien un nue-  
bo consuelo para otros tantos  
oprimidos en quienes se acre-  
centaba la esperanza & de-  
ber ser consolados con el tiem-  
po Reibindicandoles el honro  
perdidolo. Luego al instante fue-  
ron declarados inozentes con des-  
pachos muy onorificos el Conde

**X.**  
Se declaran  
por inozen-  
tes à otros  
Senores dis-  
tinguidos.

El Sr. Lorenzo, y el Virconde de  
Villa nueva de Cerbeira, y el Conde  
de Ega que fue Virrey en la India  
ambos muertos en sus Pisiones.  
Se declaro y publico tambien la  
inocencia El Conde de S. Vicente  
obispo El Cardenal de Cuña  
el qual aun que en otro tiempo  
abia dispuutado la amistad del  
Marques de Pombal, y adherido  
a sus intenciones en algunos  
echos, con todo eso acusado fal  
samente de haber echo matar  
a un Coronel de las milicias pro-



viviales con motivo & preten  
 didos celos fue sin informacion  
 alguna desatendido. El Conde  
 por Cavallo, y embiado a los  
 Confines de España. Habiendose  
 ahora justificado plenamente  
 fue restituido a la gracia de  
 la Reyna, y a las funciones  
 oficiales de la Casa de la Infan  
 ta D<sup>a</sup> Mariana, como tambien  
 fueron abueltos, y libres dos  
 oficiales subalternos, y sus do  
 mesticos que estaban presos por  
 el mismo motivo.

Se acrecenta con todo  
la indignacion contra Cavallo  
con el arribo á Lisboa. E halgu  
nos Señores Eclesiasticos imbia  
dos inocentemente muchos  
años habia á Anglia, y á otras  
Prenidias de la India. Estos oidos  
por la Söberana con las mas  
significantes Señales de benigni-  
dad fueron reintegrados ple-  
namente en sus Cargos perdidos,  
y en el honor con grande jubilo  
los buenos por ser reintituidos  
á la Patria tan to ilustres Ciudad

danos que solo podian estar  
 fuera de ella por un tiempo depo-  
 sitivo. La Corte publico una  
 Carta de un celebre personaje  
 el Sr. Josef de Siabra Silva que  
 avia sido secretario adjunto  
 al mismo Conde de Eschta desde  
 el lugar que destino a D<sup>o</sup>  
Martin de Melo secretario  
 de Estado en respuesta de la  
 farsa notoria de libertad.  
 Este es un documento muy inte-  
 resante, y que sola bastaba p<sup>a</sup>  
 hacer ver a las personas impar-

ciales los grandes desayres q,  
habian sufrido sin motivo alguno  
no varios personages bajo el So-  
berano & Sebastian, por lo qual  
juzgamos no deben prohibir Lella  
a nuestros Lectores.

Yfmo y Emo S.<sup>to</sup>

Siendo deudor a V. E. La expedicion  
de las Indias Benignisimas  
S. M. (a quien Dios con-  
serbe) las quales me an puesto  
en libertad para salir a Afri-  
ca y pasar al Reyno, me permi-  
do estar obligado ademas Lesto

à significan à D.E. mi sinceray  
 fiel gratitud por la parte que  
 tubo en este beneficio, y el ma  
 yor que yo puedo recibir en mi  
 situacion, asegurando à D.E.  
 que en esta diligencia me con  
 tengo en los límites de mi libe  
 tad sin adelantarme à escribir  
 à mi mujer y hermano, que  
 è sabido pocos dias aze que aun  
 viven.

El dia 8. de octubre llego  
 al Puerto de las Piedras mi  
 redencion, me preparando me

mejor que pude para llegar á  
Loanda á hultimos de Nobien-  
bre de donde partí á 20 de Dize<sup>bre</sup>  
(despues de haber pagado el debido  
tributto de la Carnerada que estu-  
ca en esta heedad á los mas Robu-  
ttos) llegando á esta Bahía en  
40 dias de Viage.))

La nezesidad de Conuotuar  
helgo las fuerzas, y de proveer  
me de quari todo lo nezesario  
para seguir mi viage con menor  
incomodidad me haze perma-  
nerer aqui mas dias de lo

que deseo, y en que considere la  
ventaja de pasar el Invierno  
en las Cortas de Portugal.))

Tambien que yo llegue dese  
axia que A. E. me notifiase abordo  
el modo, el tiempo y el lugar de mi  
desembarco por que la experiencia  
me a echo conozex muy a costa mia  
que tengo la habilidad de errar  
en todos los pasos quando me  
guio por mi Cabeza.))

Despues que desembar  
care donde, quando, y en el lu  
gar que A. E. me mandare con  
tinuare mi peregrinacion como

debo ánta el lugar & donde tubo  
principio.

Lamentamente & E. entran  
tanto que le confiese que la debi-  
lidad & mi Filosofía por la dure-  
za & mi Coraxon, y por la falta  
& Cristiandad que la debia for-  
talecer, no me á dado esta  
aora toda la resignacion que  
debía tener para que me fuese  
menos sensible la desgracia &  
estar representado á mi Soberano,  
y Bienhechor, como el in-  
gusto mas infame, y mas abomi-



nable, y como tal è chado igno-  
 miniosamente el R.<sup>o</sup> Senorio,  
 separado de su familia, enzerra-  
 do en una Prision, sacado de ella  
 para ser transportado à Rio Te-  
 neiro, desde alli à Soanda, y de  
Soanda al Presidio das Piedras  
 Levado para suplemento de la  
 falta de quasi todo lo necesario,  
 las ordenes seberas que se debian  
 executar en este transporte  
 en un passage para hazer creer  
 y ser tenido por muerto en Euro-  
 pa, y transportado à Africa; y

y todo sin sententia, y sin pro  
ceso por que no hubo la mas mi  
nima audiencia en que se me  
hviere saber mi delito. Si todos  
los demas sucesos se hubieran  
restringido à ver yo echado el  
servicio, y mandandome reti  
rar à mi Casa, nada diria por  
que me debia parecer cosa extra  
ordinaria que un Monarca ne  
cesitare que se hiziera una de  
manda para echar el servi  
cio à un Criado que se le habia  
representado, ò como inutil, ò

como desagradable, pero ve  
 adelantaron muchomas las  
 demostraciones contra mi p<sup>ri</sup>  
 bandome totalmente la au  
 diencia, y queruendo me hazer  
 pasar siempre por tan famoso  
 delinquentte en la N. Presenz.

Perdone V. E. este desfogo en  
 la sustancia, y en el modo por  
 que aze quatro años que me  
 falta el uso de ablar, y escri  
 bir, pero no me falta el eficaz  
 deseo de Justificarme sin saber  
 que, para vivir el tiempo q,

me verita satisfo y tranquilo  
con un antiguo consueento  
confirmado & experiencias la  
buo vas, y & serias reflexiones  
& no vex idoneo para ninguna  
otra cosa, y aun menor para  
aquella en que fui preso con  
violencia y contra mi voluntad  
en los tiempo pasados.,,

Hultaimam, <sup>te</sup> Co, S. he lle  
gado aqui, y dudo cum vire  
rà mucho atrebimiento supli  
carle que en mi nombre (ya

que no puedo tener esta dicha) se serviria besar la mano à S.M. por la piedad, y Clemencia que à usado con mi go permitiendome que alo menos vea aun mi Patria y Familia. Si esto es factible lo espero El antiguo favor que debo à V.E. sino es factible V.E. se dignaria disculpar aun afucano rudo, y grosero, el qual ciertamente no quiere cambiar con ofensas y atribuciones los buenos oficios.

IX

Nro 5, Conserbe muchos años  
la persona Sr. E. Bahia y todos  
los Santos. 6 de febrero 1778,  
Sumas rendido leal, y obligado  
servidor = Josef Siabra y Silva,

**XI.**

Añito a  
Suñto del  
Sr. Siabra  
y Montres  
hermanos  
naturales  
del difunto  
Mey.

Llegó final mente a Lisboa  
à 28. de Agosto 1778. fue recib  
do y cumplimentado inmediata  
mente por los pumeros señores,  
mostrando todos a por fia el gran  
plaxer que experimentaban en  
volver à ser un sujeto tan res  
pectable por las grandes lures el  
que estaba adon nado. Fue despues

presentado á la Soberana, el  
 quien fué recibido con particular  
 las demostraciones de amor,  
 y afecto, y se dieron ordenes  
 oportunas para que se reparase  
 se á las molestias pasadas. El  
 arribo el dho. Señor parero á  
 la llegada de los tres navu-  
 xales de la Augusta Reinante  
 los Príncipes D.<sup>n</sup> Josef, D.<sup>n</sup> Antonio,  
 y D.<sup>n</sup> Gaspar, los quales los dos  
 primeros, llamados el Desierto  
 el Rosaco parage de su retiro, se  
 habrían detenido hasta entonces

145

en Coimbra con su hermano  
D.<sup>n</sup> Gaspar Arzobispo de Braga.  
Su llegada fue el grande alegría  
para toda Lisboa. Parecieron  
en la Corte en medio de los  
varios reuocados el Pueblo,  
y fueron recibidos por los Rey  
nantes con la mayor ternura,  
y con la mas preciosa acogida,  
y se les restituyeron los honores  
y prerrogativas correspondientes  
a su mayor sublime distincion  
El mismo modo que antes de su  
destierro, y aunque no se publico



ningun despacho correspondien  
te á su innocencia, con todo eso que  
daxon todos convenidos, siendo  
bien notoria al Público la con  
ducta irreprehensible que  
tuvieron antes, y despues de  
desgracia.

Salieron asimismo dos  
decretos en favor del Sr. Josef  
de Siabna, y Silva, y de su herma  
no Lucas que habia sido pri  
vado el empleo de Secretario  
del Departamento de la Supli  
cacion. Ambos habian ~~tenido~~

La soberana poderse justifi-  
car con los delitos que se les ha-  
bian imputado; se hizo bien pronto  
patente su inocencia, y se confir-  
mo con un R.<sup>o</sup> despacho, teniendo  
a demas Lento la soberana con-  
sideracion à los meritos partici-  
culares del Sr. Josef, le concedio  
benignamente una pension  
de 1100 D. Reis anuales, y lo conde-  
coro con un despacho muy onro-  
ficio que fuzgamos deberlo inser-  
tar.

No hallandose culpa en la pen-

sona de Josef de Siabza Silva, y  
 Jurgando yo que las penas que  
 se le han echo sufrir han tenido  
 principio de acusaciones falsas e  
 inventadas, y no siendo mi M.  
 interuenor probando el honor  
 y demas prerrogativas que goza  
 ba por el Character que tenia  
 tengo a bien, y mando que se bo-  
 rre en todos los libros en que se  
 halle escrita o registrada qual  
 quiera pena u orden expedida  
 contra el, y se note al margen  
 delo Borrado esta mi orden,  
 que podria tener curso aunque

II

DE

CALEDO

vea impresa para que llegue  
à noticia de todos.))

El Virconde de Villa nueva  
de Tebeira mi ministro, y se-  
cretario de Estado lo haga ef-  
ectuar.))

### La Reyna.

XII.  
Cuida de  
algunos  
negocios que  
tienen de  
Cavallo.

Pero al propio tiempo que  
quando en quando heran fabu-  
ricados por la illustre Reyna  
de sus leales subditos, y se les  
compensaban las deservidas re-  
tribuciones en el ministerio pre-  
cedido, se hechaba tambien la misma  
su M<sup>te</sup> Señoría á otros sujetos

que hevan aseptisimos à el  
 Marques de Tombal, y se habian  
 echo con sus acciones indignisi-  
 mos. Las gracias de una So-  
 berana tan justa y tan piadosa.  
 Entre estos el Sr. Saa, Capi-  
 tan General, y Gobernador del  
 Brasil, acusado de deportismo,  
 y como delector fue privado  
 de sus empleos y desterrado de la  
 Corte. Igualmente fue depuesto  
 el empleo el Sr. Almada, mi-  
 nistro Plenipotenciario en Roma  
 habiendose le concedido una Pen-

cion. En su lugar pasó à Pro  
ma con el mismo Caraxater el  
Santo Comendador D.<sup>n</sup> Enrique  
de Meneses, el qual habi endo  
sostenido su empleo con mutua  
Satisfaccion de las dos Cortes,  
y condecorado hultimamente  
con el Título de Marques de  
Sourizal debe pasar à la Corte  
de Madrid con el sublimie Ca  
racter de Embaxador ordinari,  
pero con disquitos de la Corte  
Romana que prende en el la  
presencia de un ministro, cuyas  
prentas de espinitu, y coraron

le an echo amable y respetta  
ble.

Apenas supó el Sr. Almirante  
la partida de Lisboa de su Subreor  
se entristeció muchísimo; y sus  
Confidentes se propusieron con  
solarlo y halgarlo. Ellos le  
huvieron creer que habrán oido  
a una echizera que el Subreor  
no llegaría á Italia, por cuya  
razon lleno de gozo, y contento  
deria á su Consorte Flavia aun  
oy Ministro y lo veze mientras  
viva: Pero habiendo arribado

285  
a Genova el Sr. Comendador de  
Meneses y expedido antes a  
su Mayordomo para prepa-  
rar la abitacion en el primer  
quanto el Palacio, quedo tan  
mortificado viendo desmen-  
tida la profesia que no quiso  
reibir en el Palacio al Mayor-  
domo, y tubo que dormirse la  
el Inef. Pereira Santiago. Era  
por otra parte digno el Compañero  
el Sr. Almada: havia deseado  
con mucha ansia mantenerse  
en su conspicuo empleo el Ministro



Plenipotenciario, y por las citadas  
 recomendaciones de un persona se  
 obtuvo al principio la Confirmacion;  
 pero habiendo replicado à la augus-  
 ta Soberana el Papa Reynante  
Pio 6.º que lo removiese de em-  
 ples, ella su buena voluntad se  
 adheria à los deseos de su Santidad,  
 y cuya disposicion contra el Sr.  
 Armada estaba mas informada  
 è inmediatamente le destinò  
 al sucesor concediendole una  
 pension de 400 Cruzados y el  
 permiso à su instancia de poder

permanezex en Venecia; pero  
mudo' el parecer quedandose en  
Roma, donde se creyo seguro el  
poder ser embenonado por los  
pariales. Ellos Eco-Jesuittas como  
a acostumbrado el explicarse  
con sus domesticos, y con su con-  
fidente el Padre Monsanto que  
frequentta su conversacion en  
su casa el Campo el Trata Ferrac-  
ta donde esta gran parte el  
año. La vida del Sr. Almada  
para decir la verdad ha sido muy  
varia; es muy notorio en Italia,

y mucho mas en la Capital, pero  
 a' caso no es bastante para co-  
 nozer su caracter. Nació en  
Monsarr el Portugal hijo de  
 un noble Hidalgo que se man-  
 tenía el sueldo de Coronel de  
 Caballeria; fue soldado de a caba-  
 llo en su juventud algunos años  
 pero prometiéndose mayores ben-  
 efitas en el estado Eclesiastico q,  
 las obtenidas en el Militar, pasó  
 a Roma apoyado de los Jesuitas  
 que en aquel tiempo tenían gran  
 manejo en los negocios de Portugal

à fin de obtenir algun beneficio. Confecto en el año 1714,  
se le confirmo uno de 300 Escudos  
anuales pero no teniendo sino  
otros 20 Escudos mensuales por  
su Padre vivia en una casa pe  
queña en la Plaza Barberini  
con un solo Criado. Mediante  
la Proteccion del Padre Evora  
Ministro que era entonces  
de Portugal, y despues Obispo de  
Oporto, fue admitido por Bene  
dicto IV. entre los Secretos de  
Manteletta para que sortubiere

la nueva Dignidad con algun  
 decoro el arquitecto Portugues  
Manuel de Azebedo su amigo gas  
 to por el mismo 800 escudos en  
 una Carroza y Caballos, y manu  
 tenion. A un año, pero no pu  
 diendo sacar cosa alguna de  
 sus assignaciones venettias, y ve  
 vio obligado el Sr. Collmada a  
 vender la Carroza y Caballos, que  
 no podia mantenerlos por las mu  
 chas deudas que le obligaron a  
 comparecer ante el Abogado  
 Rozzi auditor El Cardenal Colo-

\*  
 Se llama  
 regularm,  
 Prelados  
 domesticos.

na Mayordomo de Benedictto  
Alf. queriendo por esta parte  
rozarse con parentelas Tustaxes,  
en vez de extinguir las deudas con  
traia otras. Enuebo con la qual  
habien dose reducido en bre tiempo  
a un estado deproable, estubo p<sup>a</sup>  
bolberse a Portugal en el año de  
1750. quando una Carta de do  
bastian Josef suprimo en que le  
prometia su proteccion, lo  
hvio mudar de parecer. Fabo  
cido despues por el, se vio elebado  
en Mayo de 1756. al Sublime em  
pleo de Ministro Plenipotenciario,

en lugar El Sr. Arzobispo en Se  
rrabodes. De que prendas esta  
 ba adornado para el nuevo em  
 pleo, lo ignoraba el mismo Carca  
 llo, el qual no habiendolo visto  
 mas desde su infancia lo creia  
 lo meno Capan. Lo ocupan apa  
 rentemente un empleo, pero  
 el se desengañó bien quando  
 despues El Comprimiento buelta  
 a Lisboa, à la primera vista como  
 no presto la falta de discernim<sup>to</sup>  
 su suavente, y lo despido dizen  
 dole que hera un hombre inisipido;

y es verdad que lo puso á su  
cuesá diferentes vezes en los  
años que estubo en Lisboa, pero  
nunca le ablabá una palabra,  
antes lo despo' sin ningun empleo,  
y ni aun le asignó alguna Pen  
sion para mantenerse con el  
decoro que requeria el empleo q  
abrá tenido. El primer paso en  
Roma el Nuevo Ministro Plen  
potenciario fué probar el Empleo  
de Arquitecto Nacional á Ar  
bedo el mismo que Fox fabra le  
habia mantenido la Carrera  
y Cavallon. Pasado pocos meses



A puerta la Mantelleta de  
 Camareno Honor de su Santi-  
 dad dió pruebas. A que con el  
 nuevo empleo, había terminado  
 su vocacion Eclesiastica, y tomó  
 el titulo de Comendador, pero  
 no sabemos que encomienda  
 hera, ni A que orden que lo cons-  
 tituyese tal supremo, y en cuyo  
 consentimiento habia desaso-  
 la Mantelleta, y tomado el nuevo  
 titulo, no cuidó nunca A darle  
 ninguna encomienda, ni aun des-  
 pedirle la Cruz. La Orden de  
 Cristo. Muchos de los portugueses

por lo regular muy toz por p<sup>a</sup>  
aprender fundamentalmente  
los idiomas extranjeros por  
que deponen con mucha dificultad  
algunos pequeños defectos  
proprios de su lenguaje. El Sr. D.  
Almada menor feliz que los  
otros, con motivo de una mente  
confusa y escasa de luzer, a un  
que vivió tantos años en Roma,  
no pudo jamas poseer la lengua  
Italiana y con el empeño de  
aprenderla mezclando indistinctamente  
los terminos de la pro

211

piá, y con un tono de voz inqua-  
ta y oscuro se habia echo quasi  
ininteligible á sus mismos Nacio-  
nales, los Ministros extrangeros,  
Los Cardenales, y los Señores que  
estaban obligados á ablarle de-  
duzian por conjeturas y supensa-  
miento. El Cardenal Cabalchini  
en los ultimos meses antes del  
traspasamiento llegó á pedir á un  
confidente del Sr. Almada que  
para tratar el negocio le  
embrase al Padre Antonio  
Rodríguez minimo observante  
que lo entendia mejor. Además.

de esto confuso en las ideas no  
sabia hordinariamente exten  
derlas por escrito, y se veia obli  
gado quando escribia á su madre  
à pedir la minuta de la Carta  
à algun amigo suyo. Por estos Jus  
tos motivos se valia prudentem<sup>te</sup>,  
de la Ayuda de Oídas. El Encarria  
do Padre Antonio Rodriguez fue  
el conuegro y director de todo  
los negocios asta el tiempo de  
compimiento, y el fue la Causa  
principal de los disgustos causados  
à la Corte Romana respecto el

nombre el Sr. Almada, ha  
 siendo un abuse inexcusable en  
 tantas ocasiones y prohibenrias  
 precipitadas. Este hijo del  
 Labrador de Coimbra huido por  
 falsario de Portugal entró en  
Valladolid en España al servicio  
 de D.ª Maria de Peña de Francia  
 dama Portuguesa, y por las re-  
 comendaciones de esta pasó a  
 Roma donde vistió el Abito he-  
 ligioso del Sr. Fran.<sup>co</sup> que despues  
 abandonó con falso pretexto,  
 llegando á ser Capellan de la B.

orden de Malta, heva este ben  
didaxamente ambivioso, hom-  
bre temerario, y descarado que  
unia con una gran ignorancia,  
con una presunzion insufible  
esta quera parecer autor de  
Libros, mediante que para gran  
oporse la Proteccion de Carba-  
llo se atribio a poner las letras  
Iniciales A. R. En Nombre  
en algunas Otras que  
hexan parido Libros, y no tubo  
dificultad En nombrarse autor,  
Se hizo arbitrio de Conarion

El Amada entendia sus es-  
 critos, le daba las respuestas  
 Ministeriales presentando el  
 nombre en todos los negocios. El  
 Ministro Plenipotenciario, el  
 qual estaba El mas Sexto ó cu-  
 pado en su Palacio en ordenar  
 su museo que se componia de  
 raras que sorpreendian los  
 ingenios mas delicados; este de-  
 xado en armaron bien custo-  
 diados presentaba una canti-  
 dad prodigiosa de galanterias  
 para uso de los Señores de peres

que valtaban, & Tuguettes  
Mugeriles, & Figuritas gracio  
sas, que brincaban inprobisam<sup>te</sup>,  
alor o for; broches, uanillas, Pen  
dientes, y otras adorno & Damas  
añadian consu baniedad vellerá  
al museo; en ordenar y componer  
las sobre dha Coras, y otras mu  
chas semejantes empleaba el  
Sor. & Almada las oras mas pre  
ciosas & ldia, que quitaba al  
Juego, y otras diversiones, llega  
ba mientras tanto la ora &  
qualquiera audiencia indispen



sable, y pronto repetia el Sr.  
 Comendador quanto le habia  
 referido al Padre Rodriguez. Es-  
 te viuenido en abusar de la  
 bondad de Almada, le induxo  
 a hazer todos aquellos pasos  
 precipitados en tiempo de  
 cumplimiento que hemos exp<sup>to</sup>  
 en la segunda y tercera par-  
 te, se vanagloriaba de que bo-  
 rificandose el cumplimiento se  
 haria persona necesaria, y me-  
 joraria el Condiuor, no dexa-  
 arta tanto que lo conuigio

Contra la voluntad del mismo  
Almada, el qual en la hultada  
mattarde volviendo a Casa el  
Cardenal Mexicorsini que le ha  
bia dado la hultamia respuesta  
El Papa dijo a su Uno el Camarero  
que se benia con él, en la ~~Canxoria~~  
ensuma. El Padre Antonio Ro  
driguez a querido el hompim,  
por fuerza. Al detalle el hom  
pimiento expuesto en la terna  
cena parte, añaduxemos las  
noticias siguientes que hemos  
recibido ulterionmente. Con

venido el Sr. Almada à Pa  
 lici de Roma llebó consigo al  
 Padre Antonio Rodriguez, y  
 al pasar por la Plaza Colonna, lo  
 subió fuertemente el Pueblo y  
 sus Favonales les llenaron  
 de Impropercion y viturias amargas,  
 por lo qual se vieron obligados à  
 abandonar sus Vienes y como  
 didades que tenian en Roma,  
 intimandoles luego que en el  
 termino de tres Meses debiesen  
 ausentarse de Roma. (1) Lot

(1) Los Portugueses no heran tan malos en Roma  
 como se à dicho en el tomo 3º pero heran  
 alomenos temidos.

Gobernadores y Diputados de  
la Casa de San Antonio hicieron  
una Representacion publica al  
Secretario de Estado D.<sup>n</sup> Luis de  
Cuña, y una pñbada al Conde de  
Seyras, alegando muchos moti-  
vos, por los qual suplicaban á  
S. M. les permitiese permanecer  
en Roma á exemplo de los Dipu-  
tados Españoles que habrian que-  
dado, en el huiusmo hrompim.  
Fue aprobada la Representa-  
cion por el Cardenal Coruzin, y  
el expedio el Consejo. D.<sup>n</sup> Luis  
de Cuña, Respondio: respondien

a los diputados vna afición a  
 Roma, concediéndoles un mes  
 mas, añadiendo que a Almada  
 se le abian expedido a Florencia,  
 las ordenes p[re]visas, y el Conde  
 de Eyzar respondió que no podia  
 replicar a las cosas que v. m.  
 habia dispuesto. Almada que se  
 tenia por ofendido, por que no  
 habian recurrido a el, intimó  
 a los Diputados las ordenes con  
 una alarben irroportable, y decía  
 a sus amigos que por mirar al  
 Cardenal Corsini, no se les habian  
 confiscado los bienes. En Florencia,

quiso Almada hazer imprimir  
algunos escritos contra la Corte  
Romana pero la Regencia se opuso,  
no obstante que aus reiternadas  
instancias Condescendio con la  
Condicion de entregar el manus-  
crito para que se recibiese: esto de-  
sagrado à Almada, è irritado  
punto al instante a Senoba, e  
alli paso à Turin donde su Con-  
ducta in causa y ofensa à mu-  
chos Personages induso à aquel So-  
berano à interceder con la Corte  
de Lisboa, y pedir que se le bolviese  
à llamar à ella, lo que con efecto

remedio. De sus acciones despues  
 se buelta à Roma emor da do  
 una idea en el Compendio Ella  
 desgracia El Caballero Beamer, y  
 no surgamos à proposito disquis-  
 itar à nuestros Lectores, reparan-  
 do los mucho Enuestro Obseto prin-  
 cipal.

Quasi al mismo tiempo que  
 fue depuesto Almada se em-  
 pleo, se echo tambien al Sr. Nicolas  
Pagliazini que habia sido tan  
 prodesido de Sebastian Torref, que  
 dando puidado El Cargo de su-  
 puintendente de la Imprenta,

115  
y se le hizo saber que se bol-  
viese a su patria. Algunos de sus  
amigos le obtuvieron el alcaide  
el nombramiento de Asistente  
N.º Informado el Papa que felicis-  
simamente Reyna el Castillo con  
que queria entrar en Roma,  
no lo quiso consentir, con cuyo  
motivo se detubo' condes en Po-  
lonia, y despues por halgun tiem-  
po, en una posesion suya fuera  
de Roma donde finalmente  
entrio, abitando en el propio ofi-  
cio de Suberico en la Plaza de los

Alcarras de ella, lo que con el



Pas quines pero sin ningun Ca  
 racter pp.<sup>o</sup> Con las pocas noti  
 cias que hemos extendido en nra  
 obra correspondientes al Sobredho  
 Pagnanini, insertamos otras para  
 notariar a los Lectores el Verda  
 dero motivo por que se a echo tan  
 famoso un hombre a quien no  
 habia favorecido nra Nativ<sup>o</sup>, ni  
 su profesion, ni sus talentos. Dibia  
 en Roma su Patria en el año  
 de 1759. con el producto que daba  
 en una tienda de Librero que  
 tenia con su nombre. Resuelto

el Sr. de Almada à hacer im-  
primir algunos libros poco gra-  
tos al Papa Clemente 13.<sup>o</sup> con  
motivo de su afición à los Jesu-  
itas, animó à Pagliarini con  
grandes recompensas. Este le  
puso à la vista el gran peligro  
aque se exponia si imprimia  
los tales libros contra la volun-  
tad del Papa. Afon de Escautan  
sin peligro la Impresion eligio Al-  
mada el terreno llamo Cirujia-  
laris donde se emprendio la obra,  
pero queriendo aver en fugan

prontamente los Pliegos, mando  
 Almada que se pudiesen alayre  
 en un terrazo de su Casa, donde  
 fueron visitos por las monjas del  
 Convento Superior de San Lorenzo,  
Impare Opera. Estas maravilla  
 lladas de la nobedad de los Pliegos  
 dieron al Instante noticia de  
 quanto fueron a visitarla, y  
 esto fue informado el Gobierno,  
 que al propio tiempo vio andar  
 por Roma, y distribuirse general  
 mente las reflexiones el Padre  
Fovetti al memorial el General

Rizzi: Los Lobos desenmas canadas  
El Padre Vilnelli Dominico, la  
Crítica El Bottaria y otros libros  
semejantes. Monseñor Capra  
ra Gobernador que hera enton  
ces de Roma dió las providenci  
necesarias para descubrir el  
Impressor; por medio de diligentes  
pesquidones se halló prontam  
mente por Paggiarini, se le puso  
preso, y confucio y Confeso, se le  
hizo la Causa en el tribunal El  
Gobierno, en que entonces heran  
Arceves, monseñor Olivo y mon  
señor Liofa, a lo que se unieron

por orden de S. Santidad J.  
Monseñor Bruschi actualm<sup>te</sup>,  
 Papa que felizmente Reyna,  
Monseñor Mannelli, y Monse  
ñor Franceschi fueron banion los  
 pareceres de los distinguidisi-  
 mos Prelados, á cerca el Castigo  
 que se le debia dar, algunos le  
 Condenaban al Patibulo, otros  
 ala Galera. Su Santidad viendo  
 la baniedad de lo uno, lo Con-  
 denó ala Galera. Esta ve  
 conpió por Pugliarini y con el  
 favor de Almada, y de los amigos

pasó à Nápoles vestido de  
Sibaca y en una Calesa con  
personage. El Ministro Portu-  
gues, que entonces residia en  
Nápoles le entregó en rúa de  
Carballo el Diploma de Noble,  
de Secretario de Legacion con  
la pensión de Nroo Escudos anu-  
ales y ademas le hizo embolsar  
por una vez seis mil Escudos. Con  
decorado con los Enunviados  
Títulos pasó à Lisboa donde gozó  
siempre la proteccion de Sebas-  
tian Joseff, adheriendose man-  
villosamente á sus intenciones

impriendo muchos libros iniquos  
 y satiricos contra la Corte Ro-  
 mana y otros muchos llenos de  
 irreligion y obscenidad, para  
 elos nuevos ~~apostas~~ <sup>el siglo</sup>  
 esparriviendose los dthos libros por  
 todo el Reyno, especialmente  
 en Coimbra donde muchos To-  
 nes estudiosos ~~hicieron~~ <sup>hicieron</sup> incau-  
 tamente el bemeno. No vin  
 honor manifestaremos lo herro-  
 nes por los quales fueron conde-  
 nadas veinte personas por el  
 Tribunal de la Inquisicion que

gracias à la autoridad que  
se le à restituido por la piadosi-  
sima y justissima Reynante  
à 26 de Agosto de 1788, a publica-  
do sus videntes culpas blasfemas  
A la Santissima Trinidad, el Cris-  
to y la Maria Virgen; apedrean  
las sagradas Imágenes, negan  
halgunos Sacramentos, veniben  
la Eucaristia despues de haber  
comido, negan la Pureza de Ma-  
ria, negan que sea pecado la for-  
nicacion, y otras impiedades se-  
mejantes que nu estava propia



pluma nueva a escribir, y que con  
 dexadamente combinan poco con  
 la Vigilancia Laquel fustro mi  
 nisterio, (que como es en otra  
 parte) se originaba en solo pen  
 sar cometer un pecado venial,  
 en la Administracion de los negocios.  
 Pero esta Vigilancia forma el  
 Caracter de la Justissima Reyna  
 que no deja medio alguno pa  
 ra conservar indemne la Ven  
 dadera Religion, y procura so  
 lamente curar las llagas,  
 que se hallan en algunos Reus

Subditos.

Decete modo en el discurso  
de un año y pocos meses Castiga  
das algunas pocas personas  
indignas. La Maria La Sobe  
rana, se vieron reintegrados  
en el honor Restituidos a la  
Patria, y Queltos a sus empleos,  
tantos inoventer sacrificados  
por el Teco fueron. Un Prepo  
tente; pero el consuelo experi  
mentado por todos los buenos  
en el recobro de tantos Ciudadada  
nos dignos se les amargo des-

pues con la publicacion que se  
 hizo por la Junta de tres Fo-  
 gados deitnados por la sobera-  
 na para admitir los recursos  
 contra Carrallo. Con esta publi-  
 cacion se hoyò con otros que  
 el numero de las personas echadas  
 morir, detenidas en orrendas  
 prisiones, y Torturas, ò embia-  
 das à los Presidios de Angola,  
 Goa, y Brasil, y à otras ascen-  
 dia à 2640. Las quales las  
 3970. eran totalmente ino-  
 centes, y apenas existian en

XIII.

Numero de  
 sujetos pre-  
 sos, y dete-  
 nidos du-  
 rante el  
 tiempo del  
 gobierno  
 de Carrallo.

honres e todav boon secitta  
non con dolor los amador nom  
brer. El D<sup>n</sup> Manuel Sousa El  
Calharis, El Conde. El Obidor, El  
Conde El Ribeira, El D<sup>n</sup> Antonio  
Cotta Freyre, El Abate men  
dora, El Conde R<sup>o</sup>, El Arrobis-  
po El Bahia D<sup>n</sup> Josef Botte  
lle, El Monseñor San Payo, El  
Monseñor El Aguilar, Elos  
pez Cavalier y Macedo El  
Oratorio y Elitior muchos ru  
getos que por sus talentos  
y virtud habian vido el hon  
namento El Patria. Fue

III  
es un...  
en...  
y...  
sub...  
de...  
de...  
am...  
de...

226  
mayor el sorprendimiento quan  
se supo que la mayor parte  
de tantos desventurados no  
se habia podido indagar el ver  
dadero motivo de su desgracia.  
Las ordenes, en breves palabras  
les habian vido quitados la  
vita y comunicacion. Los  
hombres tantos desgraciados  
estaban firmados por el tribu  
nal de la Inconfidencia, cuya  
idea que estaba plenamente  
en los animos. Ellos que le con  
ponian, correspondia al odio

so nombre. Se acrescentó mu-  
cho mas la indignacion con la  
publicacion que se hizo igual-  
mente. Y algunos quantos  
secretos correspondientes á  
la xea conductta de Sebastian,  
los quales omitimos por no  
juzgarlos necesarios para con-  
formar la opinion general  
que tenian los Portugueses  
de su Caraxacter inhumano. Fue  
con razon privado por la  
misma Junta el empleo de  
Subsecretante de las prisiones

El Estado un ciervo machado,  
 hombre El Conarion Barbaro,  
 y cruel, y se le hizo un Proceso  
 riguroso. Entre las varias iniqui-  
 dades usadas por este contra  
 los Reos, se quiso que se faze mo-  
 rir a algunos sin los socorros  
 Espirituales de la Iglesia. Un  
 dia el Conde El Hiberia se  
 asomo a una ventana pe-  
 queña, acualio machado in-  
 mediatamente lo metio den-  
 tro, y lo cargo El yerro, cuyo  
 peso oprimido, y mas El una

VIX

Conducido  
 a la Carcer  
 para con-  
 tinuar  
 el castigo

gran pasión & animo le acom-  
metió una fiebre muy fuerte,  
que en el término de pocos días  
lo hizo morir infelizmente. Era  
por otra parte digno & algu-  
na escusa Uachado por que  
abiendo sido elogiado por  
Caxuallo, le daba gusto en adhe-  
rirse á sus intenciones.

XIV.

Conducta  
de la Corte  
para con-  
ducir á  
los ex-Te-  
rreiros.

Solo faltaban los ex-Te-  
rreiros para entrar tambien  
á la parte de las granas de  
la Clementina Reynante  
cuya humanidad se entendia



276

con indiferencia para con  
todos sus subditos, Libres &  
las prisiones como otras mu-  
chos Reos & Exacto sibran quie-  
tos, y ttran quilor en sus Casas.  
Los que no hexan Nacionales,  
cuyo numero hexa quasi 300 con  
una aserparacion suficiente  
para vestirse y para el viage  
habran sido embiados à sus pai-  
ses. El Ex-Jesuitta Fernandez Oli-  
veira habia obtenido una pen-  
sion de 300 D. Vés, y tres sujetos  
& familias grandes 250 D. cada

uno. Para lo que vivían en el  
estado eclesiástico se expi-  
dió una Cantidad de 1100 D. cru-  
zados á la Camara Aposto-  
lica por los gastos echos en su  
manutención. Eran varias  
las voces acerca el sistema  
que podía adoptar la Corte  
en quanto á su Causa. Algu-  
nos de los partidarios se liaron  
á que mediante la  
Clemencia de la soberana <sup>na</sup> se vieran  
llamados á su Patria. Con esta  
persuasión se movieron algunos

mas animosos Ellos que víbi-  
 an en el Estado Eclesiastico à  
 abandonar à Italia, inten-  
 prettando las humanissimas  
 intenciones de la Soberana,  
 y parecieron en la Banca de  
 Lisboa al Principio del año de  
 1778 con correspondimiento  
 Universal. Aunque esta su  
 llegada no fuese de la aproba-  
 tion de la Corte con todo  
 eso no veló impedir el desem-  
 buco; pero fueron recogidos  
 en el M<sup>o</sup>. Monasterio de Cis-

tennientes de Belem vna las  
ordenes del P. Abad de quien  
obtuvieron pronto el permu-  
so de poder andar libremente  
por Lisboa con orden de hazer  
noche en el Monasterio. En  
formada la soberana por el  
mismo Padre Abad de su Estado,  
y oido su favorable parecer se  
digno conceder plena li-  
bertad por medio del siguiente  
de despacho dirigido al mismo  
P. Abad del Monasterio.

S. M. la Reyna habiendo

tenido Justas razones que  
 no subvienen ya, para tener  
 esta casa recogido en el R.  
 Monasterio de Belem á los  
Abates Bernardo Ferraz,  
Domingo Nogucira, Faustino  
de Lemas, Hipolito Velles, y  
Antonio Velles herediteros  
 de la extinguida compañía  
 de Jesus, conzede benignam.  
 á los mismos el permiso de res-  
 tituirse á su patria, y estar  
 en compañía de sus parientes.  
 Esto es quanto la misma Reyna

me encarga azer presente  
à V. P. para que haga aben  
este decreto à las enunruadas  
personas, y queden informa  
das El partido que pueden  
tomar. Dios nro S, que à V. P.  
en vu Santo revivio.

En el Palacio Nra S<sup>ra</sup>  
de la Ayuda à 14. de marzo  
de 1773.

El Virconde de Villanueva  
de Cerbeza.

Es el abentix que al 6.<sup>o</sup>  
llamado Manuel de Rocha  
Candoso por habensele buelto  
Calop

la Cauera se le habia entrecogido y a su familia.

Pronto imitacion de ejemplo de estos, algunos otros pocos tan atrevidos como ellos, y aun se brexon en brebe tiempo andar libremente por sus boas vestidos en abito de Peruvianos. Habiendo echo impresion en muchos esta condescendencia de la Corte a favor de los Ex-Teruitas, tubo esta a bien no responder a ninguno

435  
El of Memorials que se pre-  
sentaban por algunos par-  
ticulares para llamar à los  
Ex-Tenientes sus Parientes;  
con todo eso algunos mas an-  
dadores siguieron en presen-  
tarse en Lisboa, y en otras  
Ciudades de la Provincia, sin  
licencia de la Corte, la qual  
se disimulaba; pero habiendo  
echo recurso el Governador  
de Bragança contra tres q<sup>e</sup>  
habian parecido en aquella  
Ciudad, y abian sido xeribidos



con aplausos por sus partidarios,  
 se dió orden para que se  
 les recogiese en un Convento  
 como en efecto se executó con  
 xuyta. Por otra vez se  
 les á concedido últimamente  
 algun alivio. Fácil es imagi-  
 nar quanto desquisto experi-  
 mentaria Carvallo en la con-  
 parencia Alon sobre otros  
 Ex-Jesuitas; temia confunda-  
 mento la presencia Actual de  
 hombres, que ademas de la con-  
 pacion natural que deus pa

Los desastres podian excitar facilmente en el animo prudente (La Reyna, pretendia tambien que se recibiese la Causa). Pero pudo darse por bien contento Carrballo, que por entonces no se hizo ningun caso ni aun Memorial embiado por los Ex-Jesuistas existentes en el estado Ecc<sup>co</sup>, ni los manesos secretos de Timoteo de Oliveira; con cuyo motivo quedo suspendido el negocio.

XV.

Vendadora  
idea El  
Sobremno  
presente.

Mientras tanto la sove  
rana despues de haber conso-  
lado à tantos particulares  
oprimidos quiso extender sus  
mercedes benéficas à todos sus  
Pueblos, proveyendo à los gran-  
des desordenes que aun resta-  
ban de la Administracion de  
Carballo. Por lo qual por el  
quien prudentes Reglamentos  
se vio renobado un comercio  
externo, e interno que de dia  
en dia se va aumentando mas  
por el sabio sistema de neutra

115  
VII

Revisado  
por el  
Gobernador  
de la  
Real Audiencia

lidad perfecta adoptado por  
la soberana en las presentes  
circunstancias, en que otras  
potencias Europeas contratan  
stando el Dominio El Mar  
republican mutuamente las  
relevantes ventajas de la Na-  
vegacion. Llego tambien  
suvoa a ser pronto el em-  
porio El Comercio, frecuenta-  
da las Potencias veligexan-  
tes, vendiendo los Armadores  
aproxim vafos las presas echas  
a Corso. Se vio tambien promo-

bida la industria Nacional  
 se observó una grande afición al  
 Gobierno, & cuyo celo por la proxi-  
 midad de la Nación abría  
 continuas pruebas en la aboli-  
 cion de muchas gabelas e im-  
 puestos; entre estas se abolió  
 una sobre la Sal & Setubal,  
 que habia sido de notable per-  
 juicio al Comercio; tambien  
 se vieron restringidas las gran-  
 des prerrogativas <sup>de la Compañia</sup> del Vinos  
 & Oporto. Igualmente fueron  
 anuladas muchas prohibidas

El dixerot Ramos El Comercio  
que no se cambian. Contra cosa  
que se enriquezera à algunas  
personas protegidas por Can-  
ballo, y se acrezentar la mire-  
ria comun. Pero entre tantas  
se yo con Juuilo extraordinario,  
Et todos los Comerciantes El  
Reyno la abolicion de la fa-  
mosa Compania El gran Para  
y Marañon que como emor-  
vutto en el primer tomo habia  
sido la Causa de la Ruina El  
muchos particulares por el

299

gran empeño en que la habia  
sostenido Sebastian hecho  
en contrario. Tuieron los  
Comerciantes manifestan  
su gratitud por un acuesim<sup>to</sup>,  
tan fausto, havendo cantan  
solemnemente el Te Deum  
para dar gracias al Altisimo,  
y pedir por la prosperidad de  
una soberana, tan benefica  
y dispuesta a procurar el  
alivio sus subditos. Nosotro  
solamente manifestamos las

Sobredichas cosas, y omissimos  
otras muchas raras provi-  
denias publicadas, tanto por  
la prosperidad, como por el es-  
plendor de la Monarquia con  
que se distingue cada dia el  
Gobernador. Ella ilustre Sabia, y  
piadosa Reynante María  
Francisca, presentando ve  
un gran campo á las escuitas  
que tendran la fortuna  
de ser á la portezuela tan  
con exemplos de humildad y



bondad que forman la gloria  
 de una soberana tan amable  
 mientras que se acrecienta nro  
 dolor en la suerte que nos a to-  
 cado de recopilar tanitos echos  
 contraxion ala humanidad. Na-  
 da hemos dicho de la Junta exi-  
 gida, compuesta de sujetos  
 ilustrados para la reforma de  
 las leyes, nada de la R<sup>l</sup> Acade-  
 mia de las ciencias establecida  
 mediante los sublimes cono-  
 cimientos, fino ingenio y ac-  
 tividad de D<sup>o</sup> Juan de Braganza

Duque de Lafrens cuyo glorioso  
efecto disfrutó toda la Na-  
zion. Los admirables estable-  
cimientos erigidos en Lisboa  
vaf la dixerion El Sr. D.  
Manique Lugar Atheniente  
Policia bastarian para ha-  
zer immemorial el noe señor  
nia Franc, la qual à sabido ele-  
gir ministros tan ilustrados  
por cuya actividad se ven  
renovadas las Artes, reflore-  
cido el Comercio y cultivadas

las Ciervias. Delas quales cosas  
 resulta siempre mucho mas eno-  
 jo à la conducta. Sebastian  
 tan contraria à los verdaderos  
 intereses de la Nacion.

III

Este mientras tanto se  
 quia viviendo tranquilam<sup>te</sup>,  
 en su retiro de Pombal vana  
 gloriamdore de finalizar sus  
 dias junto à su consorte, hijos,  
 y dom esticos, y con particular  
 desemboladura de simular  
 su dolor de verse cubierto de  
 tanta infamia por los nuebos

Documentos que de tiem  
po en tiempo benian afuera:

**XVI.**

Espolio echo  
al Sepulcro  
de San Fran.  
Xavier, y  
restaurado  
por la sobe  
rana.

Se oyó con oxxor la xelacion  
que hizo en la Secretaria  
Estado el Capitan Xun  
Pastormentto que llejó a  
India a Lisboa en los hultai  
mor dias de Enero de 1778. De  
numrio 19, Casas llenas de pla  
ta, y joyas, quitadas todas  
al Tesoro. El Sepulcro de  
San Fran, Xavier de Goa, don  
de se conserva el cuerpo de  
dho Santo. Las casas se dió

226

quam al Marques de Pombal,  
y nada se sabia en la Corte  
de semejante expedición. El  
sorprendimiento fuè uniben-  
sal en los Portugueses, en quie-  
nes no se habia disminuido na-  
da la deborion al grande Apo-  
stol de la India. S. M. mostró  
un gussto inderible, irritó mu-  
cho su animo religioso, con  
espolio tan furto y tan impio,  
efectu solamente. Unades-  
memorada abaxaria y conxi-  
berando el uso profano en

que se hubieran conbentido  
por Carballo uanttas Alcaas  
Sagradas presentadas al Santo  
por muchas personas piadosas  
en remuneracion. Las gracias  
reubidas, mando que inmedia-  
tamente se devolvies en todas  
las sobre dichas Casas intactas  
como se habian quitado.  
El Sepulcro de l Santo.

Fexo Sebastian inalte-  
rable, y Superior asi mismo  
en los mas difiriles enuen-  
taos, mostraba no dasele nin-

gran cuidado, y para disimular  
 mas vedio en emplear canti-  
 dades considerables en la Cons-  
 trucion de fabricas porxi, y por  
 otros mostrandole muy gene-  
 roso, y benefico; mas debia  
 aflorante algo la ejecucion de  
 tales proyectos con motivo de  
 algunos desembolos nota-  
 bles a que se le condeno: Entre  
 tiempo a consequencia de  
 permiso dado a todos de pedir  
 justicia contra las usurpacion  
 que les habia echo, xeribio hor

## XVII

Segunda  
 a Cavallo  
 a hazer no-  
 tables desem-  
 bolsos.

denes Ela Junta el Afenado  
E Sebastian para pagar al  
Ayte Elor fabricantes El Seda  
200, Cruzados que les debia à  
los Directores Elas Lagunas  
1500, y tambien muchos milla-  
res E Cruzados à los Padres  
Filipenses, cantidades que habia  
tomado El en emprestito con  
cientos prettosos, y jamas ha-  
bia procurado restituir; pero  
la Cantidad mas nottable fue la  
E 2500, Cruzados que devio sa-  
tisfacex à la casa Elas impo-



rixiones *Elas* Fabricas publicas  
 por que quando prendia en aquel  
 departamento se valio' *El*  
 dinero contantes *El* dha Casa  
 para fabricar varias casas en  
 supro becho, y *Elas* quales con  
 serba la propiedad.

De estos echos innegables  
 quedaron plenamente conven  
 cidos los animos mas indiferen  
 tes *El* los principios con que  
 habia reglado Carballo en el  
 gobierno *El* la monarquia: se  
 hizo con efecto Arbitro *El* co-

razon El soberano, y habien  
do ve apropiado la administra  
cion de las rentas R<sup>as</sup>, no de  
pendia ya por la execucion  
de qualquiera Proyecto suyo de  
los demas Secretarios, no cono  
cia otra ley, ni otra regla en  
el manejo de los negocios que  
su propio gusto. El soberano no  
oia sino lo que el le proponia,  
y todos los demas le tenían sus  
pechosos, y jamas podian repre  
sentar lo contrario, por lo qual  
se aprobaban las usurpaciones

con un silencio nezesario. Pe-  
 no despues que concedió la sobera-  
 na que qualquiera dirigiera  
 à los tribunales sus propias  
 quejas contra él, quanto con-  
 traxion impuestos, quanto man-  
 polios, quanto vejaciones, quan-  
 tas prepotencias no vedesca-  
 brian? Venid nunca à cabar  
 si quieramos manifestarlas  
 todo clar con distincion à los Lec-  
 tores. Cada dia valian escritos  
 en favor de los oprimidos, y apa-  
 rian con diferentes semblan-<sup>tes</sup>

los injustos modos usados  
por Camballo. Entre los varios  
escritos, muy orados contra el  
Marques de Tombal, fue uno  
en favor del Sr. Fr. Co. Josef Cal  
deira Tallardo Mendana. Este  
era una de las muchas victimas  
el furor de Sebastian que  
habia sido desterrado a uno  
de los establecimientos mas  
remoto el Dominio Portugues,  
pero vuelto a la patria, habia  
reclamado contra una compra  
echa de diversas tierras por

Carballo en el tiempo su  
 destierro, pero en el escrito  
 estendido á su favor, reparan-  
 dose el Abogado el objeto  
 principal se declaraba fuera  
 el proposito tratando satir-  
 ricamente á el Marques, Tri-  
 tado este sobre manera el  
 estilo picante el escrito en  
 vez de dirigirse sus quejas á  
 los Tribunales para obtener  
 la reparacion el agrabio q  
 se le hacia, indujo á uno de  
 sus Abogados á que respondiere



30  
dándole el mismo los mate-  
riales con los quales valió una  
apología su Conducta; pero  
esta pareció nuevamente mos-  
trarse, y ofendió altamente  
el ánimo de la Soberana por  
las muchas expresiones que con-  
tenía sumamente injuriosas  
á los Ministros á quienes abia  
confiado publicamente el re-  
glamento publico de los nego-  
cios, y además por la temerari-  
dad de Calumniar á algunas

III 17

A las personas declaradas ino-  
 centes. Se leian tambien  
 elogios excesivos A la Conduc-  
 ta de Sebastian con lamina  
 singular A poner a la vista  
 El Publico, las sonadas ventta  
 las que se habrian experimen-  
 tado caso su Gobierno en quan-  
 to al aumento El Comercio,  
 fomento A las Artes, y prole-  
 peridad A la Nacion, y hazer  
 odioso el actual gobierno. En  
 formada pues la soberana A  
 toda la Causa, oido el parecer

**XVIII.**

Se prohibe  
un escrito  
apologeti-  
co de la Con-  
ducata de  
Camballo.

Elon Tribunales Supremo  
el Palacio, y Relación prohubo  
reverentísimamente los dos escri-  
tos, así el entendido en favor  
de El Sr. Calderia, como también  
el otro en favor de El Marques  
de Pombar, y mandó poner  
preso á los dos Abogados, que  
los habían firmado como todo  
resulta de El siguiente decreto  
que insertamos.

Haviendo llegado á mi  
R.ª presencia por medio de El Con-  
sejo de El Desembargo de Palacio



la exposicion por escrito e  
 quanto se contiene en la Cau  
 sa de lesion enormissima inten  
 tada en el Magistrado de  
Cibella por Fr<sup>co</sup> Juan, Torref Caldeira  
Suarez Gallardo Mendoza con  
 tra el Marques de Tombal Mayo  
 y secretario de Estado, que  
 fue ellos negocios de Rey no, en  
 la qual exposicion se leen algu  
 nos articulos infamatorios con  
 tra el dho Marques que no ha  
 cen al caso para el intento de  
Accion, y por los quales podia

XVIII  
el theo pedix la theocazion, ò  
mas vien suplicarme que se  
le diere la competente satisfi-  
facion; todo al contrario, se  
halio' la exa'ocasion para for-  
mar porxi, y ara, idea, una difusa  
respuesta con largos apendices,  
componiendo un escrito que  
pretende sembrar, y perpetuar  
en siete copias autentica-  
cas que pidio se le diesen, en  
cuyo escrito dictado con ma-  
nifiesta ira, y passion, tratando  
poco de lo que pertenecia a la

Defensa de la Causa, se esforzó  
 en arx publicas algunas  
 negaciones secretas de sus  
 Ministros pasados, lo que no  
 podia sin milizenia, y para  
 hazer su apologia apoyada  
 en echos totalmente falsos;  
 se atribuyó a poner en duda la  
 Certidumbre de la inocencia de  
 muchas personas de gran calidad,  
 y de los y de diferentes Estados,  
 cuya fama mando que se restitua  
 y valiendose tambien de Sem-  
 brax mil proposiciones vittolexa

bles, reprobadas y aun infuixoras  
à la gloriosissima memoria el ya  
difunto Rey mi Sor y Padre con  
otros excessos y absurdos que son  
dignos de la demonstracion mas  
rebera. Conformandome pues  
con el parecer de la Consulta  
y otras personas de mi Consejo  
que me he dignado oir sobre este  
asunto al tiempo que esto y preu  
rada à dar las sobre dhas res  
puestas las providencias mas  
eficaces, mando que en el dho  
Magistrado el desembargo

Palacio se haga una reparación,  
 en los dichos autos todos los  
documentos correspondientes  
al merito, y defensa de la Causa,  
 y se entreguen á las respetivas  
partes, ó sus Procuradores, dando  
 al actor una certificación de  
 la entrega que me á replicado  
 con motivo de intentar una nue  
va Causa que le sea permitida  
renewar sin atender á la con  
testación echa en la misma  
para los efectos que debería  
obrar conforme á derecho.

... y los apoderados, y que...

Todo lo restante con los  
documentos que no sean nece-  
sarios para la questtion de  
lesion, queden suprimidos perpe-  
tuamente en la Secretaria de  
Estado de los negocios del Rey no  
donde se pondran. Fuiro tan  
bien que el dho Magistado pare  
las ordenes necesarias, y conbe-  
nientes, para que el Ex<sup>no</sup> Anto-  
nio Torres & Sousa especificue  
y declare quantas copias son  
valido esuofrio, todas las qua-  
les axa que se remitan al Ma-

jurado. Mando à demas *el*  
 esto que todas las personas *el*  
 qualesquier estado, y condición  
 que seàn que restubieren copias,  
 Autos, ò parte *el* los dichos es-  
 critos las entreguen prontam<sup>te</sup>,  
 precediendo à este efecto el edic-  
 to que se fixará en los sitios au-  
 tumbados: Que los Abogados  
 y Procuradores *el* las otras par-  
 tes esten obligados à entregar  
 los originales *el* donde ve à copia  
 do el libelo, las respuestas con-  
 trarias, y los apendices, y quan

estas copias se tubieren recibidos  
los referidos escritos, que igual  
mente se entregarian, se que  
mien en presencia El Juez de la  
Causa, y El don Est<sup>no</sup>, y se to  
exceñda una Diligencia que se  
remittira ala misma Secretaria  
de Estado: Fue los dos Abogados  
El actor y El Reo que firmaron  
culpablemente tan escandalo  
ros papeles sean presos, y puestos  
en la Carzel; y que el Magistrate  
haga remittir este decreto con  
Copias autenticas a todos los tri



bunales y Caberas & partido &  
 estos Reynos, y Dominios para q.  
 en ellos vean hexviradas, y echas  
 escuitar competentemente. El  
 Magistrate & Desembargo &  
 Palacio tengalo asi entendido  
 y lo haga poner en escusion.

Palacio & Jueles a 3. &  
 Septiembre 1779. La Reyna.

Poco despues se publico otro  
 edicto en que se mandaba entere  
 gan prontamente todas las  
 copias & hambos escritos sin dis-  
 tincion & personas. En las Avam

bleas que se tubieron por los  
dos Tribunales Supremos para  
examinar tan importantemente  
se resolvió que se tomasen  
declaraciones á Carrallo para  
averiguar la Verdad ó falsedad  
y quanto habia expuesto en  
su temerario escrito.

A este fin fueron enviados  
á Simbal dos Juezes con plena  
autoridad para examinarle.  
Los dos Juezes elegidos no podi-  
an ser El agrado y Sebastian  
an por que durante su gobierno

Copias autenticas a v. por los

habian sufrido ambas cesario-  
 nes. Habiendo llegado a Pom-  
 bal a hultavimio el Septiembre  
 fueron inmediatamente a su  
 Casa, a tiempo que aun no se  
 habia levantado la Cama; in-  
 formado sea llegada los hizo  
 entrar al instante a la Al-  
 coba, y les preguntó si benian  
 a visitarlo, o por Orden<sup>de</sup>, pe-  
 ro habiendo respondido que por  
 orden expresa de S. M. al ins-  
 tante se visitó, y valió sea  
 Camara con espada, baston

y Sombrero debajo el braso, y  
representó á los mismos el  
quienes recibí el Despacho  
N.<sup>o</sup>, y habiendolo leído, hincado  
el rodillar les dió con gran  
desemboadura que bien podian  
espeantar las ordenes A. S. M.  
Pero los Tueros se despidieron  
diciendo que no le querian  
incomodar mas, y que bolberian  
al dia siguiente. El Marques  
en la misma tarde salió a casa  
al paseo acostumbrado, y con  
la misma indiferencia que sien  
pre: A la mañana siguiente

volvieron los Jueces á Casa  
 El Carballo y principiaron su  
 Comisión, duró tres horas el  
 examen, y las declaraciones del  
 mismo modo por espacio de mu-  
 chos días, hasta que a mediados  
 el Sobrembre enfermó gravem<sup>te</sup>,  
 y cubieron querresar con los  
 Interrogatorios. Nada pene-  
 traba el publico acerca de  
 quales heran los objetos que  
 ocasionaban presuntamente  
 los Interrogatorios y deposi-  
 ciones. La Reyna abia man

dato que se guardase un  
gran secreto. Todo quanto  
resultaba El Examen lo  
sellaban los Ministros, y lo re-  
mitian por expreso a la Corte.  
Era mientras tanto inexplic-  
able el dero Elon Político  
y abeniguan la verdad, y todos  
habian fijado su atencion  
en el destino El Carrallo duran-  
te la permanencia Elon Minis-  
traos en Pombal, los quales exis-  
tieron alli hasta ultimos El

Enero 1780. Puelton à Lisboa  
 pasaron proratamente à Sal  
 battienna à dar guerra à S. M.  
 En Comision, y despues de ha  
 ber confexido un dia entero con  
 el primer Ministro, se restituy  
 yeron pronto à Lisboa para en  
 dex cada uno las Funciones acor  
 tumbradas de sus empleos en los  
 Tribunales de donde hexan  
 miembros. De las depovisiones  
 una Declaracion tan larga  
 y que llamo la atencion uniben  
 sal de la Europa, quedo por en

tonzer ignorante el Pueblo, mas  
adelante veremos el efecto, vo-  
lo exponeremos aora algunas cosas  
pequeñas que ve espavacion co-  
mo verdaderas, es à saber, que  
Carrallo al principio del Proceso  
estubo firme en la negacita, o  
mas bien respondiendome siempre  
el Rey me lo à mandado à si;  
hè obrado à si por orden suya: La  
caveza deria alguna vez este  
viejo no huise y les haria perder  
el tiempo con palabras inutiles,  
pero habiendosele mostrado en  
seguida algunas Cartas suyas



originales y reconocidas por el  
 como tales en que se gloriable &  
 habex obtenido toda la auto-  
 ridad para obrar contra los mag-  
 nates, y los Jesuitas, no pudiendo  
 negar la verdad, requiso que con-  
 fesare sea el autor & algunos  
 escritos infames que sirbiexon  
 & fundamento à la condenar<sup>on</sup>,  
 & los infelizes sacrificados: en  
 semejançe inextitudumbre &  
 echos, pareze verdadero el secre-  
 to viguiente; ocho dias antes  
 & la buelta & los jueves à Lisboa

les diſo ſebaritiam con gran indi  
ſerenia mé pesa quere hayan  
incomodado tan to tiempo, pero  
conuelense que dentro Locho días  
veran llamados como efectibam,<sup>te</sup>  
à caeris, indizio claro que habia  
alli algun genio politico que lo  
havia profetizado. Tve aqui en  
un laberinto bien definal infini  
tas noticias que se esparruieron  
como resultantes de las Confesio-  
nes de Carvallo, la declaraz<sup>on</sup>,  
echa à las Cortes Europeas de la  
Reyna Fidelissima à cerca de la

inocencia de los Señores ajusti-  
 ciados; y de los Jesuitas, despues  
 la Condennacion de un exco decre-  
 tado por el Supremo Tribunal  
 de Justicia Contra Cavallo. Es-  
 tas nuevas llevadas en triunfo  
 por los interesados fueron re-  
 presentadas en tantos, y tan  
 diferentes aspectos que hera  
 quasi imposible abreviar la  
 verdad. Algunos pretendieron  
 sacarla de la variedad de los  
 afectos de que se vieron agi-  
 tador algunos de los amigos de

**XX**  
 Muchas no-  
 ticias que  
 se esparrue-  
 ron, en quan-  
 to  
 alas Confes-  
 siones.

Sebastian por la tristezza, y  
por una cierta aflicion de animo  
que con muchos de ellos se observó  
en el rostro; e los muchos lam<sup>tos</sup>,  
e qualquiera novedad imminen<sup>te</sup>  
te que les era poco favorable, e  
el empeño y las Diligencias  
continuadas para sepultar en  
el olvido tales novedades. Nos-  
otros por otra parte entantta  
inextinguible e hechos nos  
remittimos al Juicio imparcial  
de nuestros Lectores, esperando  
el tiempo en que se puedan des.

cubrir estos misterios políti-  
 cos que cuentan tanto afán á  
 los escriptores desesos además  
 de esto se no exponer écho que  
 no sea muy verdadero, y que ha  
 mandose en el numero de los  
 tantos no indicados en los  
 Arcanos de los Famales vedue-  
 len continua, e inutilmente  
 esa desgracia.

Mientras tanto habiendo **XVI.**  
 enfermado gravemente nues- Enferme-  
dad grave  
 tro Marques de una Portena El suanq.  
de Pambal.  
 en el pecho rettemia mucho  
 subida, estubo el peligro por

518  
espasio de muchos dias, y atten  
dida su avanzada edad, las des  
gracias padecidas ultimamente  
y los temores de qualquier cala  
midad mas sensible se creia uni  
bersalmente, que debia termi  
nar sus dias. Erán frecuentes  
los Correos, y todas las noticias  
indicaban ser sumal incuria  
ble. Escribio á su hijo el Conde  
Loeyxar una carta que se  
vuso con ansia, en la qual  
creyendose estar proximo á  
la muerte le daba alguno  
do um.

y le mandaba no valiese de Lis-  
 boa; con todo esto con el deseo  
 de dar algun alivio á su Padre,  
 resolvió ir á visitarlo, y llebó con  
 siigo á un famoso Cirujano para  
 medurarle. Las tentativas  
 que se hicieron fueron inuiciles, conti-  
 nuando Sebastian en el mismo pe-  
 ligro por espacio de ocho dias; por  
 lo qual el Conde de Oeyras re-  
 volvió á Lisboa con el Cirujano, de-  
 speranzado de poderlo volver  
 á ver: Pero al fin el mes de Mayo  
 principio á ceder el mal, y me-

diante algunos nuevos me-  
dicamentos volvió en sí poco  
á poco. Le habían aconsejado  
para que pudiese ventilarse  
perfectamente que tomas e  
vaños en los que estaban en  
mediación de Eyras, pero ha-  
biendo oído que para esto se  
requería el permiso R<sup>o</sup>, no qui-  
so salir de Pombal. Aunque  
cada día recobrava mas fuerzas  
le quedaban aun algunos peque-  
ños achaques que se prometia  
superar con los saludables Ba-  
ños de Coimbra. No se atraebia



a pedir el beneplazito de la  
 Corte, pero siguiendo sus amigos  
 en importunarlo se determinó  
 finalmente a pedir a la Reyna  
 la licencia para pasar a Coim-  
 bra, alegando la necesidad de  
 los Baños para su restablecimiento.  
 Pero la soberana conouendo no  
 ser tal la necesidad su salud

le hizo responder que no podia  
en ningun modo moverse de ombal  
lugax su Residencia por quanto  
se debia considerar como Reo  
Estado. Recobrado al fin sin

**XXII.**

Se le niega  
 la licencia  
 para pasar a  
 Coimbra  
 para hacer  
 uso de los  
 Baños.

415

nerencia de los Vaños pedi-  
dos, volviéron á nuevo á combal-  
tar los dos Ministros Superes á conti-  
nuar las declaracioner suspen-  
didas desde los hultimos dias  
de Enero de 1778. Duró por mu-  
chos dias el examen con el pro-  
pio secreto nada se permitia  
salir por fuera, y no oltros puibados  
igualmente de los Superes nese-  
rariar aunque podremos entrie-  
renes á los lectores con un tan-  
to de detalle de muchas nuebas  
que se experimentaron y espan-  
cieron en el publico á cerca de

Las Depositiones echas por Sebas-  
 tian, tememos por mas conbeni-  
 ente mantenernos firmes en  
 nuestro sistema & no publican  
 nada de cuya verdad no estemos  
 enteramente ciertos. Seguime  
 mos tambien con nuestro silen-  
 cio las intenciones de la Justis-  
 sima Reyna, la qual volamente  
 se contentó con aver notoria  
 à todo el mundo la inozencia  
 de la respectable Dama la Condesa  
 & Attorgida Consorte de D. Jo-  
 seph Attorde & Attorgida

uno Elor Venox es ajusticiado,  
è hija Ella Marguera D<sup>a</sup> Leo-  
nox & Favora. Este es el gra-  
dioriximo Despacho.

**XXIII.**

Es declarada  
Inocente  
la Condesa  
& Atouque.

Haviendo demostrado ple-  
namente ami presençia que la  
Quida Condesa & Atouque esta  
absolutamente inocente, y aun  
sin sombra de culpa à cerca del  
echo & que se trato en el Tribu-  
nal Ella Inconfidençia, donde no  
se à hallado prueba halguna de  
delito, ni tampoco indizios, he te-  
nido à bien hazer esta declara-  
cion para que se restituja à

la d<sup>ta</sup> Marquesa viuda los honores,  
y libertad, y demas que la compete  
asi por su persona como por su  
nacimiento. //

Palacio Real de S. Felipe

de 1780.

Este despacho attanto honor  
para una Dama desgraciada q<sup>d</sup>  
estaba enrejada 18 años habia  
en el Convento de Santa Rosa sin  
saber si quiera el motivo de su  
Prision, lleuó alegría, y con su  
elo extraordinario a sus nobili-  
simos parientes, y a todos los

buenos los quales con este exem  
plo se factaban de que pudiese  
llegar aquel tiempo en que se hi-  
ciese igual mente justitia à  
tantos illustres desgraciados. La  
inocencia de la Condesa de Atou  
quia era un argumento muy  
convincente para dudar el Cri-  
men de los demas infelices. Fue  
nombrada, y declarada Vea, y con-  
plure el atentado en la Sen-  
tencia de N. S. Enero de 1759, y  
contodo eso examinada su  
conducta ni aun sombra de

culpa aparecer en ella. Si usa  
 mos el gran argumento de  
 Cavallo en falta de otras prue  
 bas: Que el que una vez es malo  
ya podremos atrebernos a decir  
libremente Que el que calumnia  
à la Condesa de Atouguia bien  
pudo haber calumniado à los  
demas en la propia causa. La  
 sobre dicha Condesa de Atouguia  
 aparecio en publico en la Corte  
 con el hijo de que estaba en unta  
 al tiempo de su Pasion. La robe  
 xana la xeribio con todas

las mayores señales de amor,  
y de distincion procurando con  
volarla de los trabajos suspidos,  
y mando que el Excmo. Sr. de  
la diese una decente Cambrada  
hasta que estubiese en plena  
posesion de sus bienes confisca-  
dos.

## Libro Tercero.

Revisión de la Senten-  
cia de N. S. M. de Enero de 1759.  
y sus ultimos acaerimientos.

---

La distincion usada por la  
Augusta Reynante con la



Condesa El Atouguia mobio es-  
 perialmente el animo generoso  
 El Marques E Aloxa à intte  
 resarse con mas calor por el ho-  
 nor E sus illustres parientes E  
 afuoriados. Bien persuadido  
 E su inocencia, y à nomado E  
 un beheramente deseo E no omi-  
 tivo medio halguno para hacer  
 que se anulare una Sentencia  
 que habia infamado enteramente  
 à su familia, y à sus parientes,  
 ademas E los Suplicos suplicados,  
 habia ruplicado humilde mente

tiempo havia à la Reyna por  
medio de un respetuoso me-  
morial que se dignase conceder  
la revision de la Causa. Aunque  
sebastian con el decreto de 11  
de Enero de 1759. que confirma-  
ba la Sentencia de 17. El mismo  
mes, y que prohibia la revision  
habia puesto un gran obstaculo  
para que jamas se concediese  
tal gracia, no era acaso esta  
la dificultad mayor, àbia otros  
obstaculos que superar, los quales  
no resistia el Marques de Alora

na: Sabia este à demas el  
referido la conesion que tenia  
su casa con la del Excmo Teniente,  
la qual era mas dificil de tra-  
tarse por cuyo motivo se hizo  
poco caro el su rúplicas: con  
todo eso animado mas que nun-  
ca en esta ocasion, y rúplicas  
todas las mixas, ytemores con  
fiando plenamente en la in-  
dubitable Justicia de S. M. repre-  
sentó el nuevo delante de su  
Excmo, ruplicandola humildem,  
que se dignase oyrlas por el

**I**  
Pide nueva  
mente el  
Marques de  
Alorna la  
revisión de  
la causa de  
los señores  
afuñicia-  
dos.

tantos inocentes oprimidos  
que pedían Justicia, y que no  
negare á los intercedidos en el  
honor de los ajusticiados, y de los  
muertos infamemente en las  
prisiones el Consuelo de ver  
examinada á lo menos su causa  
con la revisión de la Sentencia.

Entendida la augusta  
Reyna y siguiendo los impulsos  
benignos de su ottimo corazón  
se resolvió á presentar el debido  
omenage á la Justicia no de-  
firiendo por mas tiempo este

consuelo á los inocentes oprimi-  
 do, cuyos lamentos herian su  
 tierno corazón, y ellas pasaban  
 igualmente su espíritu. Acep-  
 tó benignamente la Suplica,  
 y mandó al instante á su Con-  
 sejo de Estado, y Magistrado  
 Supremo de Palacio que conside-  
 rare, y expusiere finalmente  
 lo que resultaba. Habiéndose  
 juntado por esta razón el Conse-  
 jo y Magistrados de Palacio  
 algunas veces, y considerado  
 atentamente el negocio,

II

632  
pon dieron con igualdad de  
votos ser muy justa la Deman  
da del Marques de Alorna, y  
poder S. M. permitir la Rebi  
sion de la Sentencia de 1759, y  
Enexo de 1759. por quanto en  
ella ve leian nulidades, e inre  
gularidades vustantiales. Oido  
este parecer no desistio un  
punto la soberana en confor  
marse, ya 9. de Octubre de 1760,

**II**  
Concede la  
Reyna que  
se rebea la  
Causa de los  
Señores apus  
titriados.

firmo el decreto tan famoso  
que mira a la rebi  
sion de la  
Causa que inmediatamente

se publico por medio de una Junta  
elegida de nuevo a este fin. este  
es el Despacho.

To la Reyna

Haviendose representado por  
suplica el Marques de Aloxna,  
como procurador en los negocios  
de la memoria porituma, y re-  
putacion de su suegro, suegra, y  
Cuñados, ademas en el interes  
de la Dama viuda, y sus hijos  
infamados en virtud de la Sentenz,  
del Tribunal de la Inconfidencia  
de 12 de Enero de 1759. acerca del  
odioso delito de Lesa Magestad

y otra traicion cometida en la  
infamta noche el 3 de Septiembre  
de 1758, contra la sacra Persona  
de mi augustissimo Padre, y Señor  
el ya Difunto D. Josef 4.º, que  
en dha sentencia habia no sola  
mente nulidades sustanciales,  
sino tambien injustas clausu-  
ras hallandose en ella fundam<sup>tos</sup>,  
y pruebas falsas que no exis-  
ten en el Proceso, y suplicandome  
el dho Marques por gracia es-  
perialissima concediese la rebi-  
sion de la misma sentencia



en confonutazion El Proceso: Y  
 despues de maduros consejos, y ri-  
 gorosos exvámenes he resuelto  
 azer mixar este negocio por  
 una Junta de Ministros de mi  
 Consejo, y Desembargo celosos  
 en el Servicio de Dios como el  
 mio, y habiendo estos exvaminado  
 religiosamente, y considerado bien  
 en el notorio Proceso decidieron  
 de unanime consentimiento que  
 en él havia Circunstancias ex-  
 traordinarias, y tales que se  
 debía conveer de puxterina la re

bision pedida, siempre que yo  
dispensare todas las Leyes que  
pudiesen obstar à la dha  
gracia, y especialmente la ex-  
pedida en 17. de Enero de 1759,  
que confirma la mencionada  
Sentencia. Por lo qual tenien-  
do consideracion à quanto ve-  
me à propuesto por la dha Junta,  
y viendo El Servicio El Dios, y  
mío, que se manifieste à todos  
la Verdad pura para que no que-  
de ninguna duda la Justicia  
con que se profirió la enuncia

da Sentencia, ó de la inizens<sup>a</sup>,  
 todos los que fueron condenados  
 injustamente en vno & hella, hē de  
<sup>do</sup>terminar, conzeder la eperial  
 gracia & que se vea, y exvami  
 ne dha Sentencia confrontando  
 la con el Proceso, no obstante el  
 largo tiempo que à pasado, y qual  
 quera ley promulgada hasta  
 agora en contrario comprhen  
 dida la yà dha el 17<sup>to</sup> & Enero  
 & 1759. todas las quales denogp  
 al presente solo para este efecto  
 como si & cada una & ellas se

135  
hiciesse especial mencion, y he  
querido nombrar por Juezes &  
esta Reunion a los Ministros &  
los Tribunales José Michales que  
hara las funciones de Ponente  
en la Causa, Bartholome Fialdes,  
Manuel José & Sama, Jeroni-  
mo & Lemos Montecino Fran,  
Antonio Marques & Fialdes  
Fran, Feliciano Vello, José Jua-  
quin Emaus, Tomario Davien &  
Sousa Pizano, José Pinto Allo  
xar Macellan, José Roberto Vi-  
dal, Domingo Antonio & Arauc

se, Constantino Albanex el  
Valle, Juan Davion Vello el Sou-  
ra, Thomas Antonio el Caxoa  
llo, y por Escrivano José el Mu-  
deña Benabides que asistia al  
Ponente el mí Conona por canon  
el oficio, debiendo se hazer las  
sesiones nezesarias en la Se-  
cretania el Estado Alor ne-  
gorio el Reyno á presencia  
el mis tres Ministros, y Secre-  
tario el Estado, y que si entor-  
ces se hallaren impedidos se  
aumentaran otros á eleccion

Elos uiniustros informantes,  
como se practica ordinariamente,  
en los Prozessos de Rebitta: Por  
lo qual mando al Arzobispo de  
Silla nueva de Cexbeira mi uini  
ustro, y Secretario de Estado  
Elos negocios del Reyno que  
haga escuitar este Despacho  
en todas sus partes, el qual  
se registrara en la Camrilleria,  
y su efecto de duran de hoy  
en un año sin que obste qualqui  
era que sea en contra rio.

Palacio de Lisboa Yo de  
Octubre de 1780.

Una resolución tan justa, tan  
 prudente y el Consejo para tan  
 tos ilustrados desgraciados se  
 oyó con aplauso universal no so-  
 lo en Portugal, sino en toda  
 la Europa. Describen los observa-  
 dores políticos el ver un juicio  
 recto profenido sobre un acaesi-  
 miento tragico que habia oxo-  
 rizado hasta las Naciones mas  
 incultas el mundo: informados  
 de la integridad y costumbres  
 y de la doctrina de los Jueces ele-  
 gidos se bisongearon con una

de xision tan justa que pagare  
plenamente los animos, y resul  
tase de ella gloria sin igual à  
aquella amable soberana, que  
desde el primer dia su Gobierno  
habia puesto todas sus miras,  
y pensamientos en la prosperidad,  
y alivio de sus subditos.

Desemos considerar à los  
Lectores quales habran sido  
los sentimientos de Marquis  
de Pomhal en este nuevo lance,  
viendo que à llegado el tiempo, <sup>en q</sup>  
à pesar de todos sus esfuerzos de  
bia el Publico ser informado de su



singular Conducta en un nego-  
cio tan relevante, y delicado.

III

La sobre dha Revisión po-  
dia considerarse necesaria me-  
diante los pareceres de algunos  
hombres doctos, y personages res-  
pectables proferidos, y publicados  
al mismo tiempo de la ejecución  
de la Sentencia. Marabillados  
estor de las pruebas inoficien-  
tes sobre que se había apoyado  
la estimación injusta, y funda-  
da solamente sobre la Calumnias  
El Sr. Sturley era Almahacen

Opinion de  
Smbres Ce-  
lebres sobre  
la Verdad.  
del aten-  
tado.

En Londres El mes de Marzo  
1759. escribio,, que la Sentencia,  
El Tribunal de la Inconfidencia se  
debía mirar como inconcluyente  
entendamente para el publico è  
injusta para los acusados..... Una  
sentencia que no es otra cosa q,  
una declaracion puede ver en nin  
guna auctoridad; ve occultan los  
testigos en los autos publicos de  
Justicia, y se procede fuera un  
modo eproceder que viola las  
Leyes fundamentales,, El Manifi  
esto de Belleisle en su textam,  
politico impreso en el año 1762.

a la pagina 2<sup>a</sup> hablando el aten-  
 tado, despues de haber expuesto  
 la injusticia de la Causa añade:  
 yo tengo en mi poder (4) de cum<sup>tos</sup>,

(4) En la esporizion que hemos echo al aten-  
 tado en la 2.<sup>a</sup> parte digimos que este se  
 presento al publico con mucha variedad con  
 motivo de la poca sinceridad de Carrallo en  
 sus respuestas dadas a los que deseaban sa-  
 ber la verdad: El detalle que entonces hi-  
 cimos lo tubimos constantem<sup>te</sup>, por el mas ven-  
 dadero; con todo eso porque algunos vus-  
 tros respetables se am dignado hazer nos  
 saber que el echo acaerido de otro modo, no  
 omitimos informar a los lectores. E quanto  
 se nos a espuesto, esperando el tiempo en q<sup>e</sup>  
 la Justitia Reynante tendria a bien  
 ilustrar al publico rebelandole un echo tan  
 misterioso. Uno nos a escrito ser cierto que  
 entre las personas desenalceladas por la  
 soberana despues de la muerte de El Rey habia  
 un infeliz Soldado, el qual declamo que

excelentes que aclaran este ne  
gocio..... Designaria grande para  
los Reynantes los quales en casos  
tan graves no cuidan de cosa

que tubo horden de Sebastian Torf para itinar  
los arcabuzeros a las ruedas el coche R.S.M.  
en que habia solo un gentil hombre, y que quando  
se le prendiere dixera que abia sido instigado,  
y se durido por los Seruistas. Al sobre dho Solda  
do al principio de su Prision se le suministraba  
Pan, Carne, y vino, pasado algun tiempo solo la  
mente pan, y agua. El Soldado murio despo  
s de aver conseguido la libertad,  
Nos remitimos al juicio de los Lectores, si pue  
de combenir esta expresion al Caraxter del  
Carballo. Lo mas singular es lo que tam  
bien otros no an escrito. que no habia na  
die dentro del coche, y que para mas segu  
ridad, y sin balar habia mandado Carballo  
que se disparase a las ruedas, y despues p<sup>a</sup>  
engañar mas al publico, abia echo abrir  
canta de idea en el coche los dos ahugeros por  
laparte de atras, Si esto fuese cierto seria ver  
dad en un, uno de los secretos esperision q. tiene Cab  
n<sup>te</sup>, en las mem<sup>te</sup> secretas de los hombres grandes.

minantlo por si mismo 6.º Ten quanto  
 à los Jesuitas dire en la Pagina  
 No 8.º ve sabe que el Duque de  
Cumberland se habia banaglo-  
 riado de llegar à ser Rey de Por-  
 tugal, y no dudo que lo hubiera  
 conseguido sino ve hubieran ò pue-  
 sto à ello los Jesuitas Confesores  
 de la familia. Este es el gran de-  
 lito en Portugal.º El Sr. de la  
Condamine hallandose en Man-  
 ttua en el año de 1759.º en una  
 Carta escrita à V. M. de V. M. dire  
 que él no se puede persuadir à  
 la Verdad de este delito imputado



à los Jesuitas. El Sr. Maupereux  
tois escribiendo àl mismo La Con  
damine le dice? Tô pienso como  
Ind. à cerca Elor Jesuitas, es ne  
cesario que vean muy inocentes  
para que se puedan librar El  
Suplizio, pero yo no los creeria ni  
cun culpados cun que è sabido  
que ansido quemados vivos. Nô mi  
tamon el parecer Nottar muchos  
hombres sensatos que en Roma,  
Paris, Madrid, Londres, Vienas,  
y en otras Ciudades cultas du  
daron Ela Justicia Ela ven  
tenria; quanto pues se confia

manan haora los mismos en sus  
 opiniones, oyendo el decreto  
 con que la Mostresnísima, y clemen-  
 tísima soberana declara sumi-  
 sima la rebición de la Causa con  
 mo tubo de las contradiciones ex-  
 puestas por ellos mismos desde  
 aque tiempo?

Por tanto igualmente los  
 Ex-Jesuitas à aprovecharse de  
 qualquiera ocasion oportuna  
 para dirigirse tambien al R.<sup>o</sup> Cro-  
 no su lamentos, recurrieron  
 al Augusto Rey nante D.<sup>o</sup> Pedro  
 pidiéndole la gracia de presenten

135  
Itax à la augusta Reyna sus  
ruplicar, è interceder por ellos  
afin è obtener Justicia. Con efec-  
to el Rey D.<sup>n</sup> Pedro se dignò inter-  
poner su mediacion, y presentó  
à la Reyna el Memorial con  
treze preguntas que se habian  
è hazer à Cavallero que se le  
entregaron por el Ex. Teniente  
Simon de Oliviera. Los dos me-  
moriales uno dirigido al Rey, y  
otro à la Sobrana con treze  
articulos anexos estan escri-  
tos con tal energia, y fuerza



El escrito que se hacen muy inter-  
resantes, y no queremos que se  
duelan. E no votros los partidice-  
rion E los Ex-Jesuitas ni los omi-  
ttimos, con el tenor siguiente.

A. S. M. el Rey de Por-  
tugal.

IV.

Memorial  
delos Ex-  
Jesuitas,  
presenta-  
do à la  
Reyna.

Los Religiosos de la Compania  
de Jesus actualmente muy ani-  
guilados aun que antes honrada,  
y favorecida de la Conda, y cle-  
mençia de A. M. se toman la  
libertad de portarse à los pies  
de Vro Augusto Trono, cuyo ac-

ceros está siempre abierto para  
los infelices. Su desgracia les  
lusinga el ser recibidos favora-  
blemente, y esperar los efectos  
de la M<sup>te</sup>. benevolencia. Los cora-  
zones menos veniales se mue-  
ven naturalmente à intene-  
rarse por los inocentes agraba-  
dos. El peso de la opresion, y q<sup>u</sup>  
an llegado à ver las victimas  
de la tiranía, y de la crueldad.  
Estos infelices suplican  
humilmente à D. N. se digne  
favorecer la suplica que va

VI

de un mil  
- es de  
partidos  
como un  
con 5 de  
un mil

adjunta, y á este fin le piden que  
 es lo mas sagrado, les aga la gra-  
 cia e presentarla por si mismo  
 á nuestra augusta Reyna, acon-  
 pañandola con una recomendación  
 Poderosa para obtener la Justi-  
 taria que en ella piden. Los  
 dichos Meligeros la esperan mu-  
 cho mas por que conocen el co-  
 raron Esu Virtuoosa Meyna,  
 su constante afecto por esta  
 sacra persona y su zelo por  
 la Justicia.

Memorial dirigido á S. M.  
la Reyna.

Poderosísima Señora.

Senos & Sentimientos elmas  
profundo respeto, y por tanto v-  
milde mente á los I, S. M. los  
Señores subditos Meligiosos que  
convido á la Compania & Tenus  
imploxar la piedad singular, y  
la verdadera Justicia. Si la om-  
nipotencia Divina agradeze las  
Suplicas reiteradas & los hombres,  
Vra Sacra Magestad, que le re-  
presenta en la tierra, que se glo-

xia & imitarla, y que repro-  
 cuxa hazer digna a los ojos di-  
 binos, no despreciaria las humil-  
 des replicas & halgunos & que  
 subditos que no obstante su  
 inocencia a fuerza & mentiras,  
 & falsedades y & Calumnias, in-  
 benitadas por un ciego furor, y  
 por una Pasion sin exemplo, por  
 no decir mas, han tenido al fin  
 la desgracia & caer, qm en aun  
 baxo & una tiranica opresion  
 con que su inocencia haya podido  
 dexar por esta aora juridicamente

10.  
aquella densa nube que los ma  
ni fiesta Culpados, y hazer que  
recobren su primer honor. La  
mayor parte de estos bebe aun.  
Too de ellos an visto los que an  
muerto en la ignominia, y en las  
amarguras de una vida miser  
ble: No apodido ninguno ánta  
doxa tener entrada á los pies  
de Christo, ni ser admitido á  
besar las manos á J. M. y este  
es el Colmo de desgracia. Se  
atreben pues á representarlo  
á demas de esto lo que á echo

en su perjurio en el Reyno de  
Portugal, y en todos vuestros Do-  
minios no solo no está apoyado sobre  
algun fundamento ni aun sobre la  
mas minima verosimilitud, sino q.  
todo está desvirtuado & pruebas, y  
esto es lo que os sorprenderá mas  
sin que uno solo de vuestros pretendidos  
Reos haya sido oido, y sin que una  
Causa de tanta importancia se  
haya examinado con aquella aten-  
cion que se debe justamente. Pero  
esto no es todo, se les ha cerrado la  
boca, y para hazerles callar se les

à amenarlos à tratarlos como Reos  
de alta traizion si se movian à  
dar el mas minimo paso para de-  
fenderse. El motivo de una conduc-  
ta semejante no es un misterio.  
Es claro que se pretendia impedir  
que se descubriese la verdad para  
dejar libre el curso à la mentira  
y à las Calumnias. Para dar pues  
liga à la Justicia que jamas se  
niega à los suplicantes à fin de  
volber por su estimacion, y sin  
dudar su honor parecia cosa con-  
beniente preguntax al auctor de



tantas falsedades y Calumnias p<sup>a</sup>  
 convenientes. Seria tambien cosa  
 conveniente p<sup>a</sup> el rason de  
 todo lo que a dicho, es escrito o echo  
 publican impreso contra los supli-  
 cantes, no habiendo en esto la  
 mas minima verdad, y siendo todo  
 Calumnioso, e inventado falsam<sup>te</sup>.  
 Seria por otra parte de fozil enpre-  
 hender una materia tan existen-  
 va por que sorpreherde el nume-  
 ro de tantas calumnias.

Los Suplicantes entretanto  
 se restringen a replicar a D. M.

se dignie a ser preguntax rim  
plemente al Marques de Com  
bal sobre un numero pequeño de  
Articulos que se toman la libere  
dad de poner en las M.<sup>s</sup> manos  
de A. M. en papel separado. Esta  
es una gracia que espexan a una  
gran Reyna, a quien es conuido  
el grande celo por la Justicia, su  
sensibilidad por las miserias que  
aflixen la humanidad, la clemen  
cia que la muebe natturalmente  
a hazer gracia a los Culpados,  
y con mayor motivo a los inoren,<sup>tes</sup>

como lo son agora los Religiosos mo-  
 desto, e irreprehensibles que an  
 sido despojados de sus rentas,  
 echados de sus casas, privados de  
 su honora, reducidos a la indigencia,  
 y a la hultissima miseria, lo qual  
 les an causado por espacio de mas  
 de 20 años todos los efectos de  
 una Crueldad Barbaraa, se an  
 visto tratados ignominiosamente  
 en las prisiones, abandonados  
 en Patria, desterrados donde  
 jamen aun experimentando las  
 hultimas injurias, y ultrages

que son capaces de obrar en  
la humanidad con solo pen-  
sarlo. Solamente su explicación  
basta para hacer la más viva  
y más simple impresión en el pi-  
doso corazón de N. M.

Y... Por que contra todo Dios di-  
vino y humano no se a pregun-  
tado Jamar ni examinado a  
un solo Jesuita sobre los enor-  
mes delitos Comitados calumni-  
osamente contra ellos, impositi-  
vamente los. Este modo de de-  
fenderse, que es la mayor in-

insurrección, y una conducta ven  
daderamente tiránica.

Lo que fue raro es à venido para  
participar à la Corte Romana  
que los Senecas habian sido los  
principales autores de la rebelion  
à caerido en oposito contra los  
arrendatarios de los Vinos, aun que  
los Comisarios que estaban en el  
Lugar para hazer informazio  
nes afirmaron no habian podido  
descubrir el mas minimo indicio  
capaz de hazer sospechosos à los

340  
Ternatas & haber tenido nun  
ca parte en tal negocio?

De... Por que habia asegurado  
que los Ternatas con sus enamedos  
habian llegado a unirse durar la  
turbulencia, y division en la  
familia R<sup>a</sup>, y en el mesmo El  
Corte, quando estan en estado  
de beneficiar con testimonios su  
periores a toda excepcion que  
jamás se arrestado El de  
cadencia de Estado, ni El  
Respecto y lealtad que deben a la  
Casa Real?

4.<sup>o</sup>... Porque motivo habia ase-  
 gurado con idea de conservar su  
 reputacion que los Padres de la  
 Compania estaban de dicado  
 al Comercio, y que tenian dibe-  
 son Bancos abiertos con idea  
 de enriquecerse, y por que mo-  
 tivo habia empeñado al Carde-  
 nal de Saldaña para publicar  
 un librito infamatorio en que  
 se representa a los Jesuitas co-  
 mo otros Comerciantes, y Cam-  
 bistas? Estas acusaciones son  
 una falvedad evidente que

el mismo Cardenal habiendo  
sido sollicitado para que digiera  
como, y donde se exercitaban  
los Jesuitas en el Comercio pre-  
tendido escandaloso en perso-  
nas Religiosas, no pudo S. Em.<sup>a</sup> pro-  
ferir <sup>palabras</sup> ni indicar cosa alguna.

5.<sup>o</sup> Fue intervencion tubo quan-  
do a fuerza de amenazas, o per-  
suasivas obligo al Cardenal Pa-  
lmarca a interdecir a los Jezu-  
itas el modo memo Canonico,  
el exercicio de predicar, confesar  
&c.<sup>a</sup> quando el Pueblo protestó



à su Confesor, que no solamente  
 no tenía motivo alguno de la  
 mentarse dicha Peligro, sino  
 que al contrario estaba grande  
 mente edificado en su ciencia,  
 Capacidad y vida exemplar,

6.º.... Por que en la Sentencia  
 pronunciada contra los Señores  
 asustriados, se asegura que tres  
 Tenientes eran cómplices, y auto-  
 res de la pretendida Conspiración,  
 sin ser examinados, ni confesio-  
 nados, ni hechos arrestar, <sup>sino</sup> despues  
 se pronunciada la Sentencia,  
 y solo pocas horas antes de noti-

ficarla à los Vecos. 77

T<sup>o</sup>..... Por que al cabo de 20 años  
se hizo menzion de otros tres Te-  
cuidas como complizes. El mismo  
atentado quando jamas se hablo  
de estos poco, ni mucho en el ve-  
nox de esta Sentencia. Su inocen-  
cia era tan clara, y manifiesta, q<sup>d</sup>  
las imputaciones hechas para colo-  
rar este delito imaginario, no sin  
ben vino para a clararla mas, pues  
en el espacio de 18 años que en esta  
do preso no se a pasado jamas a  
hazer ninguna informacion, ni  
proceso para convencerlos. 77

Que pruebas ay que puedan  
 hazer sospechosas las frequentes  
 visitas El Duque de Aveiro à los  
 Jesuitas, y El conde à aquel que  
 segun el Marques de Pomal lo hi-  
 ban a buscar à Palacio, con total-  
 mente falsa, y bien sabida à to-  
 dos los Verinos, y a otros varios  
 que frequentaban la Casa de Tho-  
 mas, y los Colegios de los Jesuitas fal-  
 sedad confirmada por la false-  
 dad de los documentos de Tho-  
 mas Duque de los quales algunos aplicados  
 al Compimento han proveyda

do que no habia cosa mas falsa.  
Ademas es imposible saber si se  
à tratado algo en estas prettem  
didas secretas conferencias, pues  
ninguno de los Religiosos à sido  
preguntado ni examinado sa-  
mas sobre tal cosa.

D<sup>o</sup> Es imposible que el  
Duque de Aveiro, o algunas de  
sus gentes haya asegurado que  
habia pasado por la tarde al  
Colegio de San Antonio para  
conferenciar con el Padre Timo-  
teo de Oliveira siendo claro, y

280  
manifiesto a todos que dho Religio-  
so despues de haber estado lexpo  
En la Corte siempre habia vivido  
en la Casa profesa de S.<sup>m</sup> Roque  
sin poner nunca los pies en el  
sobre dho Colegio, como tambien  
es falso lo que se imputa al Padre  
Jose Pexdigon de haber sido visi-  
tado por el Duque de Aveiro  
en la Casa profesa de S.<sup>m</sup> Roque  
quando estaba siempre en el  
Colegio de S.<sup>m</sup> Antonio.

Yo..... Se pregunta por que  
Causa, y en castigo de que delitos

el mismo Marques de Tombal  
abia hettenido en horribles <sup>p</sup>ri-  
siones, y tratado con crueldad bar-  
bara Wangxan numeno de Jenu-  
ra, Alor quales muchos no existi-  
rian en este Reyno, habiendo  
sido embiados por prisioneros à  
las Costas de Asia, de Africa, y  
de America, y entre ellos se ha-  
laban varios subditos de otras  
Potencias, y que no tenian el  
mas minimo conocimiento de lo  
que habia sucedido en Portugal.  
Y..... por que no à permutado

que se inserte en los autos El  
 Proceso la retractación El Duq,  
 El Abeyro que pedía con la mayor  
 instancia que se huviese <sup>en</sup> mentr,  
 Ella diciendo perseberantem,  
 luego que se le dió el tormento,  
 que todo lo que el tuemo a los  
 tormentos le habia echo decir  
 en perjurio a estas señores,  
 a sus parientes, y a los Testigos,  
 era falso?

Que razones, y que pue-  
 ba alegara el para conuiliar los  
 motiõs e inteniõnes contra

185  
dicatorias que atribuye á los  
Jesuitas, queriendo los mezclar  
en el proyecto de la conspiración,  
como declara en la Ventena  
y en la deducción Cronologica?

En un lugar dice que su designio  
era poner al Duque en la Cabeza  
del Gobierno del Reyno, y en  
otro que se proponia introducir  
los fundamentos de la Monarquía  
Jesuitica. Allí alega por moti-  
vo hazer efectivas el matri-  
monio de nuestra Augusta  
Reyna entonces Princesa del  
Oraxil. En ella los representa



como oponiendose en todas sus  
 fuerzas à semejante matri-  
 monio en tales terminos que  
 les haze esconder es condeca en el  
 Colegio de S.<sup>ra</sup> Antonio la dispem-  
 ra que Juan S.<sup>o</sup> nuestro Rey &  
 Plouosa memoria habia obteni-  
 do de la Corte Romana & que  
 los habia echo depositarios como  
 tambien & mucha carta, y  
 papeles manuscritos confiados  
 al difunto Padre Carboni, &  
 quien el Rey Josef V.<sup>o</sup> tenia, por  
 lo que se dice, un conuimto, por

perfecto. 77

13..... Fue cosa à podido en  
cender en su Corazon à quel  
odio furibundo contra la Compañia  
de Jesus que jamas le à ofen-  
dido; odio que le à echo suscitarse  
contra ella la mas iniqua, y mas  
sanguiholenza persecucion no  
solamente en lo interior del  
Reyno, sino' tambien en lo  
Estado Cerinos havendo venido  
à su animosidad el poder tiranico  
que se abia adrogado è  
impidiendo por todo genero de  
medios, que le dictaba el exceso,

el que pudiese recurrir a la Jus-  
 titia y Clemencia El Monarca;  
 empleando el terror para cerrar  
 la boca à quien ablaste en su  
 favor, esparriendo para deya  
 creditar la gran numero de  
 libelos, Venos & Calumnias atro-  
 ces aun vago el sacro nombre  
 & S. M. sin respetar à su au-  
 gustta Persona à quien tenia  
 la temeridad & Vituperar.

Segun las ordenes R. S. prin-  
 cipio la Junta & Ministros  
 acudieron sus asambleas con la  
 asistencia Ellos Secretarios

185  
El estado; se observó por ellos  
plenamente el secreto, no se  
pudo venir en conocimiento del  
estado de la causa, pero se ase-  
guró que depusieron en favor  
de la inocencia. Los Señores asus-  
tuados mas de 80 testigos: He-  
mos expuesto al principio de la  
segunda parte las pruebas eviden-  
tes de su inocencia, y hasta que  
exceso llegó el odio de Carvallo,  
y sus venganzas parciales con-  
tra los sobre dichos Señores por que  
no se habrían sacrificado á sus

ideas à acusando les eun delicto  
 tan feo, y conde mandolos à supli  
 cion ignominiosisimos con declara  
 ciones y testigos falsos, y con su  
 propia autoridad. Estaban con  
 grande atencion los Politicos de  
 reosisimos se abrenjan qual  
 podia ver el termino Luna  
 Causa tan ruidosa. Al principio  
 heran las Asambleas frequentes  
 y largas, pero despues parte  
 con motivo de haber enfermado  
 algunos Ministros, y parte tan  
 bien por otras razones se restando  
 algo aquel primer empeño. In

V.  
 Es cierto el  
 Procurador  
 el marq.  
 el Sobera.

acaerimiento inusitado, y no  
fácil & prevencerse retraxó más  
el éxito & la causa; este na  
ció & un escrito presenttado á  
los Juezes en forma & memoria,  
por el Sr. Fran. Acosta Pion  
de la Causa por parte del mar  
ques & Alonzo y el marq,  
& Govea, en el qual con xaron,  
inconcluyentes, y ofensivas á la  
h<sup>a</sup> Dignidad pretendia, quere  
houvere Justitia experialmente  
al sobre dho marques & Govea.  
Con quantta xaron quedas en

ofendidos los animos de los Sues-  
tes de la temeridad de el Procura-  
dor, y mandase prendele la  
Soberana, Justa Benquadora de un  
paso tan precipitado, se puede  
conceder por los terminos de el  
dho escripto que insertamos  
aqui.

Recurre D. Juan de  
Mascareñas a quien el ya Di-  
funto Rey D. Joseph V. confirió los  
titulos de Marques de Góbea, y  
de Conde de Santa Cruz, supli-  
cándole que se le concedan los

indultos y gracia segun las  
disposiciones de Justicia á fin de  
poder tratar sus hijos, En los  
Tribunales. <sup>te</sup> Artículo 1.º el Supp,  
no es infamado por el Delito de  
su infeliz Padre: 1.º por que la ley  
no comprende expresamente  
á los hijos que an nacido antes  
del Delito: 2.º por que goza la In-  
munidad de nobilissimo como des-  
cendiente de Sangre Real, y como  
Grande, y permanentemente nobleza,  
y finalmente (aun dado caso  
que se le comunicare la infan-



zia) se halla ya restituído en  
 su primer estado por el Perdon  
 del Rey D. Josef,

En quanto al primero no  
 se deben poner en cotejo los Cas  
 tigos de los hijos de Adan por que  
 ay una gran diferencia entre  
 Dios, y el Rey, y por que se halla  
 expresamente en S.<sup>n</sup> Agustín  
 que si Adan hubiera tenido  
 un hijo antes de pecar este no  
 hubiera contraído la culpa ori  
 ginal. El S.<sup>to</sup> Doctor tenia a la  
 Vista la famosa Ley Quisquis pro

mulgada à los principios del  
Imperio de Arcadio, alla qual  
se sacó formalmente la dispo-  
sición del sobre dho. Parrafo.))

)) No obsta el Parrafo 2º de  
esta Ley que confisca los bienes  
aunque haya hijos nacidos antes,  
por que el dño. de los hijos à los  
bienes es inuentto mientras vi-  
be el padre, no los meritos, ni de  
meritos propios. El hijo adqui-  
re realmente con la sucesion,  
y dominio completo.))

)) El 6º premio de la Ley es  
messa este delito à la lepra que

infesta à los hijos; pero está  
 no se puede comunicax à los que  
 an nacido antes que la hubiese.  
 „En quanto al Parrafo 2.º  
 29. La dha Ley que despoja à los  
 nobles de sus Privilegios para que  
 puedan ser condenados à una pena  
 vil. esto solo comprende à los  
 acusados. Esta misma excepcion  
 establere una regla en contrario,  
 El suplicante Tomas fué acusado.  
 Los derechos que le pertenecen  
 por la eminente calidad de  
 su sangre, y su grandera  
 son incompatibles en el caso so

185

bre dho e cetera sugero a una  
pena vil, y a la degradacion  
con motivo El Delito El inconfi  
venia el qual Tribunal conoio  
y declaro la Inmunidad prore  
dente Ela grandera El Supp,  
doviendo que habia echo el asus  
te entre su hijo el Marques E  
Gobea, y D<sup>a</sup> Margarita E Lo  
rena no permitia endore en tal  
Castigo mayor extension. Fue  
ron confiscados los bienes E los  
demas Reos ademas Ela infamia  
en que se probó que abian in cu  
rido sus hijos, y nietos, y por ser

tan notorias las Cui. circunstancias,  
 por que se havia á todo lo demas  
 incommunicable, la pena ignominiosa  
 fue la disposicion de aquella  
 sententia tan fuerte que por  
 falta de conocimiento de causa  
 requirió la condenacion, ninguna  
 otra. La misma naturalera  
 se halla asia uia lo able viendo  
 muchas las que por delito de alta  
 traicion se han profexido en este  
 Reyno, pero no por esto se puede  
 confundir el dño. El suplicante  
 por que sus titulos no se oponian  
 á esto.

885  
No se puede atribuir á  
inadvertencia ó poca vigilancia  
á la Junta ó á quien influya  
en ella el haber usado <sup>de</sup> este rigor  
con el Suplicante, siendo cierto,  
y notorio que la rigorosa prisión  
de Maños, y medio fué solo por  
quitarlos tírranicamente la dñon  
de su Granjería, á los quales no le  
podía probar la Sentencia.

Las Leyes de la Corte de  
Lamego confirmaron al sup<sup>te</sup>  
la Calidad de nobilísimo, y el  
dño de su conservado para siem  
pre en su antigua nobleza.

y aunque las mismas leyes pri-  
 basen a esta a los descendientes  
 a los Nobles que fueron Xcos &  
 a esa Magestad, esta disposi<sup>on</sup>  
 no comprehende a los muy nobles,  
 sino a los a Noblezas inferiores.

„La Nobleza adquirida en  
 virtud de la Ley, depende de  
 Arbitrio de la misma Ley, pero  
 los dños, y la Immunidad de que  
 gozaron los descendientes de  
 que R<sup>o</sup>, y los Grandes de antigua  
 Nobleza, no fueron conferidos por  
 constitucion primordial de la

Monarquía, vino que están  
firmados y declarados existentes  
para siempre.

» Ninguna ley posterior  
podía mandar lo contrario.  
El Supremo poder de la Corona  
de Portugal no proviene del Dño.  
de Castilla sino de la <sup>en</sup> Jurisdicción  
delegada al principio en el Se-  
renísimo Rey D. Alfonso Enrí-  
quez, y ratificado en las do-  
cubsiguientes aclamaciones  
de los Serenísimos Reyes D.  
Juan 8.º y D.º

» En este último declara



raron los tres estados El Rey,  
 no, que la potestad del Rey re-  
 side originariamente en los  
 Pueblos, y que Ellos la Reciben  
 inmediatamente, y declararon  
 que los Pueblos en transferirla  
 al principio en los Reyes, para q.  
 los gobernasen, no fue por trans-  
 lacion total, antes bien Reten-  
 niendovela siempre abitualm<sup>te</sup>,  
 para poderla reasumir en los  
 casos en que fuese necesario para  
 su Conservacion, conservando  
 en esto la norma, y el honor que

al principio El mismo Reyna  
do se observó con el Rey D. Alfonso  
Henriquez.

„ Pero salvas las immuni-  
dades y Privilegios, Regalias y  
los Magnates anteriores al  
Dño que delegaron en el Sereni-  
simo Rey D. Alfonso Henriquez,  
y à los de la conquista que hicie-  
ron, constituyeron, un dño publico,  
y comun de los grandes, y de  
Portugal, y de la Corte un dño  
consumado, y perfectamente  
completo, un dño independiente  
de qual quera e bento posterior.

por que fueron verdad exam<sup>te</sup>  
condiciones Retrato por donas<sup>on</sup>,  
entre vivos reconocida por todos  
los Serenissimos Reyes.,)

„El Rey nro Sr. D.<sup>n</sup> Sancho  
2.<sup>o</sup> en la donacion que hizo de la  
tierra de Mexicola a D.<sup>n</sup> Pedro  
Perez Correa,, dió de mi suena  
y libre voluntad, y consentimiento,  
y auctoridad de mis Grandes y  
Magnates de consejo de esta  
sublimis calidades fueron siempre  
considerados por el Rey de Portugal  
que aumen los delitos de esa  
Magistad, como ve ve en el pro-

163  
cero Al Marqués de Villarreal,  
y el Duque de Comiño. En las  
simples Naciones cultas, Cronos  
vel el mayor Virano, y el mas  
atrevido violador de la immuni-  
dad de los Grandes, á ninguno de  
quello condeñó á la pena de infam-  
mia; Requelihen que formó el  
plan de su elevacion en la destruc-  
cion, y sazona de los Grandes de  
Francia en los que hizo morir  
como incursores en el delito de  
alta traicion, conservó la Im-  
muniidad de los Grandes pues á to-  
dos los hizo degollar. 11  
Artículo 2.º la Junta no

tenia facultad para confiscar,  
 é incorporar à la Corona los  
 bienes de la Cava de Aveiro de no  
 quando las disposiciones de Dño,  
 y las Clausulas de las instituc<sup>o</sup>nes,  
 y donaciones por quanto fueron  
 exuberantes, é vixi ttantes en  
 la senten<sup>cia</sup>, y por d<sup>icha</sup> rason  
 esta es nula, y sin exemplar  
 por que ningun Tribunal por  
 auctoridad que sea jamas surge  
 con expresa derogacion de las leyes,  
 y puesto tambien que la senten<sup>cia</sup>  
 expresa que la desion se  
 habia consultado con S. M. es.

595  
coda fuera & duda que no de-  
bia aquella violan el dño &  
uexero.

„Las instituciones de la  
Casa de Abeyro fueron & ma-  
yorazgo regular. El infelice  
Padre el Sup. Tamas fue vino  
un mero Infructuario de  
dha Casa. El leguero admi-  
nistrador hera su hermano ma-  
yor que le vobre vibio consen-  
tando en vi el dño que por su fa-  
uorimiento pasa al Sup. su so-  
brino que hera grande el Reyno  
quando su infelice Padre fue  
sentenciado, y el mismo modo

los Mayoralzgos de Govea y Sta  
Cruz.

Pero respecto que el vobro  
dho escrito era todo parvo &  
una fantasia muy enredada,  
è inconsiderada, y no abian te-  
nido parte en el, ni el Marques  
de Alorna ni el de Govea, ape-  
nas tubo noticia. El dho Marques  
de Alorna representò al inuitante  
en la Corte, reprobando altam-  
te la conductta de su Procurador, y  
proveyendo haberse echo este  
paso sin su inteligencia. Infor-  
mada de la Verdad la soberana

se mostrò contentta. En su justifi-  
cación, y mandò que prosiguie-  
sen los Juezes en tener las acor-  
dadas Asambleas. Con todo  
eso se espavieron pronto en  
el público nuevas pocas benta-  
das al vobrecito Marques de  
Aloxa, y se tubo la temeridad  
de escribir à los Países extrange-  
ros que habia sido desterrado  
de la Corte junto con el Mar-  
ques de Tobea por cuya razón  
aun despues se dió por cierto  
que la Causa quedaria repultada



en el olvido. Pero la quantidad  
 equivocaron pad erucion los  
 autores. Estas nuevas fue  
 inmediatamente terrogo toda  
 la Europa, por que no teniendo  
 la Augusta Soberana otras mi-  
 ras en el Gobierno que la Veuta  
 administracion de la Justicia,  
 y conociendo que los pases prezipi-  
 tados e imprudentes. En un par-  
 ticular no deben jamas persu-  
 dicar la innocencia. Conon no  
 pudo supir que repusiesen obs-  
 traculos para finalizar la causa.

Penetrada de estos sentimientos  
de recatado, y Seguridad se halló  
S. M. muy inquieta, y agitada  
en el animo el día 7.º de Abril de  
año corriente de 1788. Las damas  
de la Corte procuraron presto in-  
dagar a S. M. el motivo de tal  
disturbio à fin de aliviarla en  
algo, pero las salieron inutiles  
todas sus tentativas. Precurri-  
eron al Augusto Reinante el  
qual con fuertes razones indujo  
à S. M. à que se dignare descu-  
brirle el motivo de aquella extra

na tristezza á lo que respondió;  
que estaba muy angustiada  
en espiritu por la dilacion tan  
larga de esta causa, pero que que  
ria bexta finalizado en aquel dia

La Vespres entio el Rey que hera  
muy difícil que se pudiere juntar  
en aquel dia todos los Juezes pues  
esparidos en una Ciudad tan  
grande á caso no se podrian  
reunir para saber las Ordenes  
de S. M. que seria mas conveni-  
ente preberirlos para el dia  
Lunes proximo, respondió S. M. q

**VI.**  
Famos a  
Asamblea  
de la noche  
de 7. de Abril  
de 1784.

no, que queria abolutamente  
en aquel dia, y que no se omitie  
se diligencia alguna para lla-  
mar prontamente á los Jueces.

IV  
Dadas inmediatamente con  
este motivo las ordenes y avisos  
conbenientes para la Junta  
que se habia de tener luego en  
la Corte, y unidos con gran dificultad  
todos los Jueces, era ya de  
noche quando habiendose pre-  
sentado á la Reyna les hizo  
saberles sus intenciones. En  
õrd pues las ordenes E. S. M. se  
principio la asamblea en que

leidas las acusaciones y defensas  
 despues de largos combates que  
 no uieron durar la aserion asta  
 las 11 menos quarto de la noche  
 llego la resolution, que fue declar  
 rar la uno conzia Acordas las  
personas asi mueritas como vivas  
que fueron ajusticiadas, o en  
carceladas en ord de la sentencia  
de 12 de enero de 1719. Tres fue  
 zes votos de 18 fueron de parte  
 con contrario, todos los demas  
 dieron su voto favorable, y se  
 conouida por todos valida la de



593  
cision se leyó cinco veces. Pre-  
sentedada esta <sup>te</sup> inmediata-  
por el Ponente à la Sobexana  
la oyó S. M. con gozo inexpli-  
ble sea rectorisimo y clementísi-  
mo corazón sumamente dese-  
oso de consolar à los oprimidos.  
Se tubo por conbeniente que  
S. M. preguntare al Ponente el  
castigo que se había decretado  
por la Junta contra el autor  
de la inocencia oprimida, y que  
la respondiese que entonces ~~ya~~  
ya estaba deridido, pero que  
este negocio se debia tratar à

LIBRO DE  
DE

propósito. Aunque la soberana  
 deseaba que quedase oculta  
 la decisión hasta que pasada  
 la semana Santa, y la Pasqua  
 se publica se entoures impresa  
 la declaracion de la inocencia,  
 con todo eso como heran mu-  
 chos los que debian saber la  
 resultado, facilmente llego a  
 noticia de varios, y aun que to-  
 dos se iban agloriaban de ver  
 pronto la publicacion se oyó  
 con sorprendim<sup>to</sup>, unibersal la  
 suspension de la misma causa

IV

por la apelacion que se hizo por  
el Procurador R<sup>o</sup>, con motivo de  
los bienes confiscados por los  
supuestos Reos pertenecientes  
aora a la Corona. Este paso se  
hizo universalmente por un  
pretexto que hallaron los amici  
de Cumballo para retardar  
de qualquiera modo la Publicacion  
de la sentencia; quando esta  
se pronunció en virtud de la senten-  
cia de R<sup>o</sup> de Henares no hubo nin-  
gun impedimento para no exe-  
cutar prontamente sus reueltas,

**VII.**  
Suspens<sup>on</sup>,  
de la Causa.



por quanto hera resolução de  
 un Tribunal Superior; la p<sup>te</sup>resen<sup>te</sup>  
 es tambien de r<sup>es</sup>olucion de un Tribunal  
 Supremo, y con todo eso halla obs-  
 taculos. Algunos obrenbadores  
 politicos que se alaban de comp<sup>re</sup>-  
 ender los arcanos de los Facineroses,  
 an asegurado que el unico moti-  
 vo de la suspensión de la Causa, fue  
 non los Ex-Jesuitas que compare-  
 cieron inocentes lo mismo que los  
 otros supuestos Teos. El silencio  
 que se obrenbo en la proxima  
 Arambla que se tubo a 23. de

cuayo acrecentó la duda en  
los animos, se dijo que en ella se  
habia tratado, y resultó el des-  
tino que merecia el autor &  
la inocencia sacrificada que no  
nos atrebernos à asegurar. Lo  
cierto es que el neppio quedó  
en manos del Procurador de la  
Corona, & que <sup>tambien algunos</sup> quisieron que  
Carrallos hallase con descendencia,  
y compania. Muchos Eruestron  
Lectores <sup>quisieran</sup> que insertaramos el  
un decanado Provero (gran que-  
sito tendriamos en poderles compla-  
cer si lo tubieramos genuino) pero

con nuestro silencio nos vemos  
obligados à acusar nuevamente  
el tiempo presente que nos escor-  
de los hechos por que aunavestán  
bien juzgados para poderlos pre-  
sentar al Público en su verda-  
do aspecto, y en el interin que  
hemos visto maravillosamente  
alterada en muchos papeles  
extrangeros la verdad lo que  
resultó de la asamblea de T. de  
Abril, no remittiremos à la Justi-  
cia inalterable de la Soberana,  
y esperaremos con impaciencia  
con toda la Europa aquel tiempo

en que beamos anulados los anti-  
quos Proceres hechos contra los  
supuestos Reos que hoiuieron itan  
no ruido en la Nación, y los Jue-  
zes que firmaron la Condema<sup>on</sup>,  
E personages itan Vespertables con  
pruebas itan poco convenientes.  
Es un omemage debido à la Jus-  
ticia è innegable a los interesados  
en la Causa, por lo qual repam  
los Pueblos que se exprime en  
los Reyes el honor E aquellos,  
à quienes se confiado el Viceroy  
E disponer Alla desgracia E

vos iguales; tienen igual m<sup>te</sup>,  
 en el corazón la inocencia &  
 qualquiera infeliz sacrificado  
 a quien Jamas debe tocar <sup>ex</sup> he  
 xencia una infamia eterna  
 por que á tenido la desgracia &  
 ser objeto El error cum fuer  
 reduido. Es muy ilustrado el Si  
 glo para que puedan subsistir aun  
 aquellos Templos antiguos que  
 des honran el genero humano.  
 Tuim en el caso & que mediante  
 la rebision La Causa parecerie  
 sen Verdaderamente Vos los

Señores ajusticiados, veamos  
tambien Confirmados los mismos  
Procesos con una sentençia nue  
va que apague enteramente  
los expusius, y quede justifica  
da la conducta Enno Eric en  
una asunto tan relebante, se  
le restituya el honor perdido  
con motivo Alla Verbinon Alla Causa  
y nos retractemos prontam,  
e quanto hemos dicho a favor  
de los Señores ajusticiados. De  
bado igualmente el mismo  
vito dexo Es ex ilustrado es

por amor tambien con mayor  
 impaciencia el momento en que  
 se dirija la Causa Alor Ex-Terri-  
 tar: El mundo está muy enfadado  
 con sus mudanzas, dura mucho su  
 fastidiosa Epoca; dividido el mun-  
 do en dos partidos poderosos se  
 despedazan continua, y mutua-  
 mente con escruton atrevidos, y  
 nunca se ven los efectos de la paz  
 descada, se acrecientan las dudas,  
 y entre mil inrentidumbres no  
 saben los precedentes à que parti-  
 do se aude acoger: En tales cir-  
 cunstançias estabamos para

recurre al mismo Sebastián  
Torres que si acaso leyera esta  
nuestra obra nos quisiera ilustrar  
à cerca del Verdadero Carácter  
de los Jesuitas; solo el es capaz  
de darnos la verdadera idea, el  
los conoce à fondo, los trató confi-  
denzialmente tubo parte en sus  
secretos en tiempo de su antigua  
parcialidad, conoció sus grandes  
defectos los corrigió, y fué el pri-  
mero solo que los domó. Estando  
pues inmediato, respecto de su aban-  
zada edad, y disgustos extra-  
ordinarios, à descender à la lumen-



ba, tiempo en que se represen-  
 tan en el entendimiento los ob-  
 jectos en su verdadero aspecto  
 El aquel gran pensador que á es-  
 tado siempre, no en medio del  
 torpelo de los pensamientos  
 que en otro tiempo estaba rodeado  
 con el grave peso de una monar-  
 quía, vino despues de un retiro  
 de mas de cinco años no podría de-  
 jar en su ~~tratamiento~~ <sup>tratamiento</sup> politico el  
 verdadero retrato de los Ex-Terri-  
 tas, ó á lo menos algunos medios  
 indubitables para llegarlos á  
 conocer. Esto sería un verdadero

servicio por el qual se le con-  
feria el mundo enteramente  
obligado, y en qualquier duda  
recurriria á él con entera con-  
fianza como á oraculo superior.

Con este dero estabamos  
inmediatos á fin de leer una his-  
toria tan interesante y no he-  
ra poca nuestra inquietud te-  
niendo fundadamente el Tuvio  
ellos venideros que preocupados  
á caso de la lecion de algunos  
elogios de Sebastian extendi-  
dos por plumas venales a cons-

sembradas à tras forman los  
 vicios en virtud podrian sospe  
 char que habiamos faltado à la  
 verdad en la exposicion sean  
 tras acciones iniquas, è increíbles,  
 y ajenas enteramente al siglo  
 ilustrado en que vivimos. Creia  
 tambien nuestro temor conside  
 rando los vicios esfuerzos de sus  
 partidarios en pintarlos con colo  
 res tan diferentes. Ellos nues  
 tros y su animosidad deparan  
 ganarlo hasta con los mas gran  
 des ministros que alaban los Eco

bineites Europeo y como lo à  
echo hultimamente un escrittor  
ignorante cuyas palabras inser  
tamos aqui para mostrar mas  
nuestra imparcialidad. Este no  
sé si imitando algun oraculo  
Ellos Filósofos y uno siglo (4) que  
tuvo la temeridad de reconocer  
el primero a todos, por virtudo  
ellos virtos mas notorios y hal  
gunos monstruos, no à presenta  
do hultimamente en pocas pala-

(4) Voltaire q. ensuobia: Essai sur l'Histori  
xe uniuerselle, en otros libros abla tambien  
de Alexon, y Juliano Apostata Notar, se  
mefanates Emperadores como a los mas sus  
tos, y mas praidosos y aun azen mas caso

labras las Ilustres acciones del  
 Marques de Pombar que no otros  
 infelices e ignorantes no emos  
 podido concluir. Estas son: In  
Ministerio que á merecido los apla  
usos de la Europa. Señaló su in  
genio con una inteligencia, y  
actividad poco comun: utiles ne  
formas establecimientos nume  
rosos en todas clases son los mo  
numentos que certifican por  
todas partes la extension de  
sus luces y el andor de celo  
de Confuzio, y de Maometto que de Mo  
ses, Turco elos afectos de Voltaire es  
cribiendo la vida. Esu año dice: Cuyo nom

por el servicio el Rey, me  
nos turbulento que Arbeloni, me  
nos picano que Mazarini, fiero  
inflexible, è imperioso como Riche  
lieu; Cruado fiel como Sully, ui-  
nstituto abil como Colbert, su nom-  
bre pasara ala posteridad mas  
remotta junto con el Leitor 3  
grandes hombres. su administra-  
cion, sin mezera ser colocada  
al lado de la Wickers para  
servir el modelo alos Adminis-  
tre sera siempre amado à los Filosofos, y alos  
buenos, y cuya memoria sera onixada mien-  
tras que lo sean entre los hombres el merito y la  
virtud. Que idea confusa de orden de merito, y  
ala virtud!

tradadores que quisieren conso-  
 lar à nuestros Niños, è immo-  
 talizar el Reyno deus sobera-  
 nos será citada con elogio en  
 los siglos venideros (2) Avista  
 de una abilidad tan extraordi-  
 naria de las formas los vicios  
 en virtudes, muda la lengua,  
 quetta la Pluma, y perdido el  
 animo estabamos para excla-  
 mar infelices Richelien, Mar-  
 Zanini, Colbert, Sully, Alberoni,  
 y Necker! vuestra gloria ve

(2) Diario Enciclopédico & Literaria Ita-  
 liana 1784. Numero 7. à conta & Promesse del  
 libro pag. 33.

acabo: pues estais superados  
o à lo menos igualados por solo  
el Marques de Pombal. Pero  
quando hexa mayor nuestra  
inquiétude, y mas vivo nuestro  
deseo para que se descubriese,  
y triunfasse la verdad, y estava  
rebuelta con toda la Europa  
nuestra atencion, sobre el  
destino que podia tocar al  
Marques de Pombal. Mas de la  
razones que se le habian toma-  
do, y de la rebision de la famo-  
sa senttenzia de N. S. E. eno-  
cun pendiente; vimos impro-



bisamente decidida su suerte  
con un decreto de la Reynante  
que no necesita comenrase;  
solo él puede bastar para Jus-  
tificar quanto hemos expues-  
to.

# Decreto

De S. M. la Reyna de Portugal

---

VIII.  
Decreto de  
condena<sup>on</sup>  
contra el  
Marques  
de Pombal.

Despues de haber xuelto por  
varios motivos que me an sido  
expuestos que no conbenia á mi  
M<sup>te</sup> ser visio que continuase en  
adelante el Marques de Pombal  
en el empleo de Secretario de

Estado de los negocios del Reyno,  
y habex mandado ademas que  
saliese de mi Corte retirando  
se à su tierra el Combal Jamas  
hubiera creído que despues de  
un echo semejante de Clemen  
cia hubiera tenido el atribu  
miento con la afectada, y frivo  
la dición. Formar una Res  
puesta à un pleito civil que  
se le habia movido, y presen  
tar al publico una apologia  
deu ministerio pasado, la  
qual devayno be por mi R.<sup>a</sup> de  
Credito el 3 de Septiembre de 1779.

III V

Y habiendole echo saber, y pre-  
 guntado sobre varios capitulos  
 & acusacion formados contra  
 el no solo no se disculpo &  
 ellos, vino que antes bien con  
 sus respuestas, y diferentes  
 examenes a que mande que  
 se procediese, se calificaron,  
 y agravaron mas sus delitos.  
 Haviendose examinado todo  
 esto por una Junta & ministros  
 a quienes tube a bien encargan  
 este negocio se resolvió una-  
 nimemente por ellos que el  
Marques & Pombal <sup>era</sup> reoy y dirig

no Con Castigo exemplar.

Pero yo no tube por conbenien-  
te que se executase el Castigo  
en consideracion á sus q'xates  
achaguer, y á la hedad decrepi-  
ta en que se halla, y he que-  
rido mas bien usar La Clemen-  
cia que La Justicia, y por  
quanto el sobre dicho Juan q'  
me á pedido pendon dexeritan-  
do su temeridad, exceso y deli-  
tior, he benido en perdonarle  
las penas Corporales que se  
le debian imponer, mandando

que este distante de la Corte  
 a lo menor lo leguas indermin  
 yo no le mande otra cosa, pero  
 desando siempre ileso, y salvo  
 todos los dños y justas preten  
 siones que pueda tener mi  
 Corona, y Hacienda, e igual  
 mente todos mis subditos que  
 se surquen agrabiados de so  
 bre dho Marques para que  
 puedan usar de sus dños, no so  
 lo para la restitucion de los die  
 nes perdidos sino tambien pa  
 la indemnizacion entera de

840

Los daños perjuicios intererres  
en que el dho Marques les  
hubiese perjudicado, mediante  
que nuestra R.<sup>a</sup> intencion es  
solo hazerle gracia de la pena  
efectaba que exigia la Justicia,  
vindicatiba, pero sin ningun  
perjuicio de las partes ofendi-  
das, y de mi R.<sup>a</sup> Patrimonio,  
de modo que todas las partes  
en general y mis R.<sup>a</sup> Procura-  
dores tenoxan en plena libe-  
dad para usar ellos medio

que fueren competentes con-  
 tra la casa de dho Marques,  
 asi en su vida como tambien  
 despues de su muerte. La ue-  
 ra el Desembargo de Palacio  
 lo he visto, y haga executar  
 remitiendo Copias de este de-  
 creto a todos los Tribunales  
 y demas parages a quienes  
 se hizo saber el decreto el  
 3. de Septiembre de 1779. y ha-  
 viendolo saber tambien a to-  
 dos mis Procuradores Reales.

Palacio de S. Felis 16.

fol.  
Decreto de 1784

No es necesario que nos entere  
tengamos el manifestar á  
los Lectores el honor que re-  
dundo á nro Enoè Este do-  
cumento incontestable, y  
muy claro. Este decreto no  
áido un efecto á Consejo  
preocupado, como lo hexán  
las resoluciones tomadas  
por Carballo durante su go-  
bierno. Este estigo toda la Eu-  
ropa que samar áido la pre-



capitular conpanera de los  
 prudentes Reglamentos de la  
 Justissima Reynante, la ma-  
 durer Regla los consejos, y  
 à caso se puerian los Subditos  
 con algun fundamento. Lo  
 verbia tocitta en la expedicion  
 de los arautos, como puede ver  
 bin de Regla el sobre dho de  
 caxto por quanto à vido pu-  
 blicado despues de casi dos  
 años que el mismo Marques de  
 Lombal dió motivo para ello,  
 y ni el tiempo antes bien la

942  
clemencia, y la humanidad  
forman el Carácter & una  
Soberana tan amable, que en  
la administración & la Justi-  
cia ha desado con admirable  
exemplo sin castigo los daños  
personales recibidos por el  
mismo Marques & Pombal.

Despues & un decreto &  
esta Naturalaleza, que ven-  
sacion podemos imaginarlo &  
que hanan en los animos & los  
venideros los elogios profusos  
hechos por algunos Externo

res & memorias diarias, y  
papeles periodicos a nuestro  
Marques?

IX

Al dia siguiente a la  
publicacion de este decreto  
fue el Conde de Oeyras a la  
Corte, y recibido benignam<sup>te</sup>,  
por la Sobexama, la dio q<sup>u</sup>an  
por la S<sup>ra</sup> Vida que habia  
echo a su Padre, y al mismo tiem<sup>po</sup>  
to obtuvo S. S. M. que pudiese  
se pasar a los Baños de Caldas  
que los juzgaba utiles a su  
salud. Hasta agora no a po

Reconozco  
la Reyna  
la Pracia  
se pasan  
a los Ba  
ños de  
Caldas.

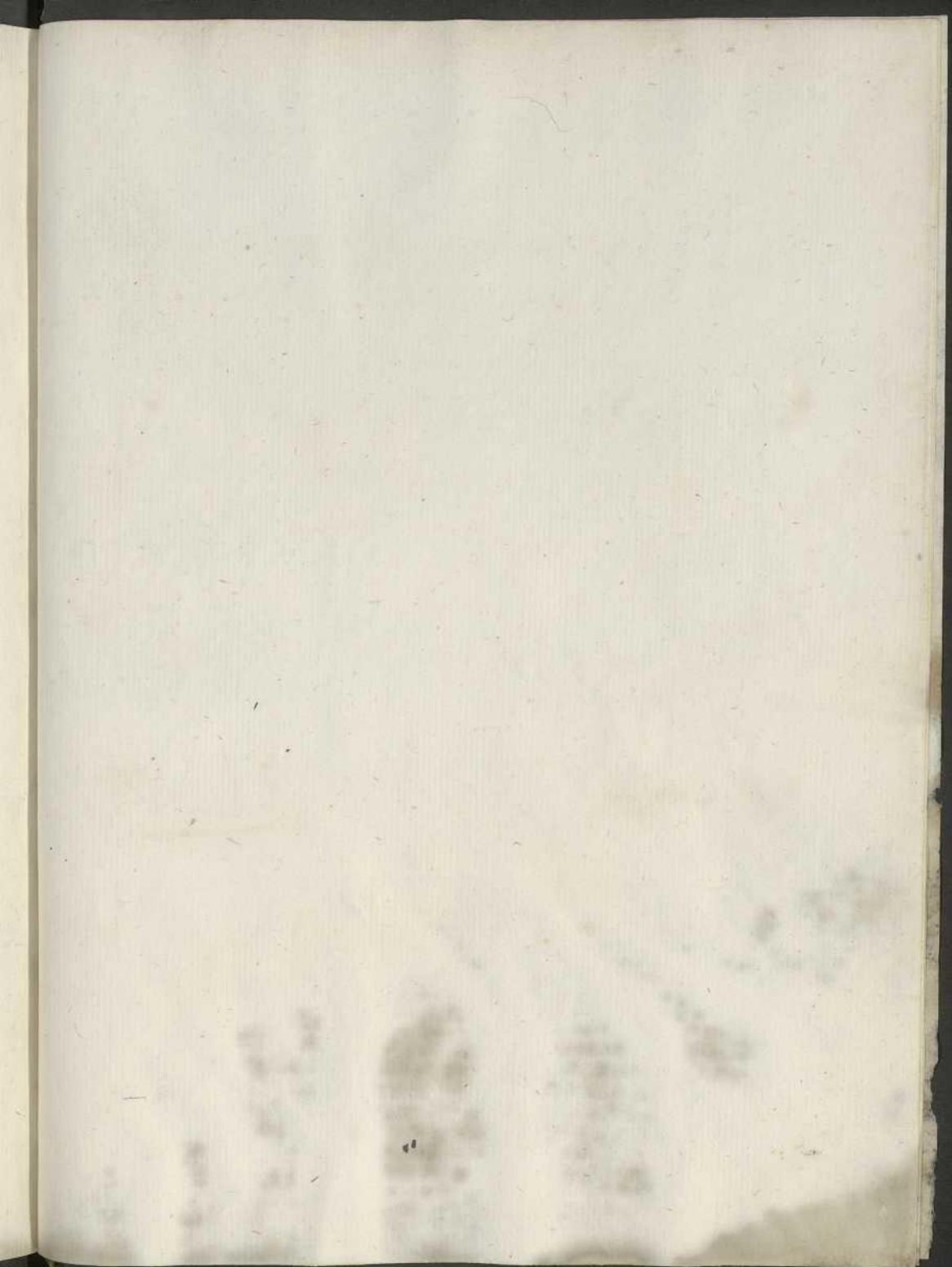
112  
dido usar la gracia que se  
le a concedido con motivo de  
una indisposicion de salud con  
trañida al mismo tiempo que  
se habia puesto en viage. En  
este estado lo desamos; y lo  
perdemos de vista dando fin a  
nuestra obra persuadidos que  
bien puede y debe quedar vaciu-  
da la curiovidad Universal des-  
pues de haber leido su muer-  
te civil, la qual en la abanza-  
da edad de 82 años con difi-  
cultad la hubieron prese-

xido otros à la natural. Con  
 todo eso si halguno ve doliere  
 e que la Historia queda in  
 perfecta sin el abiso de la suen  
 te El Enoe, esta es una im  
 perfeccion muy facil e re  
 mediarse; no contenttamo  
 con que quando la Divina pro  
 videntia dispusiere su vida  
 ve añada, à qui murió à.....  
El mes ..... Año .....

Fin.

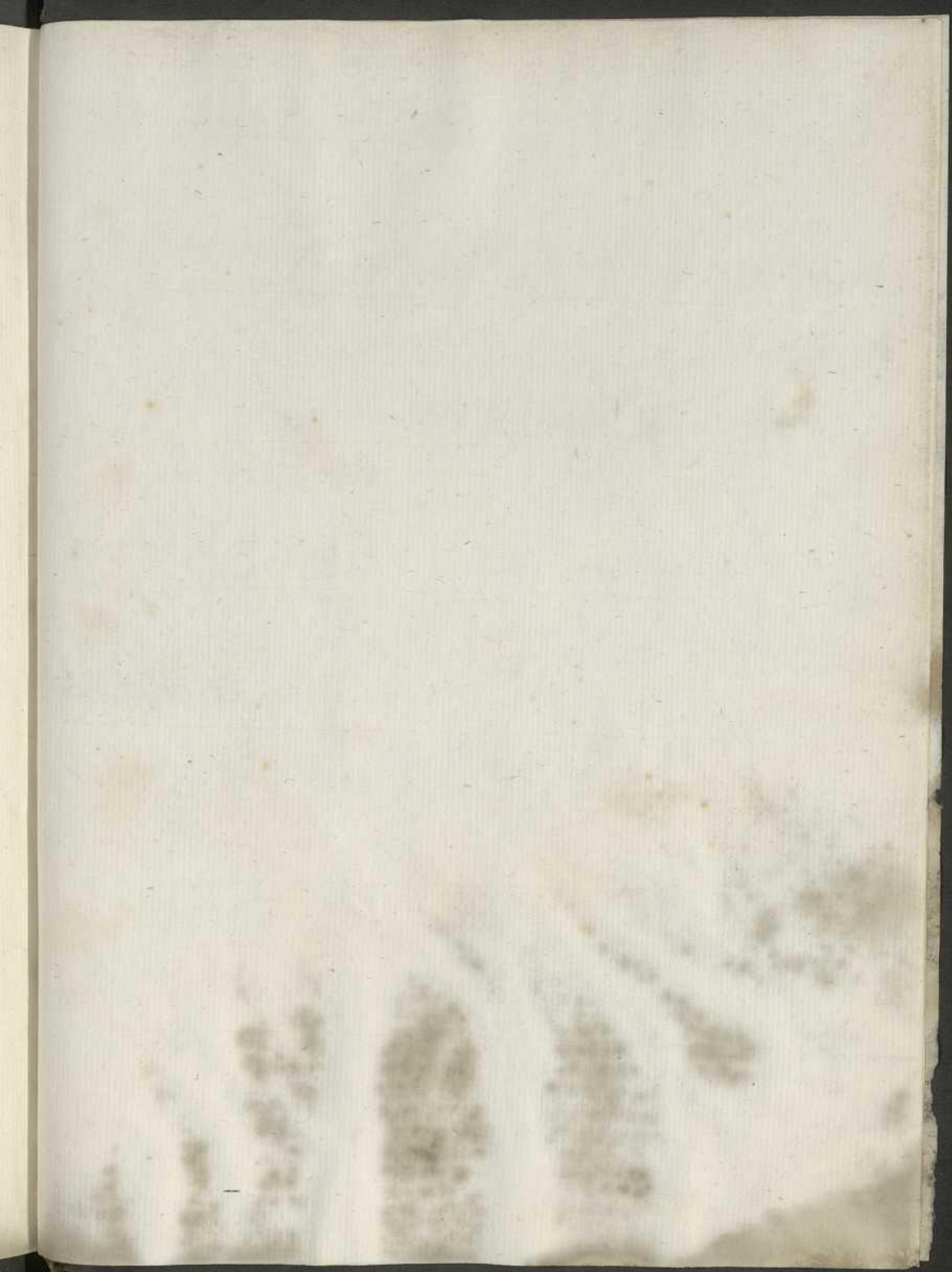


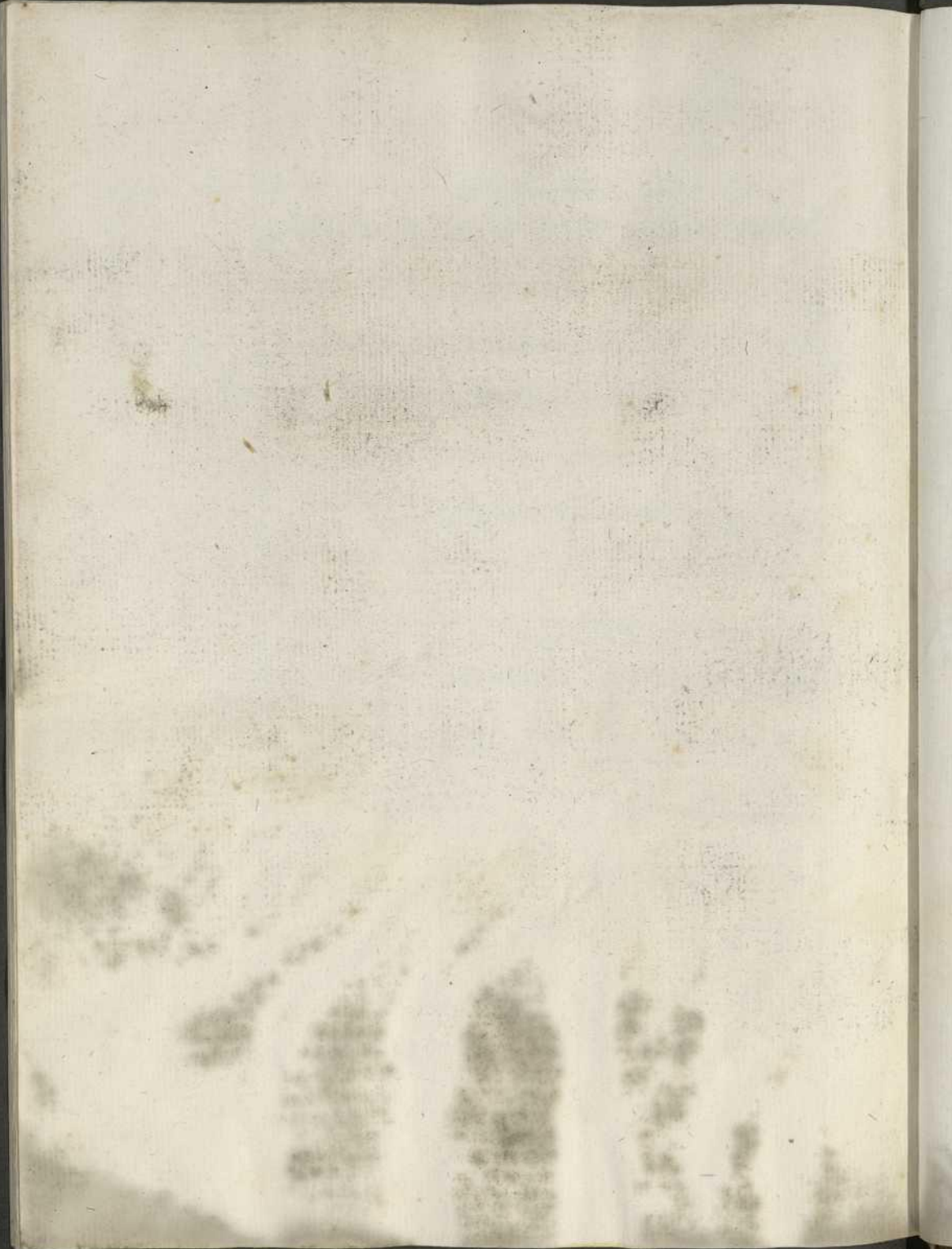


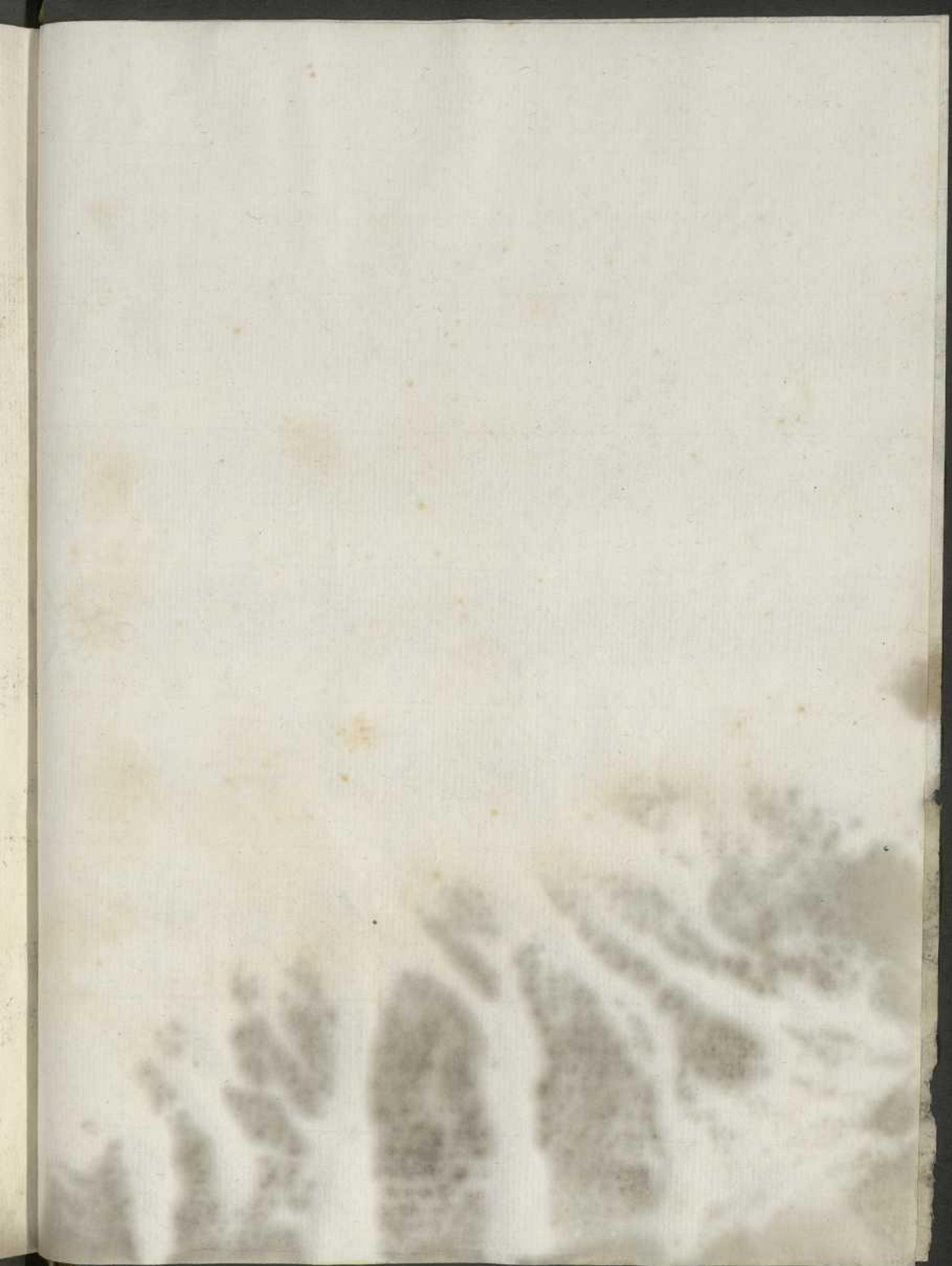


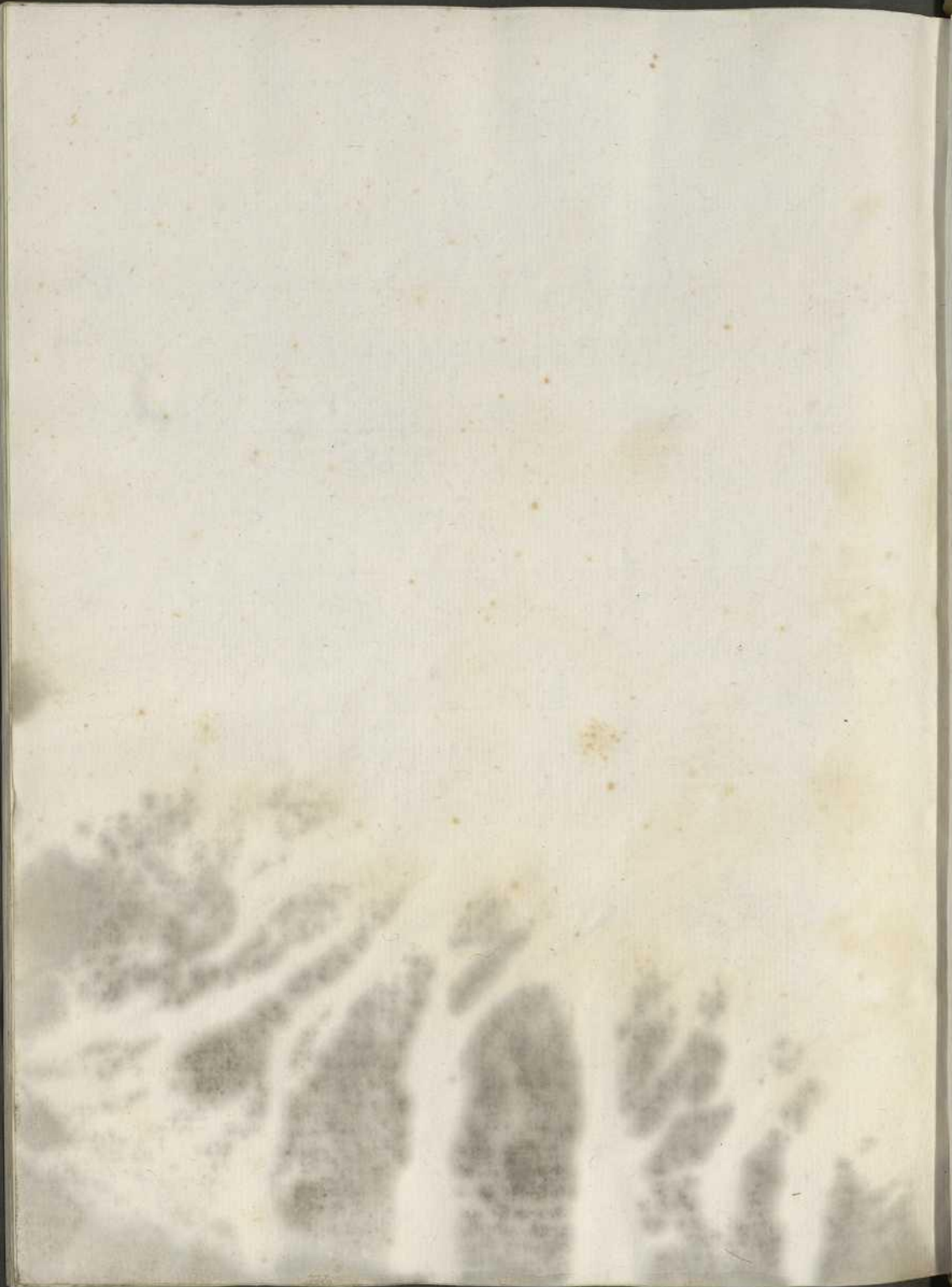
*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







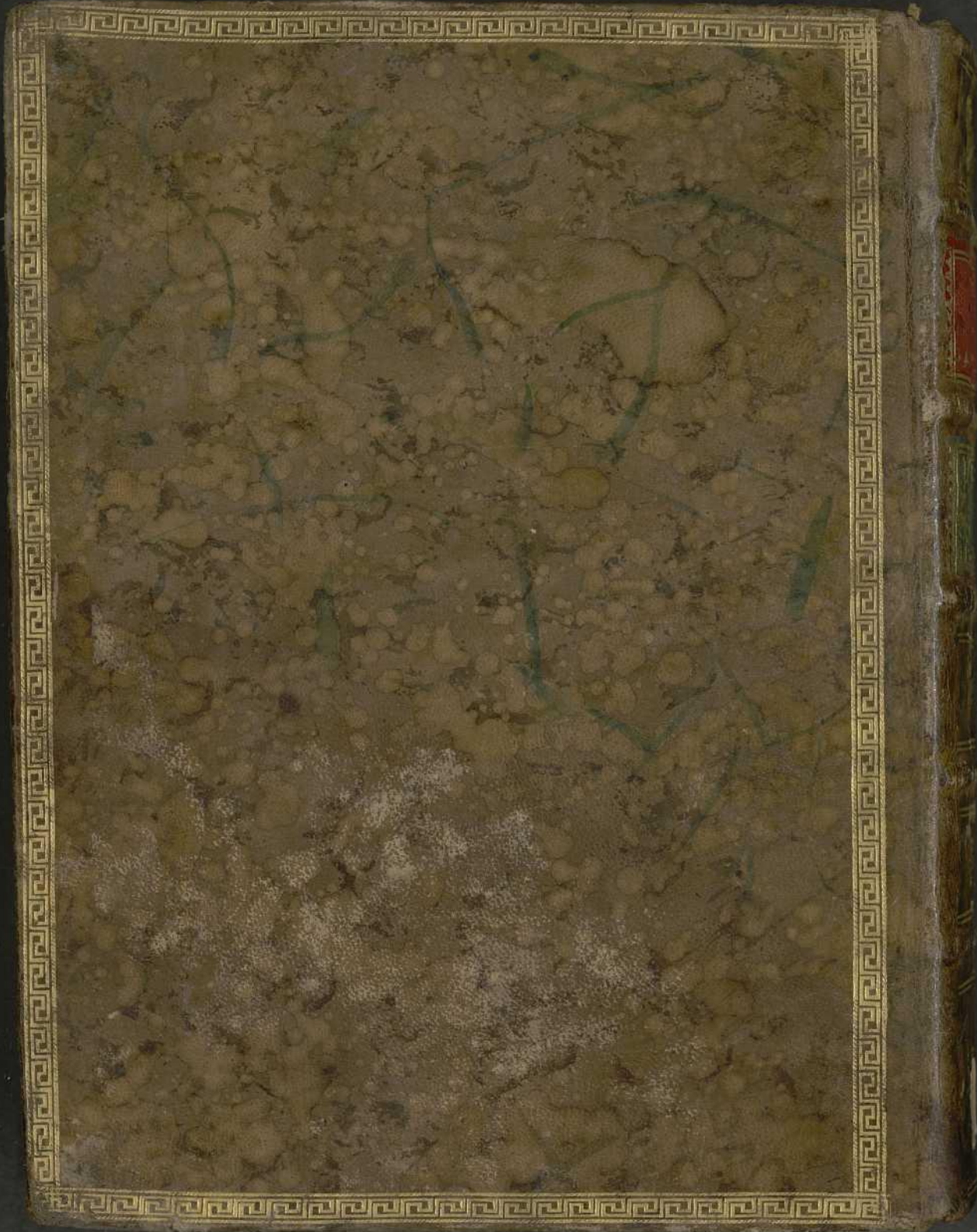
















VIDA  
DE  
CARVALLO

V



R (Ms)  
258